

Ciudad ^{de}Progreso

COMITÉ MUNICIPAL DE ADJUDICACIONES DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PUEBLA LICITACIÓN PÚBLICA CMA-SECAD/IMDP/OOSLMP/SMDIF-LP-001/2017.

BASES

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL CMA-SECAD/IMDP/OOSLMP/SMDIF-LP-001/2017.

REFERENTE A LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO CONSOLIDADO DE SEGUROS VARIOS PARA EL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PUEBLA.

SOLICITADO POR:

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN / INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE DE PUEBLA / ORGANISMO OPERADOR DEL SERVICIO DE LIMPIA DEL MUNICIPIO DE PUEBLA / SISTEMA MUNICIPAL DIF

13 DE DICIEMBRE DE 2016







Ciudad ^{de}Progreso

COMITÉ MUNICIPAL DE ADJUDICACIONES DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PUEBLA LICITACIÓN PÚBLICA CMA-SECAD/IMDP/OOSLMP/SMDIF-LP-001/2017.

CALENDARIO		
PERÍODO DE COMPRA DE BASES.	13 DE DICIEMBRE DE 2016 HASTA LAS 15:00 HORAS	
ENVÍO DE DUDAS.	A PARTIR DE LA FECHA DE CONVOCATORIA EN UN HORARIO DE LAS 9:00 A LAS 16:00 HRS. Y HASTA LAS 11:00 HRS. DEL 14 DE DICIEMBRE DE 2016.	
JUNTA DE ACLARACIONES.	16 DE DICIEMBRE DE 2016 A LAS 10:00 HRS. SALA DE JUNTAS DE LA CONVOCANTE	
FECHA LÍMITE DE INSCRIPCIÓN	13 DE DICIEMBRE DE 2016 A LAS 16:00 HRS.	
PRESENTACIÓN DE DOCUMENTACIÓN LEGAL Y APERTURA DE PROPUESTAS TÉCNICAS.	19 DE DICIEMBRE DE 2016 A LAS 11:00 HRS. SALA DE JUNTAS DE LA CONVOCANTE	
COMUNICACIÓN DE EVALUACIÓN TÉCNICA Y APERTURA DE PROPUESTAS ECONÓMICAS.	21 DE DICIEMBRE DE 2016 A LAS 14:00 HRS. SALA DE JUNTAS DE LA CONVOCANTE	
COMUNICACIÓN DE FALLO.	22 DE DICIEMBRE DE 2016 A LAS 16:00 HRS. SALA DE JUNTAS DE LA CONVOCANTE	

INDICE		
1 GLOSARIO DE TÉRMINOS.	9 EVALUACIÓN TÉCNICA.	
2 INFORMACIÓN GENERAL.	10 CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.	
INTEGRACIÓN DE LAS PROPUESTAS.	11 DESCALIFICACIÓN DE LOS LICITANTES.	
3 PODERES DE REPRESENTACIÓN Y ACREDITACIÓN DE PERSONAS FÍSICAS Y MORALES. (DOCUMENTACIÓN LEGAL).	12. DECLARACIÓN DE LICITACIÓN Y/O PARTIDA DESIERTA O CANCELADA.	
4 PROPUESTA TÉCNICA.	13 COMUNICACIÓN DE FALLO.	
5PROPUESTA ECONÓMICA.	ASPECTOS GENERALES	
EVENTOS DE LA LICITACIÓN	14 CONTRATOS.	
6 JUNTA DE ACLARACIONES.	15 GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.	
7 PRESENTACIÓN DE DOCUMENTACIÓN LEGAL Y APERTURA DE PROPUESTAS TÉCNICAS.	16 SANCIONES Y PENAS CONVENCIONALES	
8. COMUNICACIÓN DE EVALUACIÓN TÉCNICA Y APERTURA DE PROPUESTAS ECONÓMICA.	17 ASPECTOS VARIOS.	
	18 CONTROVERSIAS	







COMITÉ MUNICIPAL DE ADJUDICACIONES DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PUEBLA LICITACIÓN PÚBLICA CMA-SECAD/IMDP/OOSLMP/SMDIF-LP-001/2017.

ANEXOS		
ANEXO A: CARTA MODELO ARTÍCULO 77, ESTATUTOS GENERALES Y ESCRITO PODER	ANEXO E: FORMATO GARANTÍA (FIANZA) DE CUMPLIMIENTO	
ANEXO B: FORMATO PROPUESTA TÉCNICA	ANEXO F: FORMATO ELABORACIÓN DE PREGUNTAS	
ANEXO C: FORMATO PROPUESTA ECONÓMICA	ANEXO G: FORMATO CARTA DATOS GENERALES	
ANEXO D: FORMATO GARANTÍA (FIANZA) DE SERIEDAD DE PROPUESTA	ANEXO H: FORMATO DE NOTIFICACIÓN DE ENTREGA DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO (PARTES 1 Y 2)	
ANEXO 1: ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS SERVICIOS (Aseguramiento de Bienes Muebles e Inmuebles SECAD)	ANEXO 1A ANEXO 2A ANEXO 3A ANEXO 4A	
ANEXO 2: ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS SERVICIOS (Aseguramiento Parque Vehicular IMDP)	ANEXO 1B ANEXO 2B	
ANEXO 3: ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS SERVICIOS. (Aseguramiento Parque Vehicular OOSLMP)	ANEXO 1C ANEXO 2C	
ANEXO 4: ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS SERVICIOS.(Aseguramiento Parque Vehicular SECAD)	ANEXO 1D ANEXO 2D	
ANEXO 5: ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS SERVICIOS.(Aseguramiento Seguro de Vida SECAD)	SIN ANEXOS (Se le entregaran al Proveedor Adjudicado)	
ANEXO 6: ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS SERVICIOS.(Aseguramiento Gastos Médicos SECAD)	SIN ANEXOS (Se le entregaran al Proveedor Adjudicado)	
ANEXO 7: ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS SERVICIOS (Aseguramiento Parque vehicular SMDIF)	ANEXO 1E ANEXO 2E	

RECOMENDACIONES

Se recomienda leer cuidadosamente las bases ya que la omisión de algún requisito es causa de descalificación, asimismo ser puntuales a los eventos de la presente licitación.









COMITÉ MUNICIPAL DE ADJUDICACIONES DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PUEBLA LICITACIÓN PÚBLICA CMA-SECAD/IMDP/OOSLMP/SMDIF-LP-001/2017.

En cumplimiento a lo ordenado por la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla, así como en lo dispuesto en los Artículos 15 fracción I, 16, 47 fracción IV inciso b) y 67 fracción V y demás relativos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Publico Estatal y Municipal, se emiten las siguientes:

Bases para la Licitación Pública Nacional CMA-SECAD/IMDP/OOSLMP/SMDIF-LP-001/2017.

1. GLOSARIO DE TÉRMINOS

Para los efectos de las presentes bases, se dan las siguientes definiciones:

- 1.1.- BASES: El presente documento, en conjunto con sus anexos contienen los conceptos, prevenciones, especificaciones, requisitos, motivos de descalificación y requerimientos, sobre los que se regirá la presente Licitación Pública Nacional y que serán aplicados para la adquisición de los bienes y/o servicios que se oferten.
- 1.2.- CONVOCANTE: El Comité Municipal de Adjudicaciones del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla.
- **1.3.- CONVOCATORIA:** La publicación legal hecha en los términos de los Artículos 78 y 79 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal, así como las modificaciones que al efecto se hicieren a la misma.
- 1.4.- CONTRATANTE: La Dependencia, Entidad o Ayuntamiento de que se trate y que sea el usuario final del bien o servicio contratado.
- 1.5.- DOMICILIO DE LA CONVOCANTE: Av. Reforma No. 126 Primer Piso, Colonia Centro en la Ciudad de Puebla, Puebla.

1.6.- DOMICILIO DE LAS CONTRATANTES:

CONTRATANTE	DOMICILIO
Secretaría de Administración	Avenida Reforma No.126- 3piso Colonia Centro, C.P. 72000,
	Puebla, Puebla
Instituto Municipal del Deporte de Puebla 25 Sur 1301 Colonia Santa Cruz Los Ángeles, Puebla, Pu	
Organismo Operador del Servicio de Limpia	Prolongación Reforma No. 3308, Tercer Piso, Colonia Amor,
	Puebla, Puebla.
Sistema Municipal DIF	Av. Cue Merlo No. 201, Colonia San Baltazar Campeche, CP.
	72550, Puebla, Puebla

- 1.7.- FINALIDAD DE LA LICITACIÓN: La presente Licitación Pública Nacional tiene como objeto atender las necesidades de las requirentes en cuanto a la Contratación del servicio consolidado de seguros varios del Ayuntamiento del Municipio de Puebla.
- 1.8.- LEY: La Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal vigente.
- 1.9.- LICITACIÓN: La Licitación Pública Nacional CMA-SECAD/IMDP/OOSLMP/SMDIF-LP-901/2017.











- 1.10.- CONTRALORÍA.- La Contraloría Municipal del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla.
- 1.11.- LICITANTE: La persona física o moral que participe en la licitación de conformidad con lo que establecen las presentes bases.
- 1.12.- PROPUESTA: Proposición técnica y económica en alguna de las formas previstas en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal, que se expone en esta Licitación conforme a las presentes bases, para su análisis y valoración en todos sus aspectos.
- 1.13.- PROVEEDOR: La persona física o moral que celebre contratos de adquisiciones, con las contratantes como resultado de la presente Licitación.

2. INFORMACIÓN GENERAL.

2.1. El Objeto de la Licitación Pública es la Contratación del servicio consolidado de seguros varios para la Secretaría de Administración del Ayuntamiento y Organismos del Municipio de Puebla, según cantidades, especificaciones y características descritas de forma particular en las presentes bases:

Seguros de Bienes Patrimoniales integrados por los siguientes anexos:

- a) Anexo 1: Aseguramiento de Bienes Muebles e Inmuebles SECAD.
- b) Anexo 2: Aseguramiento Parque Vehicular IMDP
- c) Anexo 3: Aseguramiento Parque Vehicular OOSLMP
- d) Anexo 4: Aseguramiento Parque Vehicular SECAD
- e) Anexo 7: Aseguramiento Parque Vehicular SMDIF

Seguros de Personas integrados por los siguientes anexos:

- f) Anexo 5: Aseguramiento Seguro de Vida SECAD
- g) Anexo 6: Aseguramiento Gastos Médicos SECAD
- 2.2.- El carácter de esta ficitación es: NACIONAL.
- 2.3.- El origen de los recursos es: MUNICIPAL
- 2.4.-CONSULTA DE BASES: Se podrán consultar las bases de esta licitación en la Dirección de Adjudicaciones de la Secretaría de Administración, en Av. Reforma No. 126, Primer Piso, en el período de compra de bases, establecido en el calendario de la presente licitación, en un horario de 9:00 a 15:00 horas (días hábiles), así como en la página del Ayuntamiento de Puebla http://www.pueblacapital.gob.mx/xviii-convocatorias-con-sus-resultados.









COMITÉ MUNICIPAL DE ADJUDICACIONES DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PUEBLA LICITACIÓN PÚBLICA CMA-SECAD/IMDP/OOSLMP/SMDIF-LP-001/2017.

- 2.5.-COMPRA DE BASES: Para adquirir las bases de la presente licitación deberán acudir a las oficinas de la Dirección de Adjudicaciones de la Secretaría de Administración, en Av. Reforma No. 126, Primer Piso, con una copia de la Cédula de Identificación Fiscal, para que les sea generada la orden de cobro correspondiente, misma que deberá ser pagada en las cajas de la Tesorería Municipal por un importe de \$ 2,000.00 (DOS MIL PESOS 00/100 M.N.), únicamente el día 13 DE DICIEMBRE DE 2016 EN UN HORARIO DE 9:00 A 16:00 HRS.
- 2.5.1.- Una vez hecho el pago de bases, se deberán Inscribir en las oficinas de la Convocante teniendo como límite las 16:00 hrs. del día 13 de Diciembre de 2016, previa presentación de una identificación original y copia de la persona que acude y del original y copia del comprobante de pago (con fecha dentro del periodo indicado en el punto 2.5), debiendo requisitar en ese momento el formato proporcionado (del cual se entregará una fotocopia sellada) con todos los datos del licitante como son: Nombre de la persona que representará a la empresa inscrita, razón social, R.F.C., domicilio, código postal, teléfonos y dirección de correo electrónico, el no hacerlo será motivo de descalificación.
- 2.5.2.- Es requisito indispensable para participar en la presente licitación la adquisición de las bases y el registro en las oficinas de la Convocante para efectuar la inscripción; en ningún caso el derecho de participación será transferible.
- 2.5.3.- En el caso de la inscripción de las personas morales sólo se realizará a un sólo representante legal por empresa que representan, y en caso de que acudan dos o más tendrá preferencia el primero en llegar.
- 2.5.4.- Los anexos de cada partida, serán entregados en el momento de la inscripción en donde se entregarán en medio magnético.

INTEGRACIÓN DE LAS PROPUESTAS.

El licitante deberá presentar tres (3) sobres o empaques debidamente cerrados, sellados con cinta adhesiva, identificados con nombre del licitante, número de licitación CMA-SECAD/IMDP/OOSLMP/SMDIF-LP-001/2017, así como número y nombre de sobre, en el lugar y fechas establecidas en el punto 7.1 de estas bases.

3. PODERES DE REPRESENTACIÓN Y ACREDITACIÓN DE PERSONAS FÍSICAS Y MORALES (DOCUMENTACIÓN LEGAL)

- El PRIMER SOBRE o EMPAQUE número UNO debe contener la documentación legal solicitada en los siguientes puntos, los ORIGINALES O COPIAS CERTIFICADAS según sea el caso, deberán estar en un FÓLDER y las COPIAS SIMPLES de dicha documentación (debidamente señalada con marca-textos para su rápida identificación) deberán estar en una CARPETA LEFORT O RECOPILADOR DE DOS ARGOLLAS, respetando en ambos casos el orden de presentación.
- 3.1.- Constancía de Situación Fiscal o Cédula de Identificación Fiscal, actualizado preferentemente (original o copia certificada y copia simple) que contenga la actividad o giro del licitante acorde a lo licitado.
- **3.2.-** Acta constitutiva de la sociedad. El objeto social del licitante mencionado en el acta constitutiva deberá coincidir con los bienes o servicios motivo de esta licitación. Resaltando, preferentemente, denominación, objeto social, nombre del administrador o apoderado, resaltado con marca textos. (Original o copia certificada y copia simple).
- **3.3.-** En caso de que hubiese modificaciones sustantivas a los estatutos, deberán de presentar las dos últimas. Resaltando, preferentemente, en qué consiste la modificación, con marca textos. (Original o copia certificada y copia simple).









COMITÉ MUNICIPAL DE ADJUDICACIONES DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PUEBLA LICITACIÓN PÚBLICA CMA-SECAD/IMDP/OOSLMP/SMDIF-LP-001/2017.

- 3.4.- En caso de ser persona física, presentar acta de nacimiento o CURP (Original o copia certificada y copia simple).
- 3.5.- Los licitantes deberán de presentar comprobante de domicilio a nombre del licitante y que concuerde con la Dirección de la Constancia de Situación Fiscal o Cédula de Identificación Fiscal. (Original y copia simple).
- 3.6.-Instrumento Notarial de la persona que acredite tener poder general para actos de administración y/o poder especial para participar en licitaciones, con facultades para presentar y firmar propuestas, así como recibir y firmar actas, resaltando, preferentemente, nombre del administrador o apoderado con marca textos. (Original o copia certificada y copia simple).

En caso que la persona que asiste en representación del licitante a los eventos de la presente licitación (ya sea persona física o moral) no sea la misma que firma las propuestas de esta Licitación, podrá acreditarse mediante carta poder simple debidamente requisitada, mediante la cual la persona que acredite tener el poder señalado en el párrafo anterior, le otorga el mismo para asistir en su representación a los eventos de presentación de documentación legal y apertura de propuestas técnicas, apertura económica y fallo. (Solo original dentro del fólder de copias). Debiendo invariablemente anexar copia de la identificación oficial del que otorga el poder así como del que lo recibe, así como de los testigos presenciales.

- 3.7.- Carta en hoja membretada debidamente sellada y firmada por el representante mencionado en el punto 3.6, en la que manifieste bajo protesta de decir verdad que:
 - Las modificaciones sustantivas a los estatutos que presento en este acto, es (son) la (s) última (s) existente (s).
 - Que no presento modificaciones sustantivas es porque los estatutos no han sufrido modificación alguna.
 - El poder que exhibo no me ha sido revocado ni limitado en forma alguna.
 - Que mi representada no se encuentra en ninguno de los supuestos del artículo 77 de la Ley; así como tampoco se
 encuentra inhabilitado, o su registro en el Padrón de Proveedores suspendido o cancelado para participar en cualquier
 procedimiento de adjudicación por resolución de la Contraloría Municipal del Honorable Ayuntamiento del Municipio de
 Puebla, o por la Secretaría de Desarrollo, Evaluación y Control de la Administración Pública del Gobierno del Estado de
 Puebla, o por la Secretaría de la Contraloría del Gobierno del Estado de Puebla.
 - Que conoce en su integridad y manifiesta su conformidad con todos y cada uno de los puntos y requisitos esenciales establecidos en las Bases de la Licitación Pública Nacional CMA-SECAD/IMDP/OOSLMP/SMDIF-LP-001/2017., y conforme con todo lo asentado en la Junta de Aclaraciones.
 - Que cuenta con facultades suficientes para comprometer a su representada.

Si el Licitante inscrito en este procedimiento es una persona física no le aplican los primeros tres puntos de la carta.

Esta carta debe presentarse conforme al ANEXO A de las presentes Bases en original dentro del RECOPILADOR DE COPIAS.

- 3.8.- Identificación oficial vigente con fotografía de la persona asistente, misma que podrá presentar al momento de cotejar la documentación. Se considerará identificación oficial aquella que sea emitida por un organismo gubernamental (Original y copia simple).
- 3.9.- Formato de inscripción a la licitación debidamente sellado por la Convocante y comprobante de pago de bases (cuya fecha y monto de pago deberá estar dentro de lo señalado en el punto 2.5. de las presentes bases. (Original y copia simple)
- 3.10.- Presentar CONSTANCIA VIGENTE DE REGISTRO DEL PADRÓN DE PROVEEDORES DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PUEBLA (copia simple.)









COMITÉ MUNICIPAL DE ADJUDICACIONES DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PUEBLA LICITACIÓN PÚBLICA CMA-SECAD/IMDP/OOSLMP/SMDIF-LP-001/2017.

- 3.10. 1- En caso de que el licitante no se encuentre inscrito o actualizado en el padrón de proveedores del Ayuntamiento de Puebla, deberá presentar Carta en hoja membretada del licitante, debidamente firmada por el representante legal, haciendo referencia al número del presente procedimiento CMA-SECAD/IMDP/OOSLMP/SMDIF-LP-001/2017., dirigida a la Convocante en la que el licitante se compromete, en caso de resultar adjudicado a iniciar los trámites ante la Contraloría Municipal en un lapso no mayor a cinco días hábiles posteriores a la notificación del fallo, para actualizarse en el padrón de proveedores, de conformidad con lo establecido en el artículo 25 de la Ley.
- 3.11.- Carta bajo protesta de decir verdad, debidamente sellada y firmada por el representante legal, en la cual éste plasme sus datos generales para efectos de elaboración de, en su momento, el contrato correspondiente, tales como: nombre o razón social de acuerdo al R.F.C, teléfonos, conforme al formato ANEXO G, sellada y firmada por la persona autorizada para ello conforme al poder notarial.

Esta carta debe presentarse conforme al ANEXO G de las presentes Bases en original dentro del RECOPILADOR DE COPIAS.

4. PROPUESTA TÉCNICA.

- El **SEGUNDO SOBRE** debidamente sellado con cinta adhesiva e identificado con nombre del licitante, número de licitación y con la leyenda "Sobre 2", "Propuesta Técnica", deberá contener:
- 4.1.- La propuesta técnica (ANEXO B) basada invariablemente con todas las características y especificaciones requeridas en los ANEXOS 1, 2, 3, 4, 5, 6 Y 7 indicando además lo visto, en su caso en la Junta de Aclaraciones, el no cumplir con lo anterior será causa de descalificación.
- **4.2.-** Dos dispositivos **USB** (original y respaldo), los cuales serán proporcionados por el licitante y que contendrán capturada (en **formato Word**) la propuesta técnica del licitante, tomando como ejemplo el **ANEXO B.** En caso de que el licitante no presente dichos dispositivos o los mismos no contengan la información correspondiente serán descalificados.

Es importante que el licitante verifique antes de incluir sus dispositivos en el sobre, que éstos no estén en blanco sin información, que no contengan virus, que los mismos estén identificados con el nombre del licitante, numero de licitación y "Propuesta Técnica", que la información solicitada se encuentre debidamente capturada, no escaneada, no presentar el formato como imagen, a renglón seguido no dividir la tabla y que no tengan problemas para leerse. Lo anterior con el objeto de que la misma se pueda plasmar en el Acta correspondiente del evento señalado en el punto 9 de estas bases, el no hacerlo será motivo de descalificación.

4.3.- REQUISITOS TÉCNICOS QUE COMPLEMENTAN Y CONFORMAN LA PROPUESTA TÉCNICA: Deberá anexar a su propuesta técnica (tanto en el original como en la copia) dentro del segundo sobre lo siguiente:

4.3.1.- (APLICA PARA EL ANEXO 1)

4.3.1.1.- El licitante debe presentar carta sellada y firmada por el representante legal, en hoja membretada, manifestando bajo protesta de decir verdad, que cuenta a la fecha con un capital social pagado superior a \$800,000,000.00 (ochocientos millones de pesos 00/100 M.N.), importe que podrá corroborarse en la página oficial de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas.









COMITÉ MUNICIPAL DE ADJUDICACIONES DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PUEBLA LICITACIÓN PÚBLICA CMA-SECAD/IMDP/OOSLMP/SMDIF-LP-001/2017.

- **4.3.1.2.**-Carta del licitante en hoja membretada y firmada por el representante legal, en la que en caso de resultar adjudicado se compromete a:
- A) Que su representada está constituida conforme a las leyes de los Estados Unidos Mexicanos.
- B) Garantizar que en caso de modificaciones a su razón social y/o fusión, cumplirá con todas las obligaciones estipuladas en el contrato que se llegue a formalizar con la contratante, hasta la terminación y vencimiento del mismo, obligándose a respetar las condiciones pactadas en dícho instrumento jurídico, así como a ofertar precios fijos, durante la vigencia del contrato.
- C) Dotar oportunamente a su personal con los implementos, equipos y materiales necesarios para la realización del servicio, garantizando que éste no se interrumpa.
- D) Ser el único responsable de la seguridad social y relación laboral del personal empleado para dar el servicio, por lo que en ningún momento se le considerará como patrón solidario o sustituto a la contratante.
- E) Garantizar los vicios ocultos en caso de que los hubiera, por la prestación del servicio realizado.
- F) Resolver cualquier imprevisto que se presente al momento de llevar a cabo el servicio.
- G) Prestar los servicios conforme a las especificaciones técnicas establecidas.
- H) Que en cualquier caso de omisión o error accidental en el alta, inclusión o descripción de los bienes asegurados queda entendido y convenido no perjudicará a los intereses del asegurado.
- I) Que se obliga a que su ejecutivo asignado, realizará toda clase de trámites ante el Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla y Organismos a través del Asesor Externo en Materia de Seguros, nombrado por el mismo Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla.
- J) Que se obliga a respetar que el Ayuntamiento se reserva el derecho de asignación del Asesor Externo en Materia de Seguros.
- **4.3.1.3.-** El licitante de presentar carta en hoja membretada, firmada por su representante legal y/o apoderado, en la que en caso de resultar adjudicado, se compromete a lo siguiente:
- A) Otorgar carta cobertura, antes del inicio de la vigencia de la póliza, así como entregarla a las contratantes en un término no mayor a 30 días naturales posteriores a la firma del contrato.
- B) Entregar carta cobertura, dentro de las 24 horas hábiles siguientes a la solicitud de aseguramientos por alta o modificación, no obstante que la cobertura operará a partir de la notificación por parte de las contratantes.
- C) Reexpedir aquellas pólizas que requieran modificaciones, dentro de los siguientes 5 días hábiles posteriores a la solicitud.
- D) Emitir endosos, dentro de los 5 días hábiles posteriores a la solicitud.
- E) Devolver primas, en un plazo no mayor a 10 días hábiles posteriores a la solicitud.
- F) Entregar los duplicados de pólizas y endosos dentro de los siguientes 5 días hábiles posteriores a la solicitud.
- G) Garantizar que los pagos por indemnización de las reclamaciones de las pólizas, serán pagadas en un máximo de 10 días hábiles, a partir de la fecha de recepción de la reclamación y entrega de la documentación requerida por la aseguradora.
- H) Pagar los siniestros vía reembolso en un lapso no mayor de 15 días hábiles a partir de la fecha de recepción de la reclamación.
- I) Que no dejará ningún pago y/o siniestro pendiente de atención, con un mínimo de 24 horas, a la conclusión del contrato.
- **4.3.1.4.-** El licitante de presentar carta en hoja membretada, firmada por su representante legal y/o apoderado, en la que en caso de resultar adjudicado, se compromete a llevar a cabo el siguiente procedimiento en caso de siniestros:
- A) Que proporcionará con toda oportunidad el número de siniestro, en el momento de efectuado el reporte.
- B) Dará respuesta del análisis efectuado a los documentos presentados por reclamación, en un plazo no mayor a 5 días hábiles









COMITÉ MUNICIPAL DE ADJUDICACIONES DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PUEBLA LICITACIÓN PÚBLICA CMA-SECAD/IMDP/OOSLMP/SMDIF-LP-001/2017.

posteriores al siniestro.

- C) Que una vez que reciba la documentación requerida para la reclamación de la indemnización, emitirá el convenio de valoración de pérdida, el cual se deberá entregar a la contratante dentro de los primeros 5 días hábiles siguíentes a la entrega de la documentación.
- D) Que en el caso de que se presente un error en el cálculo de la indemnización respectiva, el prestador del servicio cubrirá a la contratante el pago complementario, en un plazo no mayor a los 5 días hábiles, a partir del momento en que se detecte y se acuerde el importe indemnizable.
- E) Elaborar las facturas por pago de deducibles de siniestros en un plazo no mayor a 5 días hábiles posteriores a la fecha de solicitud y/o aplicación.
- F) Entregar en forma impresa y en medio magnético (hoja de cálculo en Excel) los reportes de siniestralidad mensual, así como de siniestralidad acumulada, dentro de los siguientes 10 días naturales posteriores al cierre del mes que corresponda.
- G) Entregar la carta de pérdida total en plazo no mayor a 5 días hábiles después de realizada la valuación correspondiente.
- **4.3.1.5.-** El licitante de presentar carta en hoja membretada, firmada por su representante legal y/o apoderado, en la que en caso de resultar adjudicado, se compromete a llevar a cabo el siguiente procedimiento en caso de endosos, recibos de pago de primas, devoluciones y pagos:
- A) Efectuar conciliaciones trimestrales de endosos y recibos de pago de primas.
- B) Entregar trimestralmente, la relación de pagos efectuados.
- C) Exhibir los recibos correspondientes de altas, modificaciones con cobro de prima y/o endosos de aumento, junto con una relación, detallando cada movimiento.
- D) Presentar dentro de los primeros 10 días naturales de cada mes, el estado de cuenta de todos los movimientos pendientes de pago.
- **4.3.1.6.-** El licitante debe presentar carta en hoja membretada y firmada por su representante legal y/o apoderado, que en caso de resultar adjudicado, se comprometa que con fundamento en lo establecido en el Artículo 74-1 Bis de la Ley General de las Instituciones y Sociedades Mutualistas de Seguros, en los dos últimos años la aseguradora ha cumplido con los indicadores regulatorios: índice de coberturas de reservas técnicas, de capital mínimo de garantía y de capital mínimo pagado emitidos por la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas.
- **4.3.1.7.-** El licitante debe presentar copia de la autorización correspondiente por parte de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, para realizar el tipo de operaciones de seguros que se requieren.
- **4.3.1.8.-** El licitante debe presentar carta en hoja membretada y firmada por su representante legal y/o apoderado, en la que en caso de resultar adjudicado, presentará el listado de los principales reaseguradores, con sus respectivos registros ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.
- **4.3.1.9.-** El licitante debe presentar carta en hoja membretada y firmada por su representante legal y/o apoderado, manifestando, que en caso de resultar adjudicado, se compromete a que lo especificado en estas bases, tiene prelación sobre los bienes y riesgos amparados, tanto en las condiciones generales y particulares, así como en los estipulados por convenio expreso y las exclusiones de las condiciones generales. Cada uno de los ramos y coberturas en las pólizas de esta requisición, serán aplicables cuando no se contrapongan con los bienes y riesgos cubiertos o descritos en la presente.
- 4.3.1.10.- El licitante debe presentar currículum empresarial en hoja membretada y debidamente firmado por el representante legal y/o apoderado la relación de los principales clientes de por lo menos los dos últimos años, la infraestructura con que











cuenta la compañía participante, tanto a nivel nacional como en el estado de Puebla, haciendo mención del número de ajustadores, equipos, vehículos y número de oficinas de atención al público con sus direcciones.

4.3.2.- (APLICA PARA EL ANEXO 2)

- **4.3.2.1.-** El licitante debe presentar carta sellada y firmada por el representante legal, en hoja membretada, manifestando que cuenta a la fecha con un capital o fondo social pagado superior a \$800,000,000.00 (ochocientos millones de pesos 00/100 M.N.), importe que podrá corroborarse en la página oficial de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas.
- **4.3.2.2.-** El licitante debe entregar en hoja membretada, firmada por su representante legal y/o apoderado, carta en la que en caso de resultar adjudicado, se compromete a:
- A) Que su representada está constituida conforme a las leyes de los Estados Unidos Mexicanos.
- B) Garantizar que en caso de modificaciones a su razón social y/o fusión, cumplirá con todas las obligaciones estipuladas en el contrato que se llegue a formalizar con la contratante, hasta la terminación y vencimiento del mismo, obligándose a respetar las condiciones pactadas en dicho instrumento jurídico, así como a ofertar precios fijos, durante la vigencia del contrato.
- C) Contar con mínimo dos oficinas de servicio, así como ajustadores y abogados propios, en el Municipio de Puebla.
- D) Garantizar los vicios ocultos en caso de que los hubiera, por la prestación del servicio realizado.
- E) Resolver cualquier imprevisto que se presente al momento de llevar a cabo el servicio.
- F) Prestar los servicios conforme a las especificaciones técnicas establecidas.
- G) Que, en cualquier caso de omisión o error accidental en el alta, inclusión o descripción de los bienes asegurados queda entendido y convenido no perjudicará a los intereses del asegurado.
- H) Otorgar carta cobertura, antes del inicio de la vigencia de la póliza, así como entregarla a la contratante en un término no mayor a 30 días naturales posteriores a la firma del contrato.
- I) Entregar carta cobertura, dentro de las 24 horas hábiles siguientes a la solicitud de aseguramientos por alta o modificación, no obstante que la cobertura operará a partir de la notificación por parte de la contratante.
- J) Reexpedir aquellas pólizas que requieran modificaciones, dentro de los siguientes 5 días hábiles posteriores a la solicitud.
- K) Emitir endosos, dentro de los 5 días hábiles posteriores a la solicitud.
- L) Devolver primas, en un plazo no mayor a 10 días hábiles posteriores a la solicitud.
- M) Entregar los duplicados de pólizas y endosos dentro de los siguientes 5 días hábiles posteriores a la solicitud.
- N) Pagar por indemnización de las reclamaciones de las pólizas, en un máximo de 10 días hábiles, a partir de la fecha de recepción de la reclamación y entrega de la documentación requerida por la aseguradora.
- Ñ) Pagar los siniestros vía reembolso en un lapso no mayor de 15 días hábiles a partir de la fecha de recepción de la reclamación.
- O) Que no dejará ningún pago y/o sinjestro pendiente de atención, con un mínimo de 24 horas, a la conclusión del contrato.
- **4.3.2.3.-** El licitante debe presentar carta sellada y firmada por el representante legal, en hoja membretada, en la que se compromete a llevar a cabo el siguiente procedimiento en caso de siniestros:
- A) Que proporcionará con toda oportunidad el número de siniestro, en el momento de efectuado el reporte.
- B) Dar respuesta del análisis efectuado a los documentos presentados por reclamación, en un plazo no mayor a 5 días hábiles posteriores al siniestro.
- C) Que una vez que reciba la documentación requerida para la reclamación de la indemnización, emitirá el convenio de valoración de pérdida, el cual se deberá entregar a la contratante dentro de los primeros 5 días hábiles siguientes a la entrega de la documentación.









COMITÉ MUNICIPAL DE ADJUDICACIONES DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PUEBLA LICITACIÓN PÚBLICA CMA-SECAD/IMDP/OOSLMP/SMDIF-LP-001/2017.

- D) Que en el caso de que se presente un error en el cálculo de la indemnización respectiva, el proveedor cubrirá a la contratante el pago complementario, en un plazo no mayor a los 5 días hábiles, a partir del momento en que se detecte y se acuerde el importe indemnizarle.
- E) Elaborar las facturas por pago de deducibles de siniestros en un plazo no mayor a 5 días hábiles posteriores a la fecha de solicitud y/o aplicación.
- F) Entregar la carta de pérdida total en plazo no mayor a 5 días hábiles después de realizada la valuación correspondíente.
- **4.3.2.4.-** El licitante debe presentar carta sellada y firmada por el representante legal, en hoja membretada, en la que se compromete a llevar a cabo el siguiente procedimiento en caso de endosos, recibos de pago de primas, devoluciones y pagos:
- A) Efectuar conciliaciones de endosos y recibos de pago de primas.
- B) Entregar la relación de pagos efectuados.
- C) Exhibir los recibos correspondientes de altas, modificaciones con cobro de prima y/o endosos de aumento, junto con una relación, detallando cada movimiento.
- **4.3.2.5.-** El licitante debe presentar carta sellada y firmada por el representante legal, en hoja membretada, bajo protesta decir verdad, donde manifieste que con fundamento en lo establecido en el Artículo 74-1 Bis de la Ley General de las Instituciones y Sociedades Mutualistas de Seguros, en los dos últimos años la aseguradora ha cumplido con los indicadores regulatorios: índice de coberturas de reservas técnicas, de capital mínimo de garantía y de capital mínimo pagado emitidos por la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas.
- **4.3.2.6.-** El licitante debe presentar carta sellada y firmada por el representante legal, en hoja membretada, en la que se compromete a entregar copia de la autorización correspondiente por parte de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, para realizar el tipo de operaciones de seguros que se requieren.
- **4.3.2.7.-** El licitante debe presentar carta sellada y firmada por el representante legal, en hoja membretada, que incluya el listado de los principales reaseguradores, con sus respectivos registros ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.
- **4.3.2.8.-** El licitante debe presentar carta sellada y firmada por el representante legal, en hoja membretada, donde manifieste que lo especificado en estas bases, tiene prelación sobre los bienes y riesgos amparados, tanto en las condiciones generales y particulares, así como en los estipulados por convenio expreso y las exclusiones de las condiciones generales. Cada uno de los ramos y coberturas en las pólizas de esta requisición, serán aplicables cuando no se contrapongan con los bienes y riesgos cubiertos o descritos en la presente.
- **4.3.2.9.-** El licitante debe presentar currículum empresarial debiendo presentar la relación de los principales clientes de por lo menos los dos últimos años, la infraestructura con que cuenta la compañía participante, tanto a nivel nacional como en el estado de Puebla, haciendo mención del número de ajustadores, equipos, vehículos y número de oficinas de atención al público con sus direcciones.

4.3.3.- (APLICA PARA EL ANEXO 3)

4.3.3.1.- El licitante debe presentar carta sellada y firmada por el representante legal y/o apoderado, en hoja membretada, manifestando que cuenta a la fecha con un capital o fondo social pagado superior a \$800,000,000.00 (ochocientos millones de pesos 00/100 M.N.), importe que podrá corroborarse en la página oficial de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas.









Ciudad ^{de}Progreso

COMITÉ MUNICIPAL DE ADJUDICACIONES DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PUEBLA LICITACIÓN PÚBLICA CMA-SECAD/IMDP/OOSLMP/SMDIF-LP-001/2017.

- **4.3.3.2.-** El licitante debe entregar en hoja membretada, firmada por su representante legal y/o apoderado, carta en la que en caso de resultar adjudicado, se compromete a:
- A) Que su representada está constituida conforme a las leyes de los Estados Unidos Mexicanos.
- B) Garantizar que en caso de modificaciones a su razón social y/o fusión, cumplirá con todas las obligaciones estipuladas en el contrato que se llegue a formalizar con la contratante, hasta la terminación y vencimiento del mismo, obligándose a respetar las condiciones pactadas en dicho instrumento jurídico, así como a ofertar precios fijos, durante la vigencia del contrato.
- C) Que se obliga a que su ejecutivo asignado, realizará toda clase de trámites ante el Organismo Operador del Servicio de Limpia del Municipio de Puebla a través del Asesor Externo en Materia de Seguros, nombrado por el mismo Organismo Operador del Servicio de Limpia del Municipio de Puebla.
- D) Que se obliga a respetar que el Organismo Operador del Servicio de Limpia del Municipio de Puebla se reserva el derecho de asignación del Asesor Externo en Materia de Seguros.
- E) Contar con mínimo dos oficinas de servicio, así como ajustadores y abogados propios, en el Municipio de Puebla.
- F) Garantizar los vicios ocultos en caso de que los hubiera, por la prestación del servicio realizado.
- G) Resolver cualquier imprevisto que se presente al momento de llevar a cabo el servicio.
- H) Prestar los servicios conforme a las especificaciones técnicas establecidas.
- I) Que en cualquier caso de omisión o error accidental en el alta, inclusión o descripción de los bienes asegurados queda entendido y convenido no perjudicará a los intereses del asegurado.
- J) Otorgar carta cobertura, antes del inicio de la vigencia de la póliza, así como entregarla a la contratante en un término no mayor a 30 días naturales posteriores a la firma del contrato.
- K) Entregar carta cobertura, dentro de las 24 horas hábiles siguientes a la solicitud de aseguramientos por alta o modificación, no obstante que la cobertura operará a partir de la notificación por parte de la contratante.
- L) Reexpedir aquellas pólizas que requieran modificaciones, dentro de los siguientes 5 días hábiles posteriores a la solicitud.
- M) Emitir endosos, dentro de los 5 días hábiles posteriores a la solicitud.
- N) Devolver primas, en un plazo no mayor a 10 días hábiles posteriores a la solicitud.
- Ñ) Entregar los duplicados de pólizas y endosos dentro de los siguientes 5 días hábiles posteriores a la solicitud.
- O) Pagar por indemnización de las reclamaciones de las pólizas, en un máximo de 10 días hábiles, a partír de la fecha de recepción de la reclamación y entrega de la documentación requerida por la aseguradora.
- P) Pagar los siniestros vía reembolso en un lapso no mayor de 15 días hábiles a partir de la fecha de recepción de la reclamación.
- Q) Que no dejará ningún pago y/o siniestro pendiente de atención, con un mínimo de 24 horas, a la conclusión del contrato.
- **4.3.3.3.** El licitante debe presentar carta sellada y firmada por el representante legal y/o apoderado, en hoja membretada, en la que se compromete a llevar a cabo el siguiente procedimiento en caso de siniestros:
- A) Que proporcionará con toda oportunidad el número de siniestro, en el momento de efectuado el reporte.
- B) Dará respuesta del análisis efectuado a los documentos presentados por reclamación, en un plazo no mayor a 5 días hábiles posteriores al siniestro.
- C) Que una vez que reciba la documentación requerida para la reclamación de la indemnización, emitirá el convenio de valoración de pérdida, el cual se deberá entregar a la contratante dentro de los primeros 5 días hábiles siguientes a la entrega de la documentación.
- D) Que en el caso de que se presente un error en el cálculo de la indemnización respectiva, el licitante cubrirá a la contratante el pago complementario, en un plazo no mayor a los 5 días hábiles, a partir del momento en que se detecte y se acuerde el importe indemnizarle.











- E) Elaborar las facturas por pago de deducibles de siniestros en un plazo no mayor a 5 días hábiles posteriores a la fecha de solicitud y/o aplicación.
- F) Entregar en forma impresa y en medio magnético (hoja de cálculo en Excel) los reportes de siniestralidad mensual, así como de siniestralidad acumulada, dentro de los siguientes 10 días naturales posteriores al cierre del mes que corresponda.
- G) Entregar la carta de pérdida total en plazo no mayor a 5 días hábiles después de realizada la valuación correspondiente.
- **4.3.3.4.-** El licitante debe presentar carta sellada y firmada por el representante legal y/o apoderado, en hoja membretada, en la que se compromete a llevar a cabo el siguiente procedimiento en caso de endosos, recibos de pago de primas, devoluciones y pagos:
- A) Efectuar conciliaciones trimestrales de endosos y recibos de pago de primas.
- B) Entregar trimestralmente, la relación de pagos efectuados.
- C) Exhibir los recibos correspondientes de altas, modificaciones con cobro de prima y/o endosos de aumento, junto con una relación, detallando cada movimiento.
- D) Presentar dentro de los primeros 10 días naturales de cada mes, el estado de cuenta de todos los movimientos pendientes de pago.
- **4.3.3.5.-** El licitante debe presentar carta sellada y firmada por el representante legal y/o apoderado, en hoja membretada, bajo protesta decir verdad, donde manifieste que con fundamento en lo establecido en el Artículo 74-1 Bis de la Ley General de las Instituciones y Sociedades Mutualistas de Seguros, en los dos últimos años la aseguradora ha cumplido con los indicadores regulatorios: índice de coberturas de reservas técnicas, de capital mínimo de garantía y de capital mínimo pagado emitidos por la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas.
- **4.3.3.6.-** El licitante debe presentar carta sellada y firmada por el representante legal y/o apoderado, en hoja membretada, en la que se compromete a entregar copia de la autorización correspondiente por parte de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, para realizar el tipo de operaciones de seguros que se requieren.
- **4.3.3.7.-** El licitante debe presentar carta sellada y firmada por el representante legal y/o apoderado en hoja membretada, que incluya el listado de los principales reaseguradores, con sus respectivos registros ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.
- **4.3.3.8-.** El licitante debe presentar carta sellada y firmada por el representante legal y/o apoderado en hoja membretada, donde manifieste que lo especificado en estas bases, tiene prelación sobre los bienes y riesgos amparados, tanto en las condiciones generales y particulares, así como en los estipulados por convenio expreso y las exclusiones de las condiciones generales. Cada uno de los ramos y coberturas en las pólizas de esta requisición, serán aplicables cuando no se contrapongan con los bienes y riesgos cubiertos o descritos en la presente.
- **4.3.3.9.-** El licitante debe presentar currículum empresarial debiendo presentar la relación de los principales clientes de por lo menos los dos últimos años, la infraestructura con que cuenta la compañía participante, tanto a nivel nacional como en el estado de Puebla, haciendo mención del número de ajustadores, equipos, vehículos y número de oficinas de atención al público con sus direcciones.

4.3.4.- (APLICA PARA EL ANEXO 4)

4.3.4.1.- El licitante debe presentar carta sellada y firmada por el representante legal, en hoja membretada, manifestando que cuenta a la fecha con un capital o fondo social pagado superior a \$800,000,000.00 (ochocientos millones de pesos 00/100









COMITÉ MUNICIPAL DE ADJUDICACIONES DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PUEBLA LICITACIÓN PÚBLICA CMA-SECAD/IMDP/OOSLMP/SMDIF-LP-001/2017.

M.N.), importe que podrá corroborarse en la página oficial de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas.

- **4.3.4.2.-** El licitante debe entregar en hoja membretada, firmada por su representante legal y/o apoderado, carta en la que en caso de resultar adjudicado, se compromete a:
- A) Que su representada está constituida conforme a las leyes de los Estados Unidos Mexicanos.
- B) Garantizar que en caso de modificaciones a su razón social y/o fusión, cumplirá con todas las obligaciones estipuladas en el contrato que se llegue a formalizar con la contratante, hasta la terminación y vencimiento del mismo, obligándose a respetar las condiciones pactadas en dicho instrumento jurídico, así como a ofertar precios fijos, durante la vigencia del contrato.
- C) Que se obliga a que su ejecutivo asignado, realizará toda clase de trámites ante el Municipio de Puebla a través del Asesor Externo en Materia de Seguros, nombrado por el mismo Honorable Municipio de Puebla.
- D) Respetar que el Municipio de Puebla se reserva el derecho de asignación del Asesor Externo en Materia de Seguros.
- E) Contar con mínimo dos oficinas de servicio, así como ajustadores y abogados propios, en el Municipio de Puebla.
- F) Garantizar los vicios ocultos en caso de que los hubiera, por la prestación del servicio realizado.
- G) Resolver cualquier imprevisto que se presente al momento de llevar a cabo el servicio.
- H) Prestar los servicios conforme a las especificaciones técnicas establecidas.
- I) Que, en cualquier caso, de omisión o error accidental en el alta, inclusión o descripción de los bienes asegurados queda entendido y convenido no perjudicará a los intereses del asegurado.
- J) Otorgar carta cobertura, antes del inicio de la vigencia de la póliza, así como entregarla a la contratante en un término no mayor a 30 días naturales posteriores a la firma del contrato.
- K) Entregar carta cobertura, dentro de las 24 horas hábiles siguientes a la solicitud de aseguramientos por alta o modificación, no obstante que la cobertura operará a partir de la notificación por parte de la contratante.
- L) Reexpedir aquellas pólizas que requieran modificaciones, dentro de los siguientes 5 días hábiles posteriores a la solicitud.
- M) Emitir endosos, dentro de los 5 días hábiles posteriores a la solicitud.
- N) Devolver primas, en un plazo no mayor a 10 días hábiles posteriores a la solicitud.
- Ñ) Entregar los duplicados de pólizas y endosos dentro de los siguientes 5 días hábiles posteriores a la solicitud.
- O) Pagar por indemnización de las reclamaciones de las pólizas, en un máximo de 10 días hábiles, a partir de la fecha de recepción de la reclamación y entrega de la documentación requerida por la aseguradora.
- P) Pagar los siniestros vía reembolso en un lapso no mayor de 15 días hábiles a partir de la fecha de recepción de la reclamación.
- Q) Que no dejará ningún pago y/o siniestro pendiente de atención, con un mínimo de 24 horas, a la conclusión del contrato.
- **4.3.4.3.-** El licitante debe presentar carta sellada y firmada por el representante legal, en hoja membretada, en la que se compromete a llevar a cabo el siguiente procedimiento en caso de siniestros:
- A) Que proporcionará con toda oportunidad el número de siniestro, en el momento de efectuado el reporte.
- B) Dar respuesta del análisis efectuado a los documentos presentados por reclamación, en un plazo no mayor a 5 días hábiles posteriores al siniestro.
- C) Que una vez que reciba la documentación requerida para la reclamación de la indemnización, emitirá el convenio de valoración de pérdida, el cual se deberá entregar a la contratante dentro de los primeros 5 días hábiles siguientes a la entrega de la documentación.
- D) Que en el caso de que se presente un error en el cálculo de la indemnización respectiva, el proveedor cubrirá a la contratante el pago complementario, en un plazo no mayor a los 5 días hábiles, a partir del momento en que se detecte y se acuerde el importe indemnizarle.
- E) Elaborar las facturas por pago de deducibles de siniestros en un plazo no mayor a 5 días hábiles posteriores a la fecha de







COMITÉ MUNICIPAL DE ADJUDICACIONES DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PUEBLA LICITACIÓN PÚBLICA CMA-SECAD/IMDP/OOSLMP/SMDIF-LP-001/2017.

solicitud y/o aplicación.

- F) Entregar en forma impresa y en medio magnético (hoja de cálculo en Excel) los reportes de siniestralidad mensual, así como de siniestralidad acumulada, dentro de los siguientes 10 días naturales posteriores al cierre del mes que corresponda.
- G) Entregar la carta de pérdida total en plazo no mayor a 5 días hábiles después de realizada la valuación correspondiente.
- **4.3.4.4.-** El licitante debe presentar carta sellada y firmada por el representante legal, en hoja membretada, en la que se compromete a llevar a cabo el siguiente procedimiento en caso de endosos, recibos de pago de primas, devoluciones y pagos:
- A) Efectuar conciliaciones trimestrales de endosos y recibos de pago de primas.
- B) Entregar trimestralmente, la relación de pagos efectuados.
- C) Exhibir los recibos correspondientes de altas, modificaciones con cobro de prima y/o endosos de aumento, junto con una relación, detallando cada movimiento.
- D) Presentar dentro de los primeros 10 días naturales de cada mes, el estado de cuenta de todos los movimientos pendientes de pago.
- **4.3.4.5.-** El licitante debe presentar carta sellada y firmada por el representante legal, en hoja membretada, bajo protesta decir verdad, donde manifieste que con fundamento en lo establecido en el Artículo 74-1 Bis de la Ley General de las Instituciones y Sociedades Mutualistas de Seguros, en los dos últimos años la aseguradora ha cumplido con los indicadores regulatorios: índice de coberturas de reservas técnicas, de capital mínimo de garantía y de capital mínimo pagado emitidos por la Comísión Nacional de Seguros y Fianzas.
- **4.3.4.6.-** El licitante debe presentar carta sellada y firmada por el representante legal, en hoja membretada, en la que se compromete a entregar copia de la autorización correspondiente por parte de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, para realizar el tipo de operaciones de seguros que se requieren.
- **4.3.4.7.-** El licitante debe presentar carta sellada y firmada por el representante legal, en hoja membretada, que incluya el listado de los principales reaseguradores, con sus respectivos registros ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.
- **4.3.4.8.-** El licitante debe presentar carta sellada y firmada por el representante legal, en hoja membretada, donde manifieste que lo especificado en estas bases, tiene prelación sobre los bienes y riesgos amparados, tanto en las condiciones generales y particulares, así como en los estipulados por convenio expreso y las exclusiones de las condiciones generales. Cada uno de los ramos y coberturas en las pólizas de esta requisición, serán aplicables cuando no se contrapongan con los bienes y riesgos cubiertos o descritos en la presente.
- **4.3.4.9.-** El licitante debe presentar currículum empresarial debiendo presentar la relación de los principales clientes de por lo menos los dos últimos años, la infraestructura con que cuenta la compañía participante, tanto a nivel nacional como en el estado de Puebla, haciendo mención del número de ajustadores, equipos, vehículos y número de oficinas de atención al público con sus direcciones.

4.3.5.- (APLICA PARA EL ANEXO 5)

4.3.5.1.- El licitante debe presentar carta en hoja membretada y firmada por el representante legal/apoderado, en la que en caso de resultar adjudicado se compromete a:









COMITÉ MUNICIPAL DE ADJUDICACIONES DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PUEBLA LICITACIÓN PÚBLICA CMA-SECAD/IMDP/OOSLMP/SMDIF-LP-001/2017.

- A) Dar atención integral y personalizada a través de la asignación expresa de un ejecutivo para dar trato especial a la cuenta del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla, con residencia en la ciudad de Puebla.
- B) Que su ejecutivo asignado realizará toda clase de trámites ante el H. Municipio de Puebla y organismos a través del **Asesor Externo en Materia de Seguros**, nombrado por el mismo Municipio de Puebla.
- C) Que, en cualquier caso, de omisión o error accidental en el alta, inclusión o descripción de los asegurados queda entendido y convenido no perjudicará a los intereses del asegurado.
- D) Realizar la entrega de las pólizas en tiempo y forma.
- E) Pagar los siniestros vía reembolso en un lapso no mayor de 30 días naturales a partir de la fecha de recepción de la reclamación.
- F) No dejar ningún pago y/o siniestro pendiente de atención con un mínimo de 24 horas a la conclusión del contrato.
- G) Garantizar que los pagos por indemnización de las reclamaciones de las pólizas, serán pagadas en un máximo de 8 días hábiles, a partir de la fecha de recepción de los documentos.
- H) Otorgar carta cobertura, antes del início de la vigencia de la póliza y exhibirá la póliza correspondiente, en un término no mayor a 30 días naturales posteriores a la firma del contrato.
- I) Realizar la entrega de los certificados individuales en un lapso no mayor de 30 días hábiles a la firma del contrato, en el mismo orden que se presenta el listado de personal asegurado utilizando el número de control de cada asegurado, como el número de certificado.
- J) Garantizar los vicios ocultos en caso de que los hubiera, por la prestación del servicio realizado.
- **4.3.5.2.-** El licitante debe presentar carta firmada y sellada por el representante legal/apoderado en hoja membretada, donde manifieste que cumple con los siguientes factores de solvencia:
- a) Índice de Cobertura de Reservas Técnicas (ICRT), con un mínimo de 1.15 al Cuarto Trimestre del 2015, emitido por la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas (CNSF)
- b) Índice de Cobertura de Capital Mínimo de Garantía (ICCMG), con un mínimo de 1.15 al Cuarto Trimestre del 2015, emitido por la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas (CNSF)
- c) Índice de Cobertura de Capital Mínimo Pagado (ICCMP), con un minimo de 1.15 al Cuarto Trimestre del 2015, emitido por la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas (CNSF)

Así mismo deberá anexar la copia simple donde se acredite el cumplimiento de los índices de solvencia solicitados, mismos que son publicados en la página de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas.

- **4.3.5.3.-** El licitante debe presentar la tabla de indemnización de sumas aseguradas para la cobertura de pérdidas orgánicas conforme a la tabla A.
- **4.3.5.4.-** El licitante debe presentar Curriculum Empresarial debiendo presentar relación de los principales clientes de por lo menos dos últimos años, sujetos a verificación, se incluirá información que compruebe su experiencia en el sector público, especificar infraestructura con que cuenta la compañía participante tanto a nivel nacional como en el Estado de Puebla, haciendo mención de , equipos, números de oficinas de atención al público con sus direcciones, así como todo aquello que permita valuar la capacidad de servicio con que cuenta, tales como contratos y/o facturas que avalen su experiencia afín en el ramo solicitado.







Ciudad ^{de}Progreso

COMITÉ MUNICIPAL DE ADJUDICACIONES DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PUEBLA LICITACIÓN PÚBLICA CMA-SECAD/IMDP/OOSLMP/SMDIF-LP-001/2017.

- **4.3.5.5.-** El licitante debe presentar carta en papel membretado y firmada por la persona autorizada para ello, en la que en caso de resultar adjudicado se obliga a que su ejecutivo asignado realizará toda clase de trámites ante el H. Municipio de Puebla y organismos a través del Asesor Externo en Materia de Seguros, nombrado por el mismo Municipio de Puebla.
- **4.3.5.6.-** El licitante debe presentar la autorización correspondiente de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, para realizar el tipo de operaciones de seguros que se requieran.
- **4.3.5.7.-** El licitante debe presentar listado de principales reaseguradores con sus respectivos registros ante la comisión nacional de seguros y fianzas, en hoja membretada, sellada y con firma del representante legal.
- **4.3.5.8.-** El licitante debe presentar carta firmada y sellada por el representante legal/apoderado en hoja membretada, manifestando que cuenta con una producción mínima de \$500,000,000.00 m.n. (Quinientos millones de pesos 00/100 m.n.) en el ramo de Vida Grupo, acreditando el cumplimiento de este punto anexando copia de la publicación de la revista Actualidad en Seguros y Fianzas de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas con corte al 31 de diciembre del 2015.
- **4.3.5.9.-** El licitante debe presentar carta en papel membretado y firmada por el representante legal/apoderado, en la que en caso de resultar adjudicado se obliga a respetar la designación del Asesor Externo en Materia de Seguros que nombre el Municipio.
- **4.3.5.10.-** El licitante debe presentar carta en hoja membretada y firmada por su representante legal y/o apoderado donde manifieste que lo especificado en estas bases tiene prelación sobre los bienes y riesgos amparados, tanto en las condiciones generales y particulares, así como en los estipulados por convenio expreso y las exclusiones de las condiciones generales. Cada uno de los ramos y coberturas en las pólizas de esta requisición, serán aplicables cuando no se contrapongan con los bienes y riesgos cubiertos o descritos en la presente.
- **4.3.5.11.-** El licitante deberá presentar copia simple de la publicación de la página del Buro de Entidades Financieras (www.buro.gob.mx), en el cual compruebe no tener sanciones, reporte emitido por la Comisión Nacional para Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros (CONDUSEF), en el periodo de Enero a Junio del 2016.
- **4.3.5.12.-** El licitante deberá presentar copia simple de la publicación de la página del Buro de Entidades Financieras (www.buro.gob.mx), en el cual compruebe contar con una calificación mínima de 8.5 en el Índice de Desempeño de Atención a Usuarios (IDATU), reporte emitido por la Comisión Nacional para Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros (CONDUSEF), en el periodo de Enero a Junio del 2016.

4.3.6.- (APLICA PARA EL ANEXO 6)

- **4.3.6.1.-** El licitante debe presentar en hoja membretada y firmada por el representante legal/apoderado, en la que en caso de resultar adjudicado se compromete a:
- A) Dar atención integral y personalizada a través de la asignación expresa de un ejecutivo para dar trato especial a la cuenta del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla, con residencia en la ciudad de Puebla.
- B) Que su ejecutivo asignado realizará toda clase de trámites ante el H. Municipio de Puebla y organismos a través del **Asesor Externo en Materia de Seguros**, nombrado por el mismo Municipio de Puebla.
- C) Que, en cualquier caso, de omisión o error accidental en el alta, inclusión o descripción de los asegurados queda entendido y convenido no perjudicará a los intereses del asegurado.









COMITÉ MUNICIPAL DE ADJUDICACIONES DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PUEBLA LICITACIÓN PÚBLICA CMA-SECAD/IMDP/OOSLMP/SMDIF-LP-001/2017.

- D) Entregara dos pólizas una para cada subgrupo, en tiempo y forma.
- E) Pagar los siniestros vía reembolso en un lapso no mayor de 30 días naturales a partir de la fecha de recepción de la reclamación.
- F) No dejar ningún pago y/o siniestro pendiente de atención con un mínimo de 24 horas a la conclusión del contrato.
- G) Garantízar que los pagos por indemnización de las reclamaciones de las pólizas, serán pagadas en un máximo de 8 días hábiles, a partir de la fecha de recepción de los documentos.
- H) Otorgar carta cobertura, antes del inicio de la vigencia de la póliza y exhibirá la póliza correspondiente, en un término no mayor a 30 días naturales posteriores a la firma del contrato.
- I) Realizar la entrega de los certificados individuales en un lapso no mayor de 30 días hábiles a la firma del contrato, en el mismo orden que se presenta el listado de personal asegurado utilizando el número de control de cada asegurado, como el número de certificado.
- J) Garantizar los vicios ocultos en caso de que los hubiera, por la prestación del servicio realizado.
- **4.3.6.2.-** El licitante debe presentar carta firmada y sellada por el representante legal/apoderado en hoja membretada, donde manifieste que cumple con los siguientes factores de solvencia:
- d) Índice de Cobertura de Reservas Técnicas (ICRT), con un mínimo de 1.15 al Cuarto Trimestre del 2015, emitido por la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas (CNSF)
- e) Índice de Cobertura de Capital Mínimo de Garantía (ICCMG), con un mínimo de 1.15 al Cuarto Trimestre del 2015, emitido por la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas (CNSF)
- f) Índice de Cobertura de Capital Mínimo Pagado (ICCMP), con un mínimo de 1.15 al Cuarto Trimestre del 2015, emitido por la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas (CNSF)

Así mismo deberá anexar la copia simple donde se acredite el cumplimiento de los índices de solvencia solicitados, mismos que son publicados en la página de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas.

- 4.3.6.3.- El licitante que resulte adjudicado deberá presentar la tabla de intervención quirúrgica (TABLA DE I.Q.).
- 4.3.6.4.- El licitante deberá incluir en su propuesta técnica el derecho de conversión.
- **4.3.6.5.-** El licitante debe presentar Curriculum Empresarial debiendo presentar relación de los principales clientes de por lo menos dos últimos años, sujetos a verificación, se incluirá información que compruebe su experiencia en el sector público, especificar infraestructura con que cuenta la compañía participante tanto a nível nacional como en el Estado de Puebla, haciendo mención de , equipos, números de oficinas de atención al público con sus direcciones, así como todo aquello que permita valuar la capacidad de servicio con que cuenta, tales como contratos y/o facturas que avalen su experiencia en el ramo.
- **4.3.6.6.-** El licitante debe presentar carta en papel membretado y firmada por la persona autorizada para ello, en la que en caso de resultar adjudicado se obliga a que su ejecutivo asignado realizará toda clase de trámites ante el H. Municipio de Puebla y organismos a través del Asesor Externo en Materia de Seguros, nombrado por el mismo Municipio de Puebla.
- **4.3.6.7.-** El licitante debe presentar la autorización correspondiente de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, para realizar el tipo de operaciones de seguros que se requieran.









- **4.3.6.8.-** El licitante debe presentar listado de principales reaseguradores con sus respectivos registros ante la comisión nacional de seguros y fianzas, en hoja membretada, sellada y con firma del representante legal.
- **4.3.6.9.-** El licitante debe presentar carta firmada y sellada por el representante legal/apoderado en hoja membretada, manifestando que cuenta con una producción mínima de \$500,000,000.00 m.n. (Quinientos millones de pesos 00/100 m.n.) en el ramo de Gastos Médicos, acreditando el cumplimiento de este punto anexando copia de la publicación de la revista Actualidad en Seguros y Fianzas de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas con corte al 31 de diciembre del 2015.
- **4.3.6.10.-** El licitante debe presentar carta en papel membretado y firmada por el representante legal/apoderado, en la que en caso de resultar adjudicado se obliga a respetar la designación del Asesor Externo en Materia de Seguros que nombre el Municipio.
- **4.3.6.11.-** El licitante debe presentar carta en hoja membretada y firmada por su representante legal y/o apoderado donde manifieste que lo especificado en estas bases tiene prelación sobre los bienes y riesgos amparados, tanto en las condiciones generales y particulares, así como en los estipulados por convenio expreso y las exclusiones de las condiciones generales. Cada uno de los ramos y coberturas en las pólizas de esta requisición, serán aplicables cuando no se contrapongan con los bienes y riesgos cubiertos o descritos en la presente.

4.3.7.- (APLICA PARA EL ANEXO 7)

- **4.3.7.1.-** El licitante debe presentar carta sellada y firmada por el representante legal, en hoja membretada, manifestando que cuenta a la fecha con un capital o fondo social pagado superior a \$800,000,000.00 (ochocientos millones de pesos 00/100 m.n.), importe que podrá corroborarse en la página oficial de la comisión nacional de seguros y fianzas.
- **4.3.7.2.-** El licitante debe entregar en hoja membretada, firmada por su representante legal y/o apoderado, carta en la que en caso de resultar adjudicado, se compromete a:
- A) Que su representada está constituida conforme a las leyes de los Estados Unidos Mexicanos.
- B) Garantizar que en caso de modificaciones a su razón social y/o fusión, cumplirá con todas las obligaciones estipuladas en el contrato que se llegue a formalizar con la contratante, hasta la terminación y vencimiento del mismo, obligándose a respetar las condiciones pactadas en dicho instrumento jurídico, así como a ofertar precios fijos, durante la vigencia del contrato.
- C) Que se obliga a que su ejecutivo asignado, realizará toda clase de trámites ante el sistema municipal DIF a través del Asesor Externo en Materia de Seguros, nombrado por el mismo organismo.
- D) Que se obliga a respetar que el sistema municipal DIF se reserva el derecho de asignación del Asesor Externo en Materia de Seguros.
- E) Contar con mínimo dos oficinas de servicio, así como ajustadores y abogados propios, en el Municipio de Puebla.
- F) Garantizar los vicios ocultos en caso de que los hubiera, por la prestación del servicio realizado.
- G) Resolver cualquier imprevisto que se presente al momento de llevar a cabo el servicio.
- H) Prestar los servicios conforme a las especificaciones técnicas establecidas.
- I) Que en cualquier caso de omisión o error accidental en el alta, inclusión o descripción de los bienes asegurados queda entendido y convenido no perjudicará a los intereses del asegurado.
- J) Otorgar carta cobertura, antes del inicio de la vigencia de la póliza, así como entregarla a la contratante en un término no mayor a 30 días naturales posteriores a la firma del contrato.









COMITÉ MUNICIPAL DE ADJUDICACIONES DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PUEBLA LICITACIÓN PÚBLICA CMA-SECAD/IMDP/OOSLMP/SMDIF-LP-001/2017.

- K) Entregar carta cobertura, dentro de las 24 horas hábiles siguientes a la solicitud de aseguramientos por alta o modificación, no obstante que la cobertura operará a partir de la notificación por parte de la contratante.
- L) Reexpedir aquellas pólizas que requieran modificaciones, dentro de los siguientes 5 días hábiles posteriores a la solicitud.
- M) Emitir endosos, dentro de los 5 días hábiles posteriores a la solicitud.
- N) Devolver primas, en un plazo no mayor a 10 días hábiles posteriores a la solicitud.
- O) Entregar los duplicados de pólizas y endosos dentro de los siguientes 5 días hábiles posteriores a la solicitud.
- P) Pagar por indemnización de las reclamaciones de las pólizas, en un máximo de 10 días hábiles, a partir de la fecha de recepción de la reclamación y entrega de la documentación requerida por la aseguradora.
- Q) Pagar los siniestros vía reembolso en un lapso no mayor de 15 días hábiles a partir de la fecha de recepción de la reclamación.
- R) Que no dejará ningún pago y/o siniestro pendiente de atención, con un mínimo de 24 horas, a la conclusión del contrato.
- **4.3.7.3.-** El licitante debe presentar carta sellada y firmada por el representante legal, en hoja membretada, en la que se compromete a llevar a cabo el siguiente procedimiento en caso de siniestros:
- A) Proporcionar con toda oportunidad el número de siniestro, en el momento de efectuado el reporte.
- B) Dar respuesta del análisis efectuado a los documentos presentados por reclamación, en un plazo no mayor a 5 días hábiles posteriores al siniestro.
- C) Que una vez que reciba la documentación requerida para la reclamación de la indemnización, emitirá el convenio de valoración de pérdida, el cual se deberá entregar a la contratante dentro de los primeros 5 días hábiles siguientes a la entrega de la documentación.
- D) Que en el caso de que se presente un error en el cálculo de la indemnización respectiva, el proveedor cubrirá a la contratante el pago complementario, en un plazo no mayor a los 5 días hábiles, a partir del momento en que se detecte y se acuerde el importe indemnizarle.
- E) Elaborar las facturas por pago de deducibles de siniestros en un plazo no mayor a 5 días hábiles posteriores a la fecha de solicitud y/o aplicación.
- F) Entregar en forma impresa y en medio magnético (hoja de cálculo en excel) los reportes de siniestralidad mensual, así como de siniestralidad acumulada, dentro de los siguientes 10 días naturales posteriores al cierre del mes que corresponda.
- G) Entregar la carta de pérdida total en plazo no mayor a 5 días hábiles después de realizada la valuación correspondiente.
- **4.3.7.4.-** El licitante debe presentar carta sellada y firmada por el representante legal, en hoja membretada, en la que se compromete a llevar a cabo el siguiente procedimiento en caso de endosos, recibos de pago de primas, devoluciones y pagos:
- A) Efectuar conciliaciones trimestrales de endosos y recibos de pago de primas.
- B) Entregar trimestralmente, la relación de pagos efectuados.
- C) Exhibir los recibos correspondientes de altas, modificaciones con cobro de prima y/o endosos de aumento, junto con una relación, detallando cada movimiento.
- D) Presentar dentro de los primeros 10 días naturales de cada·mes, el estado de cuenta de todos los movimientos pendientes de pago.
- **4.3.7.5.-** El licitante debe presentar carta sellada y firmada por el representante legal, en hoja membretada, bajo protesta decir verdad, donde manifieste que con fundamento en lo establecido en el artículo 74-1 bis de la Ley General de las Instituciones y Sociedades Mutualistas de Seguros, en los dos últimos años la aseguradora ha cumplido con los indicadores regulatorios: índice de coberturas de reservas técnicas, de capital mínimo de garantía y de capital mínimo pagado emitidos por la comisión nacional de seguros y fianzas.









- **4.3.7.6.-** El licitante debe presentar carta sellada y firmada por el representante legal, en hoja membretada, en la que se compromete a entregar copia de la autorización correspondiente por parte de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, para realizar el tipo de operaciones de seguros que se requieren.
- **4.3.7.7.-** El licitante debe presentar carta sellada y firmada por el representante legal, en hoja membretada, que incluya el listado de los principales reaseguradores, con sus respectivos registros ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.
- **4.3.7.8.-** El licitante debe presentar carta sellada y firmada por el representante legal, en hoja membretada, donde manifieste que lo especificado en esta requisición, tiene prelación sobre los bienes y riesgos amparados, tanto en las condiciones generales y particulares, así como en los estipulados por convenio expreso y las exclusiones de las condiciones generales. cada uno de los ramos y coberturas en las pólizas de esta requisición, serán aplicables cuando no se contrapongan con los bienes y riesgos cubiertos o descritos en la presente.
- **4.3.7.9.-** El lícitante debe presentar currículum empresarial debiendo presentar la relación de los principales clientes de por lo menos los dos últimos años, la infraestructura con que cuenta la compañía participante, tanto a nivel nacional como en el estado de puebla, haciendo mención del número de ajustadores, equipos, vehículos y número de oficinas de atención al público con sus direcciones.

4.4.- PERÍODO DE VIGENCIA Y ENTREGA DE PÓLIZAS:

Para todas las partidas:

La vigencia del servicio será de las 12:00 hrs. del 31 de diciembre de 2016 a las 12:00 hrs. del 31 de diciembre de 2017.

La Entrega de las pólizas de los servicios contratados: Dentro de los 30 días naturales posteriores a la firma del contrato

Para el Anexo 5 y Anexo 6 (vida, gastos médicos mayores) los certificados individuales se entregarán 30 días naturales posteriores a la firma del contrato

4.5.- PERIODO DE GARANTÍA: Durante la vigencia de la póliza y del contrato.

4.6.- LUGAR DE ENTREGA DE LAS PÓLIZAS:

Para el Anexo 1, 4, 5 Y 6: Avenida Reforma 126, 3er Piso, Col. Centro, C.P. 72000, Puebla, Puebla.

Para el Anexo 2: Deportivo la Piedad ubicado en 25 Sur No. 1301 Colonia Santa Cruz Los Ángeles C.P. 72410

Para el Anexo 3: Prolongación Reforma 3308 3er Piso Colonia Amor, Puebla, Puebla.

Para el Anexo 7: Avenida Cue Merlo No. 201 Col. San Baltazar Campeche, Puebla, Pue. C.P. 72550

4.6.1.- HORARIO PARA LA ENTREGA. - Será de 09:00 hrs. a 17:00 hrs.









Ciudad ^{de}Progreso

COMITÉ MUNICIPAL DE ADJUDICACIONES DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PUEBLA LICITACIÓN PÚBLICA CMA-SECAD/IMDP/OOSLMP/SMDIF-LP-001/2017.

4.6.2.- La entrega de los bienes y/o cumplimiento del servicio deberá ser notificado a la convocante mediante el formato identificado como "ANEXO H" (parte 1 y 2) con una anticipación mínima de 24 hrs. al correo electrónico cmapuebla@gmail.com de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 107 fracción IV de la Ley. La revisión de los bienes se hace consistir en una facultad de la convocante, la cual puede o no ejercer, de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 133 de la Ley, sin que lo dispuesto por la fracción XII del Artículo 45 de la misma Ley se contraponga a aquella disposición.

4.7.- INFORMATIVOS.

- **4.7.1.-** El licitante solo podrá presentar una propuesta técnica por partida, en caso de presentar dos opciones o más, el licitante será descalificado.
- 4.7.2.- Se deberá especificar en la propuesta técnica (ANEXO "B") dentro de la columna de descripción detallada de los servicios según los ANEXOS 1, 2, 3, 4, 5, 6 y 7 y en su caso, lo visto en la Junta de Aclaraciones, el no cumplir con lo anterior será causa de descalificación.
- **4.7.3.-** Se deberá indicar "no cotiza" en la propuesta técnica y económica en aquellas partidas para las cuales el licitante no presenta propuesta, no se deberán eliminar renglones.
- **4.7.4.-** Se aplicarán las sanciones correspondientes en caso de atraso o incumplimiento sin justificación alguna, misma que marca la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal.
- **4.7.5.-** Con fundamento en lo dispuesto en el Artículo 126, fracción III, del Título Quinto del capítulo II "De las Garantías" de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal, el proveedor adjudicado debe presentar la garantía de cumplimiento del contrato.
- **4.7.6.-** El licitante debe considerar en su propuesta el pago del derecho del 5 al millar, como lo señala la Ley de Ingresos del Municipio de Puebla, para el ejercicio fiscal vigente.
- 4.7.8.- El licitante deberá cotizar por subgrupos (Aplica para el Anexo 1 y 6):

Para el anexo 1 los subgrupos son:

- A) Subgrupo 1: Anexos 1A-2A-3A. Por parte de las Dependencías del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla.
- B) Subgrupo 2: Anexo 4A. Por parte del Sistema Municipal de Desarrollo Integral de la Familia (DIF)

NOTA: Cada administrador realizará su propio contrato, así como el porcentaje de pago que le corresponda por la póliza única, por lo que no serán corresponsables entre sí.

4.7.9.- Administradores del contrato. (Aplica sólo para el Anexo 1)

Para el subgrupo 1 será la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales de la Secretaría de Administración del H. Ayuntamiento del Municipio de Puebla, con sitio en Av. Reforma 126, 3er piso, Col. Centro, C.P. 72000, Puebla, Puebla.

Para el subgrupo 2 será el Departamento de Recursos Materiales y Servicios Generales, con sitio en Av. Cué Merlo No. 201, Col. San Baltazar Campeche, C.P. 72550, Puebla, Puebla.







COMITÉ MUNICIPAL DE ADJUDICACIONES DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PUEBLA LICITACIÓN PÚBLICA CMA-SECAD/IMDP/OOSLMP/SMDIF-LP-001/2017.

- **4.7.10.-** La Dirección de Recursos Humanos a través del Departamento de Personal, enviará al proveedor adjudicado mensualmente el reporte de la plantilla de personal del seguro de vida grupo. (Aplica sólo para el Anexo 5)
- 4.7.11.- Las listas del personal asegurable se entregarán al proveedor adjudicado un día hábil después del fallo. (Aplica Anexo 5 Y 6)
- 4.7.12.- Para el trámite de cobro de los siniestros de los Socios Fundadores no se anexarán los recibos de nómina, debido a que fueron trabajadores del Ayuntamiento y precursores del seguro de vida y en compensación se les otorgó esta prestación sin ser empleados en activo o pensionados. (Aplica sólo para el Anexo 5)
- 4.7.13.- Para el caso de seguros de vida se encuentran exentos de I.V.A. por lo que no se deberá incluir en la propuesta. (Aplica sólo para el Anexo 5)
- 4.7.14.- El listado parcial (edad y sexo) del personal asegurable le será entregado al licitante que lo solicite. El listado detallado se entregara el proveedor que resulte adjudicado un día hábil posterior a la notificación del fallo por el área contratante. (Aplica sólo para el Anexo 5)
- 4.7.15.- La Dirección de Recursos Humanos a través del Departamento de Personal, enviara al proveedor adjudicado el reporte de altas y bajas de la colectividad del seguro de gastos médicos mayores. (Aplica sólo para el Anexo 6)
- 4,7.16.- Aspectos generales para los subgrupos 1 y 2 (Aplica sólo para el Anexo 6)
- a) Los licitantes deberán considerar una sola propuesta desglosada para ambos subgrupos
- b) Se deberá considerar 2 contratos uno para cada subgrupo, por lo que los licitantes participantes en su propuesta económica deberán presentar desglosado el monto correspondiente.
- 4.7.17.- Los licitantes deberán considerar una sola propuesta desglosada para ambos subgrupos, indicando cual es el monto que le corresponde a cada uno. (Aplica sólo para el Anexo 6)
- 4.7.18.- El listado parcial (edad y sexo) del personal asegurable le será entregado al licitante que lo solicite. El listado detallado se entregara el proveedor que resulte adjudicado un día hábil posterior a la notificación del fallo por el área contratante. (Aplica sólo para el Anexo 6)

4.8.- INTEGRACIÓN DE LA INFORMACIÓN:

La propuesta técnica deberá presentarse dentro del segundo sobre de la siguiente manera:

a) La propuesta técnica (ANEXO B) así como demás cartas y documentos solicitados, que se anexen a la misma invariablemente deberán estar impresos en papel original membretado del licitante, y deberán presentarse en <u>original y copia</u> indicando el número de la presente Licitación CMA-SECAD/IMDP/OOSLMP/SMDIF-LP-001/2017, dirigidos a la Convocante, contener folio, sello y firma al calce en todas y cada una de las hojas por la persona autorizada para ello conforme al poder notarial, debiendo la última hoja además, contener el nombre y puesto del representante legal del licitante y encontrarse dentro del segundo sobre, en caso de no cumplir con estos requisitos, la propuesta será desechada. Todo en original y copia debidamente separados, en diferentes recopiladores de dos argollas, debiendo los dos tantos ser











exactamente iguales, tanto en anexos, cartas y separando los originales de las copias.

- b) Aquellos documentos que formen parte de la propuesta técnica y que por su misma naturaleza no puedan ser modificados o alterados, se acepta que se presenten en su forma original, éstos deberán estar invariablemente sellados y debidamente firmados por la persona autorizada para ello conforme al poder notarial.
- c) La propuesta técnica deberá presentarse en original y copia cuya información deberá coincidir con la que contengan los dos dispositivos señalados en el punto 4.2, siendo causa de descalificación el que la información no coincida o tenga problemas para leerse.
- d) La presentación de las propuestas será en diferentes recopiladores Lefort de dos argollas, separando el original de la copia en diferentes recopiladores, solicitando atentamente no presentar hojas sueltas y engrapadas, ni engargoladas o en fólder con broche.
- e) Se solicita que la documentación venga organizada de acuerdo al orden de los puntos señalados en las presentes bases, incluyendo separadores o pestañas.
- f) Cada uno de los documentos que integren la propuesta técnica deberán estar debidamente foliados o numerados en todas sus hojas tanto en el original como en la copia, incluyendo toda la documentación anexa, ejemplo: cartas, permisos que se les haya solicitado.
- g) Los documentos que se anexen y no hayan sido solicitados en las presentes bases, no serán considerados para la evaluación técnica.
- h) En la propuesta técnica deberá asentar en la columna de período de vigencia y entrega de pólizas: "el período requerido por la contratante" o "según bases".
- i) En la propuesta técnica deberá asentar en la columna de Período de Garantía: "el período requerido por la Contratante" o
 "según bases".

5. PROPUESTA ECONÓMICA.

El **TERCER SOBRE** debidamente sellado con cinta adhesiva e identificado con nombre del licitante, número de licitación y con la leyenda Sobre 3, "Propuesta Económica", deberá contener:

- 5.1.- La propuesta económica del licitante ANEXO C.
 - **5.1.1.-** La propuesta económica deberá estar impresa en papel membretado original del licitante, dirigida a la Convocante, indicando el número de la presente Licitación **CMA-SECAD/IMDP/OOSLMP/SMDIF-LP-001/2017**, debiendo contener invariablemente folio, sello y firma en todas y cada una de las hojas, por la persona autorizada para ello conforme al poder notarial, debiendo indicar, adicionalmente en la última hoja, el nombre del mismo, en caso de que el licitante no presente dichos dispositivos o los mismos no contengan la información correspondiente serán descalificados.
 - **5.1.2.-** Los precios deberán presentarse en moneda nacional, con 2 decimales como máximo. El no presentarla así será causa de descalificación. Adicionalmente se deberá mencionar que "Los precios serán firmes hasta el total cumplimiento del servicio".
 - **5.1.3.-** La propuesta económica no deberá presentar raspaduras, enmendaduras o correcciones en la misma.
 - **5.1.4.-** En caso de existir descuentos se deberán incluir en el precio unitario.
 - **5.1.5.** En caso de que existan errores aritméticos éstos serán rectificados prevaleciendo invariablemente el precio unitario. Si el Licitante, en uno u otro caso, no acepta la corrección, su propuesta será rechazada.









COMITÉ MUNICIPAL DE ADJUDICACIONES DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PUEBLA LICITACIÓN PÚBLICA CMA-SECAD/IMDP/OOSLMP/SMDIF-LP-001/2017.

- **5.1.6.-** Los licitantes solo podrán presentar una propuesta económica por partida, en caso de presentar dos opciones o más, el licitante será descalificado.
- **5.1.7.-** Se solicita que preferentemente los precios presentados se protejan con cinta adhesiva.
- **5.2.-** Dos dispositivos **USB** (original y respaldo), los cuales serán proporcionados por el licitante y que contendrán capturada (**en formato Excel**) la propuesta económica del licitante, tomando como ejemplo el **ANEXO C.** En caso de que el licitante no presente dichos dispositivos o los mismos no contengan la información correspondiente serán descalificados.

Es importante que el licitante verifique antes de incluir sus dispositivos en el sobre, que los mismos contengan el nombre del licitante, numero de licitación y "propuesta económica", que la información solicitada se encuentre debidamente capturada, no escaneada, a renglón seguido y que no tengan problemas para leerse, ni que contengan virus. Lo anterior, con el objeto de que la misma se pueda plasmar en el acta correspondiente del evento señalado en el punto 8 de estas bases. (No incluir imágenes).

- 5.3. Garantía de seriedad de la propuesta.
 - 5.3.1.- En apego al Artículo 126 fracción I de la Ley, los licitantes para garantizar la seriedad de sus propuestas deberán:
 - A) Exhibir cheque cruzado, librado exclusivamente por el licitante, que deberá contener la leyenda "No negociable" a favor del MUNICIPIO DE PUEBLA, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento) **DEL MONTO TOTAL DE LA PROPUESTA SIN INCLUIR EL I.V A. O**:
 - B) Póliza de fianza o hipoteca debidamente tramitadas ante una institución de fianzas, tomando como referencia el ANEXO "D", otorgadas a favor de la TESORERÍA MUNICIPAL DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PUEBLA (sin abreviaturas), por un importe equivalente al 10% (diez por ciento) DEL MONTO TOTAL DE LA PROPUESTA SIN INCLUIR EL I.V A.
- **5.3.2.-** En caso de que los licitantes, para garantizar sus propuestas, decidan otorgar póliza de fianza, ésta deberá ser expedida por una afianzadora autorizada conforme a la Ley de Instituciones de Fianzas y su redacción será conforme al **ANEXO "D"**.
- **5.3.3.-** No se aceptarán garantías con enmendaduras, tachaduras, rotas o perforadas. Ni cheques de cuentas de persona distinta al licitante. El presentarlas así será causa de descalificación.

Nota importante: En caso de presentar cheque cruzado, éste deberá presentarse dentro de una mica o de un sobre, (no enmicado) por lo que no se aceptarán cheques engrapados o pegados en hojas blancas.

- **5.3.4.-** Esta garantía se regresará a los licitantes que no hayan resultado adjudicados, en un plazo de 15 días naturales posteriores a la notificación del fallo respectivo.
- **5.3.5.-** Por lo que respecta al licitante adjudicado se le devolverá una vez que presente la garantía de cumplimiento respectiva, debidamente sellada de recibido por la contratante.
- 5.3.6.- El horario para recoger dichas garantías será los días lunes a viernes de 10:00 a 15:00 horas en las oficinas de la Convocante,









COMITÉ MUNICIPAL DE ADJUDICACIONES DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PUEBLA LICITACIÓN PÚBLICA CMA-SECAD/IMDP/OOSLMP/SMDIF-LP-001/2017.

presentando el recibo y oficio de solicitud respectivo y copia de identificación de la persona que recibirá la garantía.

5.3.7.- La devolución de las garantías de seriedad a los licitantes se realizará en un periodo máximo de tres meses posteriores a la comunicación del fallo de esta licitación, después de este plazo las garantías serán consideradas como canceladas y resguardadas en el archivo general.

5.4. PAGO.

5.4.1.- El proveedor deberá ingresar sus facturas con la Contratante cubriendo los requisitos legales y administrativos vigentes, ya que será la responsabilidad del proveedor, los problemas que para su cobro representen. Las facturas deberán cubrir los requisitos fiscales correspondientes conforme a lo dispuesto por el artículo 29 y 29 A del Código Fiscal de la Federación, de acuerdo a lo siguiente:

ANEXO	DATOS DE FACTURACIÓN	
ANEXO 1	NOMBRE	MUNICIPIO DE PUEBLA
(SUBGRUPO 1) ANEXO 4 ANEXO 5 ANEXO 6 (SUBGRUPO 1)	R.F.C.	MPU 620601 5F0
	DIRECCIÓN	JUAN DE PALAFOX Y MENDOZA NO. 14 CENTRO HISTÓRICO, C.P. 72000, PUEBLA, PUE.
	NOMBRE	INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE DE PUEBLA
ANEXO 2	R.F.C.	IMD061019RA7
	DIRECCIÓN	44 NORTE SIN NÚMERO, COL. CRISTÓBAL COLON, PUEBLA, PUE. C.P. 72330
	NOMBRE	ORGANISMO OPERADOR DEL SERVICIO DE LIMPIA DEL MUNICIPIO DE PUEBLA
ANEXO 3	R.F.C.	OOS 900323 NW4
	DIRECCIÓN	PROLONGACIÓN REFORMA No. 3308, 3ER. PISO, COL. AMOR, PUEBLA, PUE. CP.72140
ANEXO 1	NOMBRE	SISTEMA MUNICIPAL DIF
(SUBGRUPO 2)	R.F.C.	SMD 930309 8U6
ANEXO 6 (SUBGRUPO 2) ANEXO 7	DIRECCIÓN	AVENIDA CUÉ MERLO No. 201, COLONIA SAN BALTAZAR CAMPECHE C.P. 72550. PUEBLA, PUE.

NOTA: CADA ADMINISTRADOR REALIZARÁ SU PROPIO CONTRATO Y EL PAGO DEL PORCENTAJE CORRESPONDIENTE A LA PÓLIZA ÚNICA. (APLICA ANEXO 1 y 6)

- **5.4.2.-** La contratante no cubrirá facturas de bienes o servicios que no estén realizados en su totalidad, además no liberará el pago de las facturas correspondientes si éstas no cuentan con toda la documentación que ampare el cumplimiento del servicio.
- **5.4.3.-** La política de pago de la contratante se llevará a cabo de la siguiente manera:
 - a) PARA EL ANEXO 1, 2, 3 Y 4: El pago del servicio, se realizará a la entrega de la póliza dentro de los primeros 20 días naturales a partir de la presentación de la factura, previa entrega de la póliza a entera satisfacción de la contratante, el proveedor deberá entregar la factura debidamente requisitada, sellada y firmada.
 - b) PARA EL ANEXO 5, 6 Y 7: El pago se realizará en una sola exhibición a los 45 días naturales posteriores a la entrega de la factura, previa entrega de las pólizas, a entera satisfacción de la contratante, el proveedor deberá entregar la factura











debidamente requisitada, sellada y firmada.

5.5.- El licitante deberá presentar copia del último pago provisional de impuestos 2016 y/o declaración anual del ejercicio fiscal 2015.

5.6.- INTEGRACIÓN DE LA INFORMACIÓN:

La propuesta económica deberá presentarse dentro del tercer sobre de la siguiente manera:

- a) La propuesta económica (ANEXO C) así como demás cartas y documentos solicitados, que se anexen a la misma invariablemente deberán estar impresos en papel original membretado del licitante, indicando el número de la presente Licitación CMA-SECAD/IMDP/OOSLMP/SMDIF-LP-001/2017, dirigidos a la Convocante, contener folio, sello y firma al calce en todas y cada una de las hojas por la persona autorizada para ello conforme al poder notarial, debiendo la última hoja además, contener el nombre y puesto del representante legal del licitante y encontrarse dentro del tercer sobre, en caso de no cumplir con estos reguisitos, la propuesta será desechada.
- b) Aquellos documentos que formen parte de la propuesta económica y que por su misma naturaleza no puedan ser modificados o alterados, se acepta que se presenten en su forma original, éstos deberán estar invariablemente sellados y debidamente firmados por la persona autorizada para ello conforme al poder notarial.
- c) La propuesta económica deberá presentarse en original y copia cuya información deberá coincidir con la que contengan los dos dispositivos señalados en el punto 5.2, siendo causa de descalificación el que la información no coincida o tenga problemas para leerse.
- d) La presentación de la propuesta será en recopilador Lefort de dos argollas, solicitando atentamente no presentar hojas sueltas y engrapadas, ni engargoladas o en fólder con broche.
- e) Se solicita que la documentación venga organizada de acuerdo al orden de los puntos señalados en las presentes bases, incluyendo separadores o pestañas.
- f) Cada uno de los documentos que integren la propuesta económica deberán estar debidamente foliados o numerados en todas sus hojas tanto en el original como en la copia, incluyendo toda la documentación anexa, ejemplo: cartas, permisos que se les haya solicitado.
- g) Los documentos que se anexen y no hayan sido solicitados en las presentes bases, no serán considerados para la evaluación económica.

EVENTOS DE LA LICITACIÓN.

6. JUNTA DE ACLARACIONES.

6.1.- Las dudas referentes a las especificaciones descritas, puntos de las bases y requisitos para los licitantes, serán recibidas a partir de la fecha de publicación y hasta el DÍA 14 DE DICIEMBRE DE 2016 HASTA LAS 11:00 HORAS, mismas que invariablemente deberán ser enviadas en el formato identificado como ANEXO F (no escaneado, en formato WORD), única y exclusivamente a través del correo electrónico que a continuación se señala (se deberá indicar en el asunto del correo la leyenda "PREGUNTAS CMA-SECAD/IMDP/OOSLMP/SMDIF-LP-001/2017 NOMBRE DEL LICITANTE"), debiendo enviar además por el mismo medio el formato de registro a la licitación señalado en el punto 2.5.1 de estas bases.

cmapuebla@gmail.com

Lo anterior, con el fin de que la convocante esté en posibilidad de analizar, responder y dar lectura a las respuestas de las dudas planteadas en tiempo y forma en el evento de junta de aclaraciones; en caso de no enviarias al correo antes mencionado, en el









Ciudad ^{de}Progreso

COMITÉ MUNICIPAL DE ADJUDICACIONES DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PUEBLA LICITACIÓN PÚBLICA CMA-SECAD/IMDP/OOSLMP/SMDIF-LP-001/2017.

formato correspondiente, y dentro del término señalado anteriormente, la Convocante NO SE HACE RESPONSABLE QUE LAS DUDAS PRESENTADAS NO SEAN RESPONDIDAS EN LA JUNTA MENCIONADA.

- **6.1.1.-** Los licitantes deberán hablar dentro del período establecido en el punto **6.1** inmediatamente después de haber enviado sus preguntas al teléfono (222) 309 44 00 ext. 5165 para confirmar que las mismas hayan sido recibidas.
- **NOTA:** Por ningún motivo se aceptarán preguntas por escrito, en forma directa, ni vía fax, debiendo ser **invariablemente** a través de la dirección electrónica y hasta la hora antes señalada. Asimismo no se aclarará en el evento señalado en el punto **6.2** de estas bases, duda alguna que no haya sido planteada con anterioridad o en el horario antes señalado. Solo serán contestadas las preguntas de carácter técnico y legal previamente presentadas, reservándose la Convocante el derecho de resumirlas en caso de que éstas contengan comentarios adicionales.
- **6.1.2.-** Las preguntas de los licitantes deberán realizarse precisando a que punto de las bases o del **ANEXO 1, 2, 3, 4, 5 6 Y 7** se refieren, en caso de no presentarse como se indica, no serán tomadas en cuenta.
- **6.1.3.-** No se tomarán en cuenta las preguntas de aquellos licitantes que no hayan acudido a registrarse en la licitación de conformidad con el punto **2.5.1** de estas bases.
- 6.2.- FECHA, HORA Y LUGAR DEL EVENTO DE JUNTA DE ACLARACIONES.- Este evento se llevará a cabo el DÍA 16 DE DICIEMBRE DE 2016, A LAS 10:00 HORAS, en la Sala de Juntas de la Convocante ubicada en Avenida Reforma No. 126, Segundo Piso, Centro Histórico, Puebla, Pue., C.P. 72000.
 - **6.2.2.-** Uno de los representantes de la Convocante dará lectura a las respuestas de las preguntas que los licitantes hayan presentado previo a este evento por escrito en los términos señalados en el punto **6.1** de estas bases.
 - **6.2.3.-** Los representantes del Comité así como los lícitantes, firmarán el acta en la cual se encontrarán asentadas las aclaraciones a las dudas presentadas, se entregará copia del acta ya sea impresa o en medio electrónico a los asistentes.
 - **6.2.4.** Todo lo que se establezca en el acta de Junta de Aclaraciones, será parte integrante de las bases de la presente licitación, de conformidad al Artículo 81 fracción II de la Ley, por lo que los cambios realizados deberán considerarse para la presentación de sus propuestas. El no cumplir con lo anterior será causa de descalificación.
- **NOTA:** Toda vez que la presencia del licitante no es requisito indispensable para participar en este evento su inasistencia queda bajo su estricta responsabilidad, considerando que estará de acuerdo con las aclaraciones realizadas en la misma y que la convocante se libera de cualquier responsabilidad en relación a que algún licitante carezca de alguna información.

7. PRESENTACIÓN DE DOCUMENTACIÓN LEGAL Y APERTURA DE PROPUESTAS TÉCNICAS.

7.1.- FECHA, HORA Y LUGAR.- Este evento será el DÍA 19 DE DICIEMBRE DE 2016, A LAS 11:00 HORAS, en la sala de juntas, ubicada en el Segundo Piso del domicilio de la Convocante, el registro se llevará a cabo 10 minutos antes de esa hora.

EXACTAMENTE a la hora señalada y tomando como base la hora que marca el reloj del recinto mencionado, se cerrarán las puertas del mismo, no permitiéndose el ingreso al licitante o documentación alguna, quedando descalificado automáticamente y sin responsabilidad alguna para la Convocante.









COMITÉ MUNICIPAL DE ADJUDICACIONES DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PUEBLA LICITACIÓN PÚBLICA CMA-SECAD/IMDP/OOSLMP/SMDIF-LP-001/2017.

Para este evento solo podrá estar presente el licitante o su representante debidamente acreditado.

7.2.- Los licitantes que adquirieron bases y se inscribieron, que no estén presentes al iniciar este acto, quedarán automáticamente descalificados.

7.3.- DESARROLLO DEL EVENTO.

- 7.3.1.- Se hará declaración oficial del evento de presentación de documentación legal y apertura de propuestas técnicas.
- **7.3.2.-** Se hará la presentación de los representantes del Comité Municipal de Adjudicaciones.
- 7.3.3- Se pasará lista de asistencia de los licitantes quienes deberán presentar, a través de sus representantes debidamente acreditados los TRES SOBRES IDENTIFICADOS, CERRADOS Y SELLADOS CON CINTA ADHESIVA, conforme a lo señalado en los puntos 3, 4 y 5 de estas bases.
- 7.3.4.- Con fundamento en el Artículo 85 fracción II de la Ley, se procederá a la apertura del primer sobre, con la documentación legal de cada licitante, que debe contener los originales o copias certificadas y copias simples de la documentación solicitada, mismas que se cotejarán en el momento y serán devueltos los originales o copias certificadas, excepto lo solicitado en el ANEXO A. Las copias simples se quedarán invariablemente en poder de la Convocante. En caso de que algún licitante quede descalificado por no presentar uno o varios de los documentos legales solicitados en el punto 3 de las presentes bases, se le hará entrega inmediatamente de los dos sobres que contienen la propuesta técnica y la económica, quedando bajo su elección el abandonar el recinto en ese momento.
- **7.3.5.-** En caso de que la documentación presentada se encuentre completa, se procederá a abrir el segundo sobre de cada licitante, el cual debe contener lo solicitado en el punto 4 de estas bases.
- **7.3.6.-** Las propuestas técnicas serán rubricadas al menos por uno de los representantes del Comité Municipal de Adjudicaciones.
- **7.3.7.-** Se levantará acta circunstanciada del evento de presentación de documentación legal y apertura de propuestas técnicas, asentando los motivos de la descalificación de aquellos licitantes que hubiesen omitido cualquiera de los requisitos a que se refieren los puntos 3 y 4 de las presentes bases, las propuestas recibidas y las observaciones respectivas. El acta será firmada por los asistentes.
- 7.3.8.- La omisión de firmas por parte de algún asistente no invalidará el contenido y efecto del acta.
- 7.3.9.- El tercer sobre de cada licitante, cerrado y sellado, que debe contener la propuesta económica y la garantia de seriedad de propuestas, será debidamente firmado por los asistentes, quedando los mismos en custodia de la Convocante hasta el día del evento de la apertura de propuestas económicas.

8. COMUNICACIÓN DE EVALUACIÓN TÉCNICA Y APERTURA DE PROPUESTAS ECONÓMICAS.

8.1.- FECHA, HORA Y LUGAR.- Este evento se llevará a cabo el DÍA 21 DE DICIEMBRE DE 2016, A LAS 14:00 HORAS, en la sala









COMITÉ MUNICIPAL DE ADJUDICACIONES DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PUEBLA LICITACIÓN PÚBLICA CMA-SECAD/IMDP/OOSLMP/SMDIF-LP-001/2017.

de juntas, ubicada en el Segundo Piso del domicilio de la Convocante.

- **8.1.1.-** La Convocante procederá a informar el resultado de la evaluación de las propuestas técnicas de cada licitante, según dictamen correspondiente.
- **8.1.2.-** Con relación a las propuestas técnicas descalificadas, en ese momento será devuelto el tercer sobre al o los licitantes correspondientes.
- **8.1.3.-** Si la propuesta técnica es rechazada y el licitante no asiste a este evento, el tercer sobre cerrado y sellado, quedará en poder de la Convocante, hasta en tanto el licitante acuda a solicitarlo. Una vez firmada el acta correspondiente a esta comunicación de evaluación técnica, se procederá con:

8.2.- APERTURA DE PROPUESTAS ECONÓMICAS.

- 8.2.1.- Se hará declaración oficial del evento de apertura de propuestas económicas.
- 8.2.2.- Se hará la presentación de los integrantes del Comité Municipal de Adjudicaciones.
- 8.2.3.- Se pasará lista de asistencia de los licitantes cuyas propuestas técnicas fueron aceptadas.
- **8.2.4.-** En el caso de las propuestas aceptadas, se procederá a la apertura del tercer sobre y una vez verificada la garantía de seriedad, se dará lectura en voz alta a la propuesta económica.
- **8.2.5.-** Cuando algún licitante no asista a este evento y su propuesta técnica sea aceptada, el tercer sobre que debe contener la propuesta económica así como la garantía solicitada, en ese instante será abierto por un representante de la Convocante y se procederá a dar lectura a la misma.
- 8.2.6.- Las propuestas económicas serán firmadas por los asistentes.
- **8.2.7.-** Se levantará acta circunstanciada del evento asentando los importes unitarios y totales de todas y cada una de las propuestas económicas aceptadas y las observaciones respectivas, firmando los asistentes y entregando copia a los mismos, ya sea impresa o en medio electrónico.
- **8.2.8.-** Para los fines de la evaluación económica, en caso de error aritmético, prevalecerán los precios unitarios. Cuando se presente un error de cálculo en las propuestas presentadas, solo habrá lugar a su rectificación por parte de la convocante, cuando la corrección no implique la modificación de precíos unitarios. En caso de discrepancia entre las cantidades escritas con letra y con número prevalecerá la cantidad con letra, por lo que de presentarse errores en las cantidades o unidad de medida solicitados, estas podrán corregirse. De contínuar discrepancia entre la cantidad con letra y corrección aritmética, la propuesta será rechazada.

9. EVALUACIÓN TÉCNICA.

El Comité Municipal de Adjudicaciones realizará la evaluación de las propuestas técnicas recibidas, y enviará a la contratante las mismas para que elabore el dictamen técnico respectivo, mismo que se dará a conocer en el evento señalado en el punto 8 de estas bases.











CRITERIOS QUE SE APLICARÁN PARA LA EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

- 9.1.- Se evaluará que la descripción técnica ofertada por el licitante corresponda invariablemente con lo solicitado en los ANEXOS 1, 2, 3, 4, 5, 6 y 7 de esta licitación más los documentos solicitados en el punto 4.3 de las presentes bases.
 El no cumplir con lo anterior será causa de descalificación
- **9.2.- Elementos para la evaluación técnica.** La evaluación de las propuestas técnicas se realizará comparando los servicios ofertados por los licitantes, con:
- a) Todo lo solicitado en estas bases.
- b) Cartas, Anexos.
- c) Demás requisitos que se soliciten en la junta de aclaraciones.

10. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.

- 10.1.- El criterio de adjudicación será al Licitante(s) que habiendo cumplido con los requisitos legales, técnicos y económicos solicitados oferte al precio total más bajo por Anexo (ANEXO 1, 2, 3, 4, 5, 6 y 7)
- **NOTA:** para el anexo **1** Se adjudicarán los subgrupos a un solo licitante y con una sola póliza, aquel que cumpla con todos los requisitos técnicos establecidos y oferte el precio más bajo, de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal.
- **NOTA:** para el anexo **6** Se adjudicarán los subgrupos a un solo licitante y con una sola póliza, aquel que cumpla con todos los requisitos técnicos establecidos y oferte el precio más bajo, de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal.
- 10.2.- Si resultare que 2 o más propuestas satisfacen la totalidad de los requerimientos de la convocante y exista un empate en el precio, se adjudicará el servicio a aquel licitante que siendo persona física o moral, tenga establecido su domicilio fiscal dentro del territorio del Estado de Puebla; entendido como tal, el que se haya manifestado ante el registro federal de contribuyentes para los efectos fiscales.
- 10.3.- Si una vez verificado lo establecido en el punto anterior, apareciere que más de un proveedor tiene la personalidad de poblano, la partida o partidas se dividirán entre los participantes empatados y en caso de que no sea susceptible de ser dividido, se establecerá el procedimiento de puja a la baja, en el cual todos los Licitantes en empate, podrán en ese mismo acto reevaluar sus propuestas y otorgar un nuevo precio mismo que por ningún motivo deberá ser superior al originalmente presentado, de conformidad con el artículo 89 de la ley en la materia.

11. DESCALIFICACIÓN DE LOS LICITANTES.

Será motivo de descalificación a los licitantes que incurran en uno o más de los siguientes supuestos:

- 11.1.- Por no estar presentes al iniciar el evento de presentación de documentación legal y apertura de propuestas técnicas.
- 11.2.- Si no presenta o no cumple con todos y cada uno de los requisitos solicitados en las bases de la presente licitación, de conformidad a lo señalado en el Artículo 80 fracción VII de la Ley, ya que todos los requisitos solicitados son esenciales.









COMITÉ MUNICIPAL DE ADJUDICACIONES DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PUEBLA LICITACIÓN PÚBLICA CMA-SECAD/IMDP/OOSLMP/SMDIF-LP-001/2017.

- 11.3.- Si la propuesta técnica, económica y demás documentos solicitadas no se presentan en hojas membretadas originales del licitante, dirigidas a la Convocante, indicando número de licitación, selladas y firmadas por el representante legal indicando en la última hoja, el nombre y puesto del mismo.
- **11.4.-** Si se comprueba que algún licitante ha acordado con otro u otros elevar los precios de los servicios, o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás licitantes.
- 11.5.- Si no presenta la garantía solicitada en el punto 5.3 de estas bases dentro del tercer sobre o cuando el valor de la garantía para la seriedad de propuestas, sea inferior al 10% (diez por ciento) del monto total de la oferta sin incluir el I.V.A. (según sea el caso), o si esta garantía no se encuentra debidamente requisitada.
- 11.6.- Si se comprueba que incurrieron en falsedad en la información presentada.
- 11.7.- Cuando se compruebe que algún licitante se encuentre dentro de los supuestos que marca el Artículo 77 de la Ley.
- 11.8.- Si no presenta original y copia de la propuesta técnica o si esta última estuviera incompleta.
- **11.9.-** Si su propuesta no indica el periodo de vigencia y entrega de pólizas, o el periodo de garantía o si éstos no se ajustan a los establecidos en estas bases.
- **11.10.-** Si en la propuesta ya sea técnica o económica, o en ambas, existe información que se contraponga o bien por no anexar los dispositivos solicitados que contienen de manera electrónica las propuestas.
- 11.11.- En caso de que la carta solicitada en el punto 3.7 se presente con alguna restricción o salvedad
- **11.12.-** Cualquier punto o concepto adicional no solicitado en las bases, que sea presentado en la propuesta técnica o económica y que esta afecte a los intereses del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla.
- 11.13.- Si se demuestra que el licitante utiliza o ha utilizado documentación no autentica, falsa, apócrifa o declarado falsamente en éste o cualquier otro procedimiento de adjudicación previsto por la Ley en el que se encuentre participando, cualquiera que sea el estado del procedimiento en cuestión.
- 11.14.- La inclusión de elementos en cualquiera de las propuestas técnica, económica e incluso en la documentación legal, que implique el otorgamiento de bienes o servicios en condiciones inferiores a las establecidas por las bases y eventualmente modificadas por la Junta de Aclaraciones, toda vez que lo anterior representa una negociación indirecta de las Bases, de conformidad con lo establecido en los artículos 79 fracción V y 80 fracción X de la Ley expresamente establecen que el contenido de las bases no es negociable.
- **11.15.-** En aquellos casos en que la inclusión sea de elementos que impliquen condiciones superiores a las establecidas, se estará a lo que al efecto determine la Convocante, previo análisis de la conveniencia de la aceptación de dichas condiciones, por lo que de determinarse que no son convenientes y por ende representan ofrecimiento de condiciones inferiores, será procedente la descalificación.
- 11.16.- Por no cumplir con la descrípción detallada de los servicios en su propuesta técnica conforme a los ANEXOS 1, 2, 3, 4,









Ciudad ^{de}Progreso

COMITÉ MUNICIPAL DE ADJUDICACIONES DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PUEBLA LICITACIÓN PÚBLICA CMA-SECAD/IMDP/OOSLMP/SMDIF-LP-001/2017.

- 5 6 y 7 de estas bases, así como por no considerar los cambios derivados de la junta de aclaraciones.
- 11.17.- Por no presentar los ANEXOS B y C debidamente requisitados, o bien la información ofertada no coincide con lo solicitado en los ANEXOS 1, 2, 3, 4, 5, 6 y 7 o bien, si éste no se presenta en los formatos indicados en estas bases.
- 11.18.- Por no presentar el recibo de pago de bases y/o comprobante de transferencia electrónica, acompañado del formato de inscripción a la licitación, o bien si el mismo no se encuentra pagado en el monto y fecha señalada en los puntos 2.5 y 2.5.1 de las bases.
- 11.19.- Si en el evento señalado en el punto 7 de estas bases, no presenta alguno de los 3 sobres requeridos.
- 11.20.- Por no aplicar en sus propuestas, los cambios derivados de la junta de aclaraciones.
- 11.21.- Por no presentar o por no cumplir con algún requisito legal solicitado en el punto 3 de las presentes bases.
- 11.22.- Por no presentar o por no cumplir con algún requisito técnico solicitado en el punto 4.3 de las presentes bases.
- 11.23.- Por no presentar o por no cumplir con algún requisito económico solicitado en el punto 5 de las presentes bases.
- 11.24.- Por no inscribirse de acuerdo a lo indicado en el punto 2.5.1, aun cuando haya adquirido las bases de la presente licitación.
- 11.25.- Por no anexar los dispositivos USB que contengan las propuestas técnicas o los mismos no contengan la información correspondiente o en blanco.

12. DECLARACIÓN DE LICITACIÓN Y/O PARTIDA DESIERTA O CANCELADA

- 12.1.- Se declarará desierta la licitación o alguna partida en los siguientes casos:
 - **12.1.1.-** Cuando las propuestas presentadas no reúnan los requisitos esenciales previstos en las bases de la presente licitación, con fundamento en el Artículo 92 fracción I de la Ley.
 - 12.1.2.- Si después de efectuada la evaluación, no fuese posible adjudicar el contrato objeto de la presente licitación con ningún participante, porque sus precios rebasen el presupuesto autorizado, de conformidad con el Artículo 92 fracción II de la Ley.
 - **12.1.3.-** Cuando no adquieran las bases de esta licitación por lo menos tres licitantes o habiéndose inscrito no se presente ninguna propuesta, de conformidad con el Artículo 92 fracción III de la Ley.
 - **12.1.4.-** Si después de realizarse la evaluación, no fuera posible adjudicar el contrato a ninguno de los licitantes por así convenir a los intereses de la convocante y/o contratante, de conformidad con el artículo 92 fracción IV de la Ley.
 - 12.2.- Se cancelará o suspenderá la licitación o alguna partida en los siguientes casos:











- **12.2.1.-** Por casos fortuítos o de fuerza mayor, o existan circunstancias que provoquen la extinción de la necesidad de esta licitación de conformidad con el Artículo 91 de la Ley.
- **12.2.2.-** Por restricciones presupuestales de la solicitante.

13. COMUNICACIÓN DE FALLO.

13.1.- Este evento se llevará a cabo el **DÍA 22 DE DICIEMBRE DE 2016, A LAS 16:00 HORAS**, en la sala de juntas, ubicada en la planta baja del domicilio de la Convocante.

ASPECTOS GENERALES

14. CONTRATOS.

- 14.1.- El proveedor adjudicado, deberá presentarse a firmar y recibir el contrato derivado de la presente licitación dentro de los 5 DÍAS HÁBILES siguientes a la notificación del fallo respectivo, en las instalaciones de la contratante, con los documentos señalados y a través de los representantes acreditados:
 - A) Garantía de cumplimiento del contrato.
 - B) Poderes notariales del representante legal.
 - C) Identificación oficial.
 - D) Registro ante el padrón de proveedores.
 - E) Comprobante de domicilio.

La documentación original será devuelta inmediatamente después de que se haya cotejado, a excepción de la garantía de cumplimiento.

En caso de no presentarse a la formalización del contrato o no entregar la garantía de cumplimiento dentro del tiempo y lugar estipulado en el punto anterior, se hará efectiva la garantía de seriedad de propuesta.

- 14.2.- MODIFICACIÓN DE LOS CONTRATOS. La contratante bajo su responsabilidad y por razones fundadas podrá modificar el contrato dentro de los seis meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, o separadamente el 20% (veinte por ciento en tiempo y monto) de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos. Estos se formalizarán por escrito, de conformidad con el Artículo 112 de la Ley.
- **14.3.- RESCISIÓN DEL CONTRATO.** La contratante podrán rescindir administrativamente el contrato cuando el proveedor no cumpla con las obligaciones derivadas del mismo, tales como:
 - **14.3.1.-** Si no entrega los bienes en el tiempo y forma convenidos.
 - 14.3.2.- Por el incumplimiento de las demás obligaciones del contrato celebrado.
 - 14.3.3.- Cuando las diversas disposiciones legales aplicables al respecto así lo señalen.
 - **14.3.4.-** Por casos fortuitos o de fuerza mayor.











- 14.3.5.- Para rescindir administrativamente el contrato por causas imputables al proveedor se hará de la siguiente manera:
 - a) Podrá iniciarse al día siguiente a aquel en que se tenga conocimiento del incumplimiento.
 - b) Se comunicará por escrito al presunto infractor los hechos constitutivos de la infracción, para que dentro del término que para tal efecto se señale y que no podrá ser menor a 3 días hábiles, exponga lo que a su derecho convenga y aporte las pruebas que estime pertinentes.
 - c) Transcurrido el término a que se refiere el punto anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que se hubiesen hecho valer; y
 - d) La resolución será debidamente fundada y motivada y se notificará personalmente por correo certificado con acuse de recibo al infractor, dentro de un término de 15 DÍAS HÁBILES.

Cuando se rescinda el contrato, la contratante deberá informar a la convocante a efecto de que ésta verifique conforme al criterio de adjudicación, si existe otra proposición que resulte aceptable, en cuyo caso, el contrato se celebrará con el licitante que ocupara el segundo lugar en precios más bajos y cuya oferta técnica haya sido aceptada.

15. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

- 15.1.- El proveedor adjudicado deberá garantizar al Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla el cumplimiento del contrato presentando al momento de firmar el mismo, un importe equivalente al 10% (diez por ciento) del MONTO TOTAL CONTRATADO, mediante cheque certificado o de caja a favor del MUNICIPIO DE PUEBLA y/o fianza o hipoteca otorgados a favor de la TESORERÍA MUNICIPAL DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PUEBLA (sin abreviaturas).
- Esta garantía deberá cubrir el cumplimiento oportuno del servicio, calidad y vicios ocultos y deberá presentarse a la firma del contrato citado, de conformidad con el **ANEXO E**, en caso de ser fianza.
- **15.2.-** No se aceptarán garantías de cumplimiento de contrato diferente a cheque certificado de caja, fianza o hipoteca, con independencia del texto del contrato y del importe adjudicado.
- 15.3.- Cabe destacar que en caso de que algún proveedor adjudicado no presente la garantía de cumplimiento, le será aplicado lo señalado en el articulo 105 de la Ley.

16. SANCIONES Y PENAS CONVENCIONALES.

- 16.1.- Las sanciones que las contratantes aplicarán serán las estipuladas en la Ley.
- 16.2.- Se harán efectivas las garantías respectivas a la seriedad de las propuestas en los siguientes casos:
 - **16.2.1.-** Cuando los licitantes no sostengan sus propuestas.
 - **16.2.2.-** Cuando el ficitante adjudicado no confirme su aceptación para que se le adjudique el contrato dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la fecha en que se hubiere comunicado el fallo.
 - **16.2.3.-** Cuando el licitante adjudicado no entregue la garantía de cumplimiento, dentro de los 5 (cinco) días hábiles posteriores a la firma del contrato.
- 16.3.- Se harán efectivas las garantías de cumplimiento en los siguientes casos:









COMITÉ MUNICIPAL DE ADJUDICACIONES DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PUEBLA LICITACIÓN PÚBLICA CMA-SECAD/IMDP/OOSLMP/SMDIF-LP-001/2017.

- **16.3.1.-** Cuando exista incumplimiento en la realización del servicio, o no sea cumplido en los plazos y con las especificaciones establecidos en las bases o con características inferiores a las pactadas.
- 16.4.- Las penas convencionales que se aplicarán por incumplimiento del servicio, serán como sigue:
 - a) El 1.0% del monto incumplido del contrato por cada día natural (corrido) de retraso, a partir del día siguiente posterior a la fecha de vencimiento; y hasta un máximo de 10 días naturales mismo que será cubierto a través de cheque certificado o de caja a nombre del Municipio de Puebla y deberá ser entregado previamente a la entrega de la facturación. Posterior a esa fecha se podrá rescindir el contrato y adjudicar al segundo lugar. En caso de que la contratante autorice una prórroga, durante la misma se aplicará la sanción establecida en este punto por cada día de prórroga.
 - b) Rescisión del contrato correspondiente, haciendo efectiva la fianza de cumplimiento.
 - c) Aplicación de las sanciones estipuladas en la Ley.

17. ASPECTOS VARIOS.

- 17.1.- Una vez que los licitantes hayan ingresado al recinto establecido, durante cualquier etapa, no podrán utilizar aparatos de intercomunicación de ningún tipo, (teléfonos celulares, radios, computadoras portátiles).
- 17.2.- Una vez iniciado el evento de presentación de documentación legal y apertura de propuestas técnicas, no podrá ingresar licitante alguno o introducir al recinto documento alguno.
- 17.3.- Los lugares, fechas y horarios de los distintos eventos que conforman la licitación podrán ser suspendidos, cambiados o diferidos de conformidad con las necesidades de la convocante con el fin de proveer al óptimo desarrollo de la Licitación, siempre apegándose a lo dispuesto para tal efecto en la Ley, por lo anterior será de la más estricta responsabilidad del licitante por medio de sí o de quien lo represente, el presentarse en todos y cada uno de los eventos tanto en las fechas indicadas en las presentes bases, así como en las que al efecto sean señaladas como sustitución a éstas, lo cual invariablemente le será señalado en los eventos de junta de aclaraciones o de aperturas. Lo anterior sin que bajo ninguna circunstancia tenga la convocante obligación alguna de notificar personalmente al licitante acerca del estado, resultado, fechas, horas o lugares de cualquier evento de la presente licitación pues en estas bases le han sido informadas tales circunstancias o lo serán en las actas que al efecto se levanten.

18. CONTROVERSIAS.

18.1.- Las controversias que se susciten con motivo de la interpretación o ejecución derivadas de estas bases, se resolverán con apego a lo previsto en la Ley.

A T E N T A M E N T E H. PUEBLA DE ZARAGOZA A 13 DE DICIEMBRE DE 2016.

VICTOR MANUEL RODRIGUEZ TORRES
SECRETARIO TÉCNICO DEL COMITÉ MUNICIPAL DE ADJUDICACIONES









COMITÉ MUNICIPAL DE ADJUDICACIONES DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PUEBLA LICITACIÓN PÚBLICA CMA-SECAD/IMDP/OOSLMP/SMDIF-LP-001/2017.

ANEXO A

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL CMA-SECAD/IMDP/OOSLMP/SMDIF-LP-001/2017, REFERENTE A CONTRATACIÓN DEL SERVICIO CONSOLIDADO DE SEGUROS VARIOS, PARA EL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PUEBLA

COMITÉ MUNICIPAL DE ADJUDICACIONES DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE PUEBLA PRESENTE.

Por medio de la presente, en mi carácter de representante legal de (PERSONA FÍSICA O MORAL) declaro bajo protesta de decir verdad que:

- a) Las modificaciones sustantivas a los estatutos que presento en este acto, es (son) la (s) última (s) existente (s).
- b) Que si no presento modificaciones sustantivas es porque los estatutos no han sufrido modificación alguna.
- c) Que el poder que exhibo no me ha sido revocado ni limitado en forma alguna.
- d) Que mi representada no se encuentra en ninguno de los supuestos del artículo 77 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal, así como tampoco se encuentra inhabilitado, o su registro en el Padrón de Proveedores suspendido o cancelado para participar en cualquier procedimiento de adjudicación por resolución de:
 - Contraloría Municipal del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla
 - Secretaría de Desarrollo, Evaluación y Control de la Administración Pública del Gobierno del Estado de Puebla
 - Secretaría de la Contraloría del Gobierno del Estado de Puebla.
- Que conozco en su integridad y manifiesto mi conformidad con todos y cada uno de los puntos y requisitos establecidos en las bases de licitación CMA-SECAD/IMDP/OOSLMP/SMDIF-LP-001/2017, Asimismo conozco y estoy conforme con todo lo asentado en el acta de junta de aclaraciones.

ATENTAMENTE LUGAR Y FECHA

NOMBRE, PUESTO Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL Y/O PERSONA FÍSICA SELLO DE LA EMPRESA









COMITÉ MUNICIPAL DE ADJUDICACIONES DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PUEBLA LICITACIÓN PÚBLICA CMA-SECAD/IMDP/OOSLMP/SMDIF-LP-001/2017.

PROPUESTA TÉCNICA

ANEXO B

Formato para la presentación de la Propuesta Técnica con características originales, el licitante tendrá que tomar en cuenta todos los cambios que se generen de la Junta de Aclaraciones para la presentación de su propuesta.

COMITÉ MUNICIPAL DE ADJUDICACIONES DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE PUEBLA PRESENTE.

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL CMA-SECAD/IMDP/OOSLMP/SMDIF-LP-001/2017, REFERENTE A CONTRATACIÓN DEL SERVICIO CONSOLIDADO DE SEGUROS VARIOS, PARA EL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PUEBLA

			ANEXO 1				
NOMBRE DEL LICITANTE:							
PARTIDA	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN TÉCNICA DETALLADA DE LOS SERVICIOS	PERÍODO DE VIGENCIA Y ENTREGA DE PÓLIZAS	PERÍODO DE GARANTÍA		
· 1	SERVICIO	1	Descripción:				

			ANEXO 2				
NOMBRE DEL LICITANTE:							
PARTIDA	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN TÉCNICA DETALLADA DE LOS SERVICIOS	PERÍODO DE VIGENCIA Y ENTREGA DE PÓLIZAS	PERÍODO DE GARANTÍA		
1	SERVICIO	1	Descripción:				

LUGAR DE ENTREGA:_____

			ANEXO 3		
NOMBRE DE	L LICITANTE				
PARTIDA	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN TÉCNICA DETALLADA DE LOS SERVICIOS	PERÍODO DE VIGENCIA Y ENTREGA DE PÓLIZAS	PERÍODO DE GARANTÍA
1	SERVICIO	1	Descripción:		

LUGAR DE ENTREGA:







COMITÉ MUNICIPAL DE ADJUDICACIONES DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PUEBLA LICITACIÓN PÚBLICA CMA-SECAD/IMDP/OOSLMP/SMDIF-LP-001/2017.

	ANEXO 4							
NOMBRE DE	NOMBRE DEL LICITANTE:							
PARTIDA	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN TÉCNICA DETALLADA DE LOS SERVICIOS	PERÍODO DE VIGENCIA Y ENTREGA DE PÓLIZAS	PERÍODO DE GARANTÍA			
1	SERVICIO	1	Descripción:					

LUGAR DE ENTREGA:_____

	ANEXO 5								
NOMBRE DEL LICITANTE:									
PARTIDA	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN TÉCNICA DETALLADA DE LOS SERVICIOS	PERÍODO DE VIGENCIA Y ENTREGA DE PÓLIZAS	PERÍODO DE GARANTÍA				
1	SERVICIO	1	Descripción:						

LUGAR DE ENTREGA:______

			ANEXO 6		
NOMBRE DE	L LICITANTE				
PARTIDA	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN TÉCNICA DETALLADA DE LOS SERVICIOS	PERÍODO DE VIGENCIA Y ENTREGA DE PÓLIZAS	PERÍODO DE GARANTÍA
1	SERVICIO	1	Descripción:		

LUGAR DE ENTREGA:_____

			ANEXO 7		
NOMBRE DE	L LICITANTE				
PARTIDA	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN TÉCNICA DETALLADA DE LOS SERVICIOS	PERÍODO DE VIGENCIA Y ENTREGA DE PÓLIZAS	PERÍODO DE GARANTÍA
1	SERVICIO	1	Descripción:		

LUGAR DE ENTREGA:_____









LUGAR Y FECHA

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL Y/O PERSONA FÍSICA SELLO

NOTAS:

- 1.- El licitante deberá respetar y llenar el presente formato con toda la información solicitada, ya que en caso de no hacerlo así, será causa de descalificación. Este formato se presentará en WORD.
- 2.- El licitante deberá capturar y presentar su propuesta técnica a renglón seguido, evitando dividir la tabla o presentando hoja por partida, tampoco se deberán intercalar datos entre las filas de la tabla. Únicamente podrán configurar la página para que ésta se imprima correctamente en sus hojas membretadas.
- 3.- Todos son requisitos esenciales la falta de alguno de ellos será causa de descalificación
- 4.- Firmada y sellada en todas y cada una de sus hojas, indicando nombre y puesto de la persona autorizada.









PROPUESTA ECONÓMICA

ANEXO C

Formato para la presentación de la Propuesta económica con características originales, el licitante tendrá que tomar en cuenta todos los cambios que se generen de la Junta de Aclaraciones para la presentación de su propuesta.

COMITÉ MUNICIPAL DE ADJUDICACIONES DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE PUEBLA PRESENTE.

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL CMA-SECAD/IMDP/OOSLMP/SMDIF-LP-001/2017, REFERENTE A CONTRATACIÓN DEL SERVICIO CONSOLIDADO DE SEGUROS VARIOS, PARA EL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PUEBLA

	ANEXO 1							
	NOMBRE DI	EL LICITANTE:						
PARTIDA	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD		PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL			
4	CEDVICIO	1	Subgrupo 1	\$	\$			
ı	SERVICIO	1	Subgrupo 2	\$	\$			
	(IMPORTE TOTAL	CON LETRA)	<u>-</u>	SUBTOTAL	\$			
				+16% I.V.A.	\$			
				TOTAL	\$			

El anexo No. 1 deberá ser cotizado de acuerdo a lo señalado en el punto 4.16 de las bases

ANEXO 2 NOMBRE DEL LICITANTE:								
1	SERVICIO	1	\$	\$				
(IM	PORTE TOTAL CO	N LETRA)	SUBTOTAL	\$				
			+16% [.V.A.	\$				
			TOTAL	\$				

	ANEXO 3								
NOMBRE DEL LICITANTE:									
PARTIDA	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL					
1	SERVICIO	1	\$	\$					
(IM	PORTE TOTAL CO	N LETRA)	SUBTOTAL	\$					
			+16% l.V.A.	\$					
			TOTAL	\$					







COMITÉ MUNICIPAL DE ADJUDICACIONES DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PUEBLA LICITACIÓN PÚBLICA CMA-SECAD/IMDP/OOSLMP/SMDIF-LP-001/2017.

	ANEXO 4								
NOMBRE DE	NOMBRE DEL LICITANTE:								
PARTIDA	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD		PRECIO UNITARIO		PRECIO TOTAL			
1	SERVICIO	1	\$		\$				
(IM	IPORTE TOTAL CO	N LETRA)		SUBTOTAL	\$				
				+16% I.V.A.	\$				
				TOTAL	\$				

	ANEXO 5								
NOMBRE D	NOMBRE DEL LICITANTE:								
PARTIDA	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL					
1	SERVICIO	1	\$	\$					
(1)	IPORTE TOTAL CO	N LETRA)	SUBTOTAL	\$					
		,	0% I.V.A.	\$					
·			exento						
			TOTAL	\$					

			ANE	EXO 6	
	NOMBRE DE	EL LICITANTE:		1000	
PARTIDA	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD		P RECI O UNITARIO	PRECIO TOTAL
4	CED/((C)O	1	Subgrupo 1	\$	\$
1	SERVICIO	1	Subgrupo 2	\$	\$
	(IMPORTE TOTAL (SUBTOTAL	\$		
	•	+16% l.V.A.	·\$		
				TOTAL	\$

El anexo No. 6 deberá ser cotizado de acuerdo a lo señalado en el punto 4.7.16 de las bases

	ANEXO 7						
NOMBRE DE	L LICITANTE:						
PARTIDA	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL			
1	SERVICIO	1	\$	\$			
(1M	(IMPORTE TOTAL CON LETRA)		SUBTOTAL	\$			
			+16% I.V.A.	\$			
			TOTAL	\$			

"Los precios serán firmes hasta el total cumplimiento del servicio"









COMITÉ MUNICIPAL DE ADJUDICACIONES DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PUEBLA LICITACIÓN PÚBLICA CMA-SECAD/IMDP/OOSLMP/SMDIF-LP-001/2017.

Vigencia de la cotización: 30 días naturales.

LUGAR Y FECHA

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL Y/O PERSONA FÍSICA SELLO

NOTAS:

- 1.- El licitante deberá respetar y llenar el presente formato con toda la información solicitada, ya que en caso de no hacerlo así, será causa de descalificación. Este formato se presentará en **EXCEL**.
- 2.- El licitante deberá capturar y presentar su propuesta económica a renglón seguido, evitando dividir la tabla o presentando hoja por partida, tampoco se deberán intercalar datos entre las filas de la tabla. Únicamente podrán configurar la página para que ésta se imprima correctamente en sus hojas membretadas.
- 3.- Todos son requisitos esenciales la falta de alguno de ellos será causa de descalificación
- 4. Firmada y sellada en todas y cada una de sus hojas, indicando nombre y puesto de la persona autorizada.









ANEXO D

GARANTÍA (FIANZA) DE SERIEDAD DE PROPUESTA ECONÓMICA Debidamente tramitada ante una institución de fianzas

Ante o a favor de:		LA TESORERÍA MUNICIPAL DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PUEBL					E PUEBLA						
Para	garantizar												micílio en ión pública
CON: Muni	nal número SOLIDADO D cipal de Adju al y Municipa	: CM. E SE udica	A-SECAD/ GUROS V/ ciones de	IMDP/C ARIOS, confor	OSLMP/SN PARA EL I midad con	IDIF-LP-0 I. AYUNT Ia Ley de	01/2017, AMIENTO Adquisio	REFERE DEL Mi ciones, A	ENTE A UNICIPIC Arrendan	LA CON DE PUEI ientos y	TRATACI BLA. Rea Servicios	ÓN DEL lizada po	SERVICIO or el Comité
	fianza permai dad compete		i vigente a	un cuar	ndo se inter _l	oongan jui	cios o rec	ursos leç	gales y ha	asta que r	o se dicte	e resolucio	ón firme por
El so oferta	stenimiento d s.	le la c	oferta es po	or un p	eríodo míni	mo de 60	(sesenta)	días na	turales co	ontados a	partir del	acto de	apertura de
<u>letra</u> soste	s casos de h M.N. nimiento de c	<u>.)</u> que oferta,	correspor	nde al ıal, <u>(cor</u>	10% del n npañía afiar	nonto tota <u>izadora)</u> a	l de la p cepta son	ropuesta neterse e	económ expresam	ica sin ir ente al pr	ncluir IVA ocedimien	. Como nto de eje	garantía de ecución (con







COMITÉ MUNICIPAL DE ADJUDICACIONES DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PUEBLA LICITACIÓN PÚBLICA CMA-SECAD/IMDP/OOSLMP/SMDIF-LP-001/2017.

ANEXO E FIANZA DE CUMPLIMIENTO

An	te o a favor de:	LA TESORERÍA MUNICIPAL DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PUEBLA
Para	garantizar po	Debidamente tramitada ante una institución de fianzas r (nombre de la persona física o moral), con R.F.C, con domicilio en, el fiel y exacto cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones
REFER	RENTE A LA C	edimiento de <u>LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL</u> CMA-SECAD/IMDP/OOSLMP/SMDIF-LP-001/2017, ONTRATACIÓN DEL SERVICIO CONSOLIDADO DE SEGUROS VARIOS, PARA EL H. AYUNTAMIENTO
confor	midad con la Le	PUEBLA realizado por el Comité Municipal de Adjudicaciones del Honorable Ayuntamiento de Puebla de y de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal, dentro del expediente P/OOSLMP/SMDIF-LP-001/2017, por un importe total de \$ (número)_
de las	obligaciones de	letra M.N.) I. V. A. incluído. erá vigente en cuanto al cumplimiento del contrato, desde la fecha de su expedición hasta la total terminación rivadas del mismo, aun cuando se otorguen prórrogas o esperas y para los casos en que se interpongan juicios esta que no se dicte resolución firme por autoridad competente.
		se otorga para garantizar el pago de la indemnización en los casos de vicios o defectos ocultos de los bienes o quedando vigente un año posterior a la entrega o prestación de los mismos.
(letra_ como ejecuc	M.N.) o	erse exígible la fianza esta compañía afianzadora pagara en los términos, de ley la cantidad de \$ (número) ue corresponde al 10 % del monto total del contrato I. V. A. incluído, como garantía de su cumplimiento, así defectos ocultos, para lo cual, (compañía afianzadora) acepta someterse expresamente al procedimiento de ión de cualquier otro) establecido en los artículos 95, 95 Bis, 118, 118 Bis y 120 de la Ley Federal de las.







ANEXO F

COMITÉ MUNICIPAL DE ADJUDICACIONES DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE PUEBLA PRESENTE.

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL CMA-SECAD/IMDP/OOSLMP/SMDIF-LP-001/2017, REFERENTE A CONTRATACIÓN DEL SERVICIO CONSOLIDADO DE SEGUROS VARIOS, PARA EL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PUEBLA

	NOMBRE DEL LICITANTE					
1	REFERENCIA					
	PREGUNTA					
	RESPUESTA					
2	REFERENCIA					
	PREGUNTA					
	RESPUESTA					
3	REFERENCIA					
	PREGUNTA					
	RESPUESTA					
4	REFERENCIA					
	PREGUNTA					
	RESPUESTA					

LUGAR Y FECHA NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL

INSTRUCCIONES DE LLENADO:

REFERENCIA: EN ESTE APARTADO EL LICITANTE DEBERÁ MENCIONAR A QUE PUNTO, PARTIDA O ANEXOS DE LAS BASES SE REFIERE.

EN EL CASO DE QUE SEA UN COMENTARIO GENERAL, DEJAR EL APARTADO DE REFERENCIA EN BLANCO.

APARTADO DE PREGUNTA: EN ESTE APARTADO EL LICITANTE DEBERÁ HACER SU PREGUNTA U OBSERVACIÓN.

<u>IMPORTANTE:</u> SE LE SOLICITA AL LICITANTE NO MODIFICAR EL PRESENTE FORMATO Y SOLO ASENTAR LOS DATOS REQUERIDOS. EN EL CASO DE QUE REQUIERA MAS FILAS SOLO INSERTAR LAS MISMAS, ADEMÁS SE DEBERÁ PRESENTAR EN **FORMATO WORD**.









COMITÉ MUNICIPAL DE ADJUDICACIONES DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PUEBLA LICITACIÓN PÚBLICA CMA-SECAD/IMDP/OOSLMP/SMDIF-LP-001/2017.

ANEXO G

COMITÉ MUNICIPAL DE ADJUDICACIONES DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE PUEBLA PRESENTE.

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL CMA-SECAD/IMDP/OOSLMP/SMDIF-LP-001/2017, REFERENTE A CONTRATACIÓN DEL SERVICIO CONSOLIDADO DE SEGUROS VARIOS, PARA EL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PUEBLA

Fecha:	
Por medio de la presente declaro bajo protesta de decir verdad que los da	tos asentados a continuación son los correspondientes a mi
representada.	
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	
REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES	
NACIONALIDAD	
DOMICILIO FISCAL	(CALLE, NÚMERO, COLONIA, DELEGACIÓN O MUNICIPIO, C.P, ENTIDAD FEDERATIVA)
TELÉFONOS Y FAX	
CORREO ELECTRÓNICO	
DATOS DE LA ESCRITURA PÚBLICA EN LA QUE CONSTA SU ACTA CONSTITUTIVA	(NUMEROY FECHA)
DATOS DEL NOTARIO PÚBLICO ANTE EL CUAL SE DIO FE DE LA MISMA	(NOMBRENÚMEROY LUGAR)
DATOS REGISTRALES	(NUMERO, TOMO, FOLIOS, FECHA)
DESCRIPCIÓN DEL OBJETO SOCIAL	
REFORMAS AL ACTA CONSTITUTIVA	
NOMBRE DEL APODERADO O REPRESENTANTE LEGAL QUE FIRMA LA PROPUESTA TÉCNICA/ ECONÓMICA:	
DATOS DEL DOCUMENTO MEDIANTE EL CUAL ACREDITA SU PERSONALIDAD Y FACULTADES:	(NÚMEROY FECHA)
DATOS DEL NOTARIO PÚBLICO ANTE EL CUAL SE OTORGÓ:	(NOMBRENÚMEROY LUGAR)

LUGAR Y FECHA

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL Y/O PERSONA FÍSICA SELLO







ANEXO H (PARTE 1)





FORMATO DE NOTIFICACIÓN DE ENTREGA DE BIENES O INICIO DE SERVICIOS

Dirección de Adjudicaciones

PROVEEDORES

Parte 1 (Expediente Comité)

Se hace del conocimiento de los proveedores adjudicados que de conformidad con lo que dispone el artículo 107 fracción IV de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal, se encuentran legal y contractualmente obligados a comunicar al Comité Municipal de Adjudicaciones del Municipio de Puebla, la entrega de los bienes o inicio del servicio con una anticipación de al menos veinticuatro horas vía correo electrónico con dirección cmapuebla@gmail.com mediante el presente documento denominado "Formato de Notificación de entrega de bienes o inicio de servicios" debiendo asentar lugar, día y hora; asimismo se les comunica que la inobservancia a la anterior disposición representa un incumplimiento mismo que será sancionado por la instancia correspondiente.

COMITÉ MUNICIPAL DE ADJUDICACIONES

Número de p	procedimiento: CMA-SECAD/IMDP/OOSLMP/SMD	IF-LP-001/2017	
	_A ENTREGA:		
Proveedor:			-
Para:	Nombre de la Dependencia o Entidad:		
Cantidad:			
Descripción (genérica de los bienes y servicios:		
	Proveedor (persona física o moral):		
echa: Hora:			

SELLO DE LA EMPRESA

Nombre, puesto y firma del Representante Legal





WWW.Pueblacapital.gob.mx





ANEXO H (PARTE 2)



Ciudad ^{de}Progreso

FORMATO DE NOTIFICACIÓN DE ENTREGA DE BIENES O INICIO DE SERVICIOS

Dirección de Adjudicaciones

PROVEEDORES

Número de procedimiento: CMA-SECAD/IMDP/OOSLMP/SMDIF-LP-001/2017

Parte 2 (Responsable de supervisión)

Se hace del conocimiento de los proveedores adjudicados que de conformidad con lo que dispone el artículo 107 fracción IV de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal, se encuentran legal y contractualmente obligados a comunicar al Comité Municipal de Adjudicaciones del Municipio de Puebla, la entrega de los bienes o inicio del servicio con una anticipación de al menos veinticuatro horas vía correo electrónico con dirección cmapuebla@gmail.com mediante el presente documento denominado "Formato de Notificación de entrega de bienes o inicio de servicios" debiendo asentar lugar, día y hora; asimismo se les comunica que la inobservancia a la anterior disposición representa un incumplimiento mismo que será sancionado por la instancia correspondiente.

COMITÉ MUNICIPAL DE ADJUDICACIONES

DATOS DE LA ENTREGA: Proveedor:					
Para:	Nombre de la Dependencia o Entidad:				
Cantidad:					
Descripción genérica de los bienes y servicios: Nombre del Proveedor (persona física o moral):					
Fecha: Hora:					

Nombre, puesto y firma del Representante Legal SELLO DE LA EMPRESA







COMITÉ MUNICIPAL DE ADJUDICACIONES DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PUEBLA LICITACIÓN PÚBLICA CMA-SECAD/IMDP/OOSLMP/SMDIF-LP-001/2017.

PARTIDA	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN
1	SERVICIO	1	1. INFORMACIÓN GENERAL
			1.1 Objeto del servicio:
			Aseguramiento de los bienes muebles e inmuebles propiedad del H. Ayuntamiento del Municipio de Puebla y SMDIF.
			2. INFORMACIÓN DEL SERVICIO
			2.1. Plazo de prestación del servicio:
			De las 12:01 hrs. del 31 de diciembre de 2016 a las 24:00 hrs. del 31 de diciembre de 2017.
			2.2. Lugar de prestación del servicio:
			En los diferentes inmuebles del H. Ayuntamiento del Municipio de Puebla, de conformidad con los Anexos 1A, 2A y del SMDIF de conformidad con el anexo 4A. Indice de siniestralidad: Ejercicio fiscal 2014: 645% Ejercicio fiscal 2015: 15% Ejercicio fiscal 2016: 32%
			2.3. Especificaciones "Póliza empresarial" Todo bien, todo riesgo, primer riesgo: Secciones amparadas en esta póliza I. Incendio edificios, todo riesgo, todo bien y a primer riesgo. II. Incendio contenidos todo riesgo, todo bien y a primer riesgo. III. Gastos extraordinarios. IV. Responsabilidad civil general. V. Obras de arte.
			VI. Robo con violencia y/o asalto. VII. Dinero y/o valores.
			VIII. Rotura de cristales y anuncios luminosos. IX. Equipo electrónico.
			X. Rotura de maquinaria. XJ. Equipo de contratistas.
			2.3.1 Sección I. Incendio edificio y II. Contenidos: El prestador de servicios deberá, junto con la póliza, entregar texto, especificaciones, condiciones generales, específicas y clausulado a la que estará sujeta, además de lo solicitado y la carta de prelación, así como también deberá hacer entrega mensual del reporte de siniestralidad.
			Bienes cubiertos I edificio y II contenidos.
			TODO BIEN: mueble e inmueble de su propiedad y/o de terceros, a cargo, adjudicado, en comodato o arrendamiento, en depositaría, asegurado ministerialmente o que esté bajo responsabilidad o custodia del Ayuntamiento del Município de Puebla y toda su estructura orgánica, incluyendo sus unidades administrativas, operativas y órganos desconcentrados y descentralizados.
			Para Sección I edificios: las construcciones inherentes a los inmuebles asegurados y su cimentación, relacionadas con la operación y/o funcionamiento de la administración pública municipal, pero no limitadas a: Palacio Municipal, oficinas, almacenes, talleres, módulos, mercados, museos, bibliotecas, consultorios médicos, centros de capacitación, fuentes, escaleras de emergencia, adaptaciones, ampliaciones, sótanos, bardas, monumentos, calles y banquetas, jardines, jardineras, caminos y/o vías de acceso dentro de las instalaciones, torres, antenas, helipuertos, sistemas de seguridad y









COMITÉ MUNICIPAL DE ADJUDICACIONES DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PUEBLA LICITACIÓN PÚBLICA CMA-SECAD/IMDP/OOSLMP/SMDIF-LP-001/2017.

sus accesorios, instalaciones fijas y otras construcciones provisionales, así como las instalaciones de servicios tales como: hidráulicas, saneamiento, neumáticas, clima artificial, protecciones contra incendio, riego, telefonía, voz y datos, suministro eléctrico, alumbrado, gas y otros servicios.

2.3.2 Sección II. Contenidos:

Todos los bienes en donde se tenga interés asegurable, pero no limitados, tales como: mobiliario y equipo de oficina, equipo de cómputo, equipo de comunicación, equipo de vigilancia interno y a la intemperie, inventarios, materias primas; asi como las instalaciones inherentes a equipos localizados en laboratorios, talleres, salas de video, consultorios médicos, auditorios, bibliotecas, Palacio Municipal y en cualquier otra ubicación, también se cubre maquinaria, herramlentas y todo tipo de existencias, se ampara dentro y fuera de las ubicaciones a los bienes utilizados en eventos especiales o en cualquier actividad derivada de las operaciones del Ayuntamiento de Puebla.

Se indica que la relación de ubicaciones entregada a la compañía es enunciativa y no limitativa de los inmuebles propios, arrendados, en comodato, bajo su custodia o en depositaria y de los cuales tenga un interés asegurable y opera para cualquiera de las secciones contratadas en la póliza.

La relación representa las ubicaciones más representativas del ayuntamiento por lo que cualquier ubicación no señalada en dicho documento quedará debidamente amparada y sólo se demostrará la preexistencia y posesión del bien afectado o dañado con los documentos que el Ayuntamiento del Municipio de Puebla tenga disponibles.

Riesgos cubiertos para edificios y contenidos:

TODO RIESGO de incendio de pérdida o daño total o parcial, incluyendo todos los riesgos que estén amparados tanto en las condiciones generales, especiales, particulares y las de convenio expreso, tales como, pero no limitadas a: incendio y/o rayo, extensión de cubierta terremoto y erupción volcánica, explosión, fenómenos hidrometeorológicos, obstrucción en las bajadas de aguas pluviales, naves aéreas u objetos caídos de ellas, vehículos, humo y tizne, avalanchas de lodo, helada, huelgas, alborotos populares, commoción civil, vandalismo y daños por actos de personas mal intencionadas, derrame de equipos de protecciones contra incendio, roturas o filtraciones accidentales de cualquier tipo de tuberías, daños por agua, descargas accidentales o derrames de agua, caídas de árboles y/o antenas parabólicas, inundación por desbordamiento de presas, estanques, diques, rios, lagos o cualquier depósito de agua natural o no natural, inundación por fluvia y marejada, así como descargas eléctricas.

Coberturas bajo convenio expreso:

Bienes en desuso. Se cubren bienes en desuso (cualquier tipo de vehículos y maquinarias), para el caso de vehículos inactivos o en desuso quedan amparados en estacionamientos, patios, bodegas, almacenes, corralones y otros lugares cubiertos o descubiertos, que pueden tener control de acceso, vigilancia, perímetros construidos; los vehículos inactivos pueden ser nuevos o usados, con combustible minimo indispensable para trasladarlo al destino que corresponda. Los vehículos en desuso pueden ser aquellos que estén propuestos para baja y/o destino final, transferencia u otro, con o sin combustible minimo indispensable; las unidades pueden contar o no con placas de circulación, en caso de siniestro el valor de aseguramiento se demostrará mediante factura, formato de determinación de precio mínimo(valor real), dictamen de afectación, avalúo o cualquier documento que contribuya a determinar su valor, para efectos de indemnización el asegurado presentará la documentación disponible al momento de ocurrir el siniestro.

Bienes a la intemperie: todo bien mueble, de su propiedad y/o de terceros, a su cargo, adjudicado, en comodato, en depositaria, asegurado ministerialmente o que esté bajo responsabilidad o custodia del Ayuntamiento del Municipio de Puebla y toda su estructura orgánica, que por su propia naturaleza y/u operación deben permanecer y/u operar a la intemperie.

Aplicable al endoso de fenómenos hidrometeorológicos:

- Maquinaría y/o equipo fijo y sus instalaciones que se encuentren total o parcialmente al aire libre o que se encuentren dentro de edificios que carezcan total o parcialmente de techos, puertas, ventanas o muros, siempre y cuando hayan sido diseñados especificamente para operar en estas condiciones y estén debidamente anclados.
 Aplicable al endoso de terremoto y erupción volcánica:
- Cimientos.
 Albercas, bardas, patíos exteriores, escaleras exteriores y cualquier otra construcción separada del erificio.
- 2.3.3 Sección III. Gastos extraordinarios:







COMITÉ MUNICIPAL DE ADJUDICACIONES DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PUEBLA LICITACIÓN PÚBLICA CMA-SECAD/IMDP/OOSLMP/SMDIF-LP-001/2017.

Se amparan los gastos extraordinarios necesarios en que incurra el Ayuntamiento del Municipio de puebla y toda su estructura orgánica, incluyendo sus unidades administrativas, operativas y organos desconcentrados y descentralizados, con el fin de continuar, en caso de siniestro, con las operaciones normales de la institución, en el caso de haber sido dañados o destruidos los edificios y/o contenidos asegurados, por la realización de los riesgos súbitos e imprevistos o fortuitos cubiertos en la póliza.

Suma asegurada al 100% de edificios y contenidos

\$1,500'000,000.00 M.N.

Límite a primer riesgo: edificio y contenidos

\$600'000.000.00 M.N.

Remoción de escombros

\$60'000,000.00 M.N.

Gastos extraordinarios

\$10'000,000.00 M.N.

Incisos conocidos, no conocidos (60 días, para reportar) \$10'000,000.00 M.N.

Rienes en desuso

\$1'000.000.00 M.N.

Bienes a la intemperie

\$3'000,000.00 M.N. Deducibles: incendio edificio y contenidos (Sección I y II)

Incendio, rayo y/o explosión: sin deducible.

Extensión de cubierta: 1% sobre el valor de la estructura afectada, con un máximo de 750 días de salario minimo general vigente en la CDMX a la fecha del siniestro.

Fenómenos hidrometeorológicos: 1% del valor de la estructura afectada y/o sus contenidos, con máximo de 250,000 M.N. Fenómenos hidrometeorológicos para bienes a la intemperie: 10% del valor del bien y/o estructura afectada, con máximo de 50.000 M.N.

Inundación: 1% sobre el valor de la estructura afectada y/o sus contenidos, con máximo de 1,500 días de salario mínimo general vigente en la CDMX.

Terremoto y erupción volcánica: 2% sobre el valor de cada estructura afectada y/o sus contenidos de acuerdo con la zona sísmica establecida en la tanfa vigente de la AMIS.

Gastos extraordinarios: sin deducible.

Remoción de escombros: sin deducible.

Coaseguros:

Inundación:

Terremoto y erupción volcánica: Fenómenos hidrometeorológicos: Fenómenos hidrometeorológicos para bienes a la intemperie: 20% de la pérdida.

10% de la pérdida. 10% de la pérdida

20% de la pérdida.

Los deducibles se aplicarán en forma separada para cada ubicación, edificio y/o contenidos.

Cláusulas adicionales y especiales para todas las secciones que forman parte de la póliza paquete de seguro integral.

- · Clausula de todo riesgo.
- · Cláusula de primer riesgo absoluto.
- Cláusula de remoción de escombros de bienes dañados y no dañados.
- Eliminación de la cláusula de proporción indemnizable.
- Renuncia de inventarios al 20%
- Errores en avaidos al 20%
- · Honorarios, gastos y servicios de técnicos, profesionistas u otros con motivo de su intervención para resarcir los daños o comprobación de la pérdida.
- Salvamentos, marcas y etiquetas.
- Interés moratorio.
- Valor indemnizable por pérdidas o daños totales y parciales reclamados:

Activos fiios:

- A) Edificios: valor reposición sin aplicar depreciación por uso.
- B) Mobiliario: valor reposición sin aplicar depreciación por uso.
- C) Mercancias: a precio de adquisición.
- D) Bienes en depositaría o asegurados ministerialmente de acuerdo con avalúo o documento que demuestre su valor.
- Prelación.
- No adhesión.
- Gravámenes.
- Errores u omisiones.
- Reinstalación automática al 100% con cobro de prima.
- · Inflación 15%
- · Eliminación de la cláusula de subrogación en contra de filiales, subsidiarias y cualquier persona o empleado de la dependencia.









COMITÉ MUNICIPAL DE ADJUDICACIONES DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PUEBLA LICITACIÓN PÚBLICA CMA-SECAD/IMDP/OOSLMP/SMDIF-LP-001/2017.

· Gastos para reducir la pérdida.

- · Clausula costo de brigada contra incendio y gastos de extinción.
- · Cláusula de ajuste de siniestros.
- Cláusula de gastos extras ramos técnicos.
- · Cláusula de maquinaria.
- · Clausula de prelación.
- Cláusula de no-adhesión.
- · Explosión de motores de combustión interna.
- Pago de IVA en indemnizaciones (el Ayuntamiento del Municipio de Puebla es consumidor final y no acredita IVA).
 Multicláusula de inflación al 10%
- · Reinstalación automática al 100% con cobro de prima.
- · Errores u omisiones.
- · Cancelación de la subrogación de derechos contra filiales.
- Gravámenes.
- · Permiso.
- · Autorización para reponer, construir o reparar.
- · Cincuenta metros.
- · Planos y moldes.

Cláusulas especiales que forman parte de la póliza empresarial, seguros integral y que opera a primer riesgo, serán aplicables a todas las secciones de la póliza:

- Honorarios, gastos y servicios técnicos, profesionales u otros con motivo de su intervención para resarcir los daños o comprobación de las pérdidas.
- · Interés moratorio.
- · Cláusula de ajuste de siniestros.
- Gravámenes.
- · Errores u omisiones.
- · Cancelación de la subrogación en contra de las dependencias de la convocante.
- · Clausula 50 metros.
- Planos moldes y modelos.
- Multi Clausula al 10%
- Prelación.
- Cláusula de no-adhesión.

Definición de las clausulas especiales que forman parte de todas las secciones de la póliza paquete de seguro Integral:

Primer riesgo absoluto: el prestador de servicios pagará el importe de los daños sufridos hasta el monto del limite de responsabilidad sin exceder del valor de reposición que tenga el bien al ocurrir el siniestro esta cláusula opera para todas las secciones de la póliza a contratarse, sin la aplicación de la cláusula de proporción indemnizable.

Cláusula remoción de escombros de bienes dañados y no dañados; en caso de perdida o daño cubierto por la póliza, el prestador de servicios será responsable por:

A) el costo de remover escombros y/o demoler las instalaciones dañadas y no dañadas incluyendo el costo para limpiar el predio.

B) El incremento en el costo de la reparación o reconstrucción en el mismo sitio o en otro.

Renuncia de inventarios 20%: el prestador de servicios no requerirá del Ayuntamiento, con objeto de agilizar la indemnización en caso de siniestro, ningún inventario o avalúo de la propiedad indemne si la reclamación total bajo el seguro de incendio existente sobre los bienes asegurados, no excede del 20% de la suma asegurada de cada área de fuego afectada. Para efectos de esta cláusula, se entenderá por área de fuego, aquellas instalaciones que se encuentren separadas entre sl por una distancia mayor a 15 metros, siendo de construcción maciza y de materiales incombustibles o 30 metros en caso de construcción no maciza y de materiales combustibles o que contengan, manejen, procesen o almacenen.

Honorarios: gastos y servicios de têcnicos, profesionistas u otros con motivo de su intervención para resarcir los daños o comprobación de la pérdida.

Salvamentos, marcas y etiquetas: el prestador de servicios no dispondrá de ningún bien bajo el nombre o marcas del asegurado sin su autorización. El asegurado es el único que podrá decidir si sus bienes son aptos para la venta, ya que su nombre puede verse perjudicado en caso de vender ese producto dariado, incluso si el contentido está en buenas









COMITÉ MUNICIPAL DE ADJUDICACIONES DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PUEBLA LICITACIÓN PÚBLICA CMA-SECAD/IMDP/OOSLMP/SMDIF-LP-001/2017.

condiciones.

Interés moratorio: si la aseguradora no cumple con las obligaciones asumidas en el contrato de seguros al hacerse exigibles legalmente, deberá pagar al acreedor una indemnización por mora, de acuerdo con el Artículo 135 Bis de la Ley de Instituciones y Sociedades Mutualistas de Seguros.

Valor indemnizable:

Valor convenido: acorde al valor proporcionado por el H. Ayuntamiento del Municipio de Puebla sin considerar la depreciación fisica por uso, incluyendo el impuesto al valor agregado.

Cláusula gastos para reducir la pérdida: la póliza cubrirá los gastos para reducir una pérdida aunque tales gastos pueden exceder la cantidad de pérdida reducida, sin exceder de la suma asegurada.

Clausula costo de brigada contra incendlo y gastos de extinción: si la propiedad asegurada sufre destrucción o daño como consecuencia de la ocurrencia de cualquier riesgo cubierto por esta póliza, ésta cubrirá:

- A) Los costos de la brigada contra incendios y los demás gastos incurridos en la extinción del siniestro.
- B) Los costos de todos los materiales necesarios para la extinción del incendio que hubiesen sido utilizados.

Cláusula costos de ajuste de siniestros: esta póliza se extiende a incluir costo del contratante o sus representantes y peritos externos para preparar o certificar detalles de un reclamo como resultado de un siniestro cubierto por la póliza.

Cláusula de prelación: la póliza estará sujeta a la ley sobre el contrato de seguro. las condiciones especiales prevalecerán sobre las condiciones generales cuando estas últimas fueran contranas.

Cláusula de no adhesión: se convendrá por ambas partes que el contrato estará sujeto a las cláusulas y condiciones concertadas entre las partes, por conducto de su intermediario y solicitud correspondiente, en tal virtud el contrato se declara expresamente como un contrato de no adhesión, de acuerdo con lo estipulado en la Circular S.8.1.3 de la C.N.S.F., referente al Artículo 36-B de la LGISMS, de tal suerte que este contrato no está sujeto al registro previsto ante la C.N.S.F. por los conceptos legales indicados.

Multi Cláusula 10%

Reinstalación automática de suma asegurada al 100% con cobro de prima: cualquier parte de la suma asegurada que se reduzca por efecto de siniestro, será reinstalada automáticamente y el cobro de la prima se realizará una vez que los blenes dañados hayan sido valorados y el prestador de servicios tenga prevista la pérdida indemnizable y/o haya efectuado la indemnización, pero se mantendrá en todo momento la suma asegurada al 100%.

Errores u omisiones: queda entendido y convenido que cualquier error u omisión accidental en la descripción o ubicación de los bienes asegurados, no perjudicará los intereses del H. Ayuntamiento del Município de Puebla, ya que la intención de esta cláusula es de proteger en todo tiempo. Por lo tanto será corregido al ser descubierto y en caso de que dicha corrección lo amerite se efectuará el ajuste de prima correspondiente, de común acuerdo con el Ayuntamiento del Municipio de Puebla, respetando los precios ofertados, por lo que en caso de siniestro, no se aplicará la cláusula de proporción indemnizable.

Cancelación de la subrogación de derechos contra filiales.

Una vez pagada la indemnización correspondiente, el H. Ayuntamiento del Municipio de Puebla no se verá obligado a subrogar los derechos al prestador de servicios cuando el responsable del daño haya sido una filial (se considerarán filiales a los órganos desconcentrados, descentralizados y demás unidades administrativas y/o operativas del Ayuntamiento).

Eliminación de la cláusula de proporción indemnizable: si al momento de ocurrir un siniestro, los bienes asegurados tienen un valor real o de reposición superior a la cantidad asegurada, no operará la proporción indemnizable, por lo que el prestador de servicios responderá al 100% de los limites a primer riesgo, fijados en la póliza.

Gravámenes: el prestador de servicios pagará de acuerdo con el interès asegurable que demuestre el Ayuntamiento del Munícipio de Puebla, sin perjuicio de pagos que deban hacerse a terceros que acrediten tener algún interés asegurable.

Permiso: mediante esta cláusula, sin limite de tiempo y sin previo aviso, el Ayuntamiento del Municipio de Puebla, podrá hacer en el lugar afectado, adiciones, modificaciones o reparaciones y trabajar a cualquier hora, suspender labores, dejar vacio o desocupado cualquier local, llevar a efecto cualquier trabajo o tener en existencia y hacer uso de todos aquellos articulos, materiales aprovisionamientos y aparatos que pueda necesitar para normalizar la operación.

Autorización para reponer, reconstruir o reparar: en caso de siniestro que amerite indemnización bajo la póliza, el









COMITÉ MUNICIPAL DE ADJUDICACIONES DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PUEBLA LICITACIÓN PÚBLICA CMA-SECAD/IMDP/OOSLMP/SMDIF-LP-001/2017.

Ayuntamiento del Municipio de Puebla, podrá (previo aviso por escrito al prestador de servicios), optar por la reposición de los bienes dañados o disponer de ellos para empezar inmediatamente su reparación o reconstrucción, ya sea en el mismo sitio en el que se encontraban o en otro para destinarlos a otro uso; quedando entendido que la responsabilidad del prestador de servicios está limitada al costo de la reparación, reconstrucción o reposición al 100%, es decir, no se considerará depreciación alguna de los bienes, sin exceder en ningún caso del límite de responsabilidad establecido para el prestador de servicios (incluye anticipos).

Equipo móvil y/o portàtil: serán todos aquellos equipos que por sus características pueden moverse de ubicación, como se describe a continuación, pero no limitativo a: computadoras, equipos de investigación y/o de voz y datos, producción en video, audio, filmación, scanner de todo tipo, equipos en vehículos y componentes de los equipos, fotografía, radios de telecomunicación, así como de sonido, radiocomunicación, incluyendo sus aditamentos entre otras, conversiones y adaptaciones, radios móviles, equipo especial como unidades móviles de medición, de perturbación de radio y de monitoreo.

El equipo móvil y portátil de tipo electrónico que se encuentra montado en vehículos del Ayuntamiento del Municipio de Puebla y SMDIF, se ampara por sus propios riesgos de operación en la póliza.

Gastos extras ramos técnicos: significa la diferencia entre el costo total en que incurra el Ayuntamiento del Municipio de Puebla, para mantenerse en operación, menos el costo total en que normalmente se hubiera incurrido para operar durante el mismo perlodo, si el siniestro no hubiera ocurrido. Estos gastos extras incluirán en cada caso, aquellos que eroguen por concepto de la obtención o uso de bienes o instalaciones de otras entidades públicas u otros gastos de emergencia.

Cláusula de maquinaria: cuando una pérdida o daño sea causado directamente a una parte en específico de una maquinaria, el prestador de servicios indemnizará hasta por el valor proporcional de la parte perdida o afectada. Esta cláusula no surtirá efecto cuando no sea posible la reposición o reparación de la (s) partes afectadas, o si el bien dañado no puede ser vendido o utilizado sin la parte dañada indemnizándose entonces como pérdida total.

Planos y modelos: la responsabilidad del prestador de servicios, en caso de pérdida, se limitará al valor intrinseco de los materiales y de las sumas gastadas en la confección de cada dibujo, modelo o plano, sin tomar en cuenta el valor en que el Ayuntamiento del Municipio de Puebla y SMDIF, les estime, por el uso que de ellos pudiera hacer.

En la póliza, el listado de ubicaciones es enunciativo y sólo para efectos de suscripción, por lo que en caso de siniestro, cualquier ubicación no señalada en dicha relación quedará debidamente amparada y sólo se demostrará la preexistencia y/o posesión del bien afectado o dañado con los documentos que el Ayuntamiento del Municipio de Puebla y SMDIF, tenga disponibles.

Lo especificado en estas bases y/o requisición tiene prelación sobre los bienes y riesgos amparados tanto en las condiciones generales y particulares, así como en los estipulados por convenio expreso del prestador de servicios, en cada una de las partidas contratadas.

Las exclusiones de las condiciones generales del prestador de servicios, de cada una de las partidas cubiertas en las pólizas, serán aplicables cuando no se contrapongan con los bienes y riesgos cubiertos y/o descritos.

2.3.4 Sección IV. De responsabilidad civil:

Limite único y combinado para todas las coberturas y todas las ubicaciones del Ayuntamiento de Puebla y que tenga un interés asegurable.

Para la responsabilidad civil legal en que incurriere el Ayuntamiento del Municipio de Puebla y toda su estructura orgánica, incluyendo sus unidades administrativas, operativas y órganos desconcentrados y descentralizados, por los daños causados a terceros, derivados de las actividades propias de su operación, ya sea como propietario, arrendatario, resguardante, en depositaria u otro de: materiales, materias primas y cualquier tipo de bienes tales como, pero no limitados a terrenos, edificios o locales, módulos de vigilancia, de servicio, que sean utilizados para su actividad, el prestador de servicios se obliga a pagar los daños, perjuicios y daño moral consecuencial, que sus empleados, personal eventual o bajo sus órdenes, o funcionarios causen a terceros y por los que éstos deban responder, conforme a la legislación aplicable en materia de responsabilidad civil vigente en los Estados Unidos Mexicanos, por los hechos u omisiones causados en forma no dolosa y que causen la muerte o el menoscabo en la salud, deterioro o la destrucción de bienes de terceros por cualquier causa en general, asi como lesiones corporales a terceros, causadas en forma involuntaria por el Ayuntamiento del Municipio de Puebla, con sus bienes o por funcionarios, servidores públicos, empleados y personal operativo.







COMITÉ MUNICIPAL DE ADJUDICACIONES DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PUEBLA LICITACIÓN PÚBLICA CMA-SECAD/IMDP/OOSLMP/SMDIF-LP-001/2017.

Suma asegurada: \$25'000,000.00 M.N.

Riesgos cubiertos:

Responsabilidad civil por actividades e inmuebles.

· Responsabilidad civil por arrendatario.

Responsabilidad civil por anuncios y espectaculares.

· Responsabilidad civil asumida.

Responsabilidad civil cruzada.

· Responsabilidad civil por carga y descarga.

· Responsabilidad civil por contaminación.

Responsabilidad civil por obras de remodelación.

· Responsabilidad civil por viajes y/o trabajos en el extranjero, sublimite \$1'000,000,00 M.N.

• Responsabilidad civil por escaleras eléctricas y elevadores. • Responsabilidad civil por estacionamientos, sublímite por vehículo de \$600.000.00 M.N.

 Responsabilidad civil por eventos, especiáculos, actividades especiales o exposiciones organizadas por el municipio dentro o fuera de inmuebles

Responsabilidad civil por guarderias

Sublimite por infante:

 Gastos médicos:
 \$1'000,000.00 M.N.

 Gastos funerarios:
 \$100,000.00 M.N.

 Fallecimiento:
 2,920 DSMGVCDMX

 Incapacidad total y permanente:
 2,920 DSMGVCDMX

Deducibles:

Actividades e inmuebles, arrendatario y coberturas adicionales: Sin deducible

Demás coberturas: 10% sobre el valor de la reclamación.

Responsabilidad civil por contaminación: 15% sobre el valor de la reclamación.

Responsabilidad civil por estacionamientos: Daños materiales 5% sobre el valor de la unidad.

Robo: 10% sobre el valor de la unidad. Cristales: 20% del valor del cristal.

2.3.5 Sección V. Objetos tangibles y obras de arte:

Bienes cubiertos: Quedan asegurados todos aquellos bienes considerados como objetos tangibles, obras de arte y artículos de difícil o imposible reposición, tales como (sin limitarse a): cédula real de la Ciudad de Puebla, pinturas, grabados, dibujos, caligrafías, antigüedades, muebles, libros, cerámicas, esculturas, monumentos, bustos, objetos de ornato, objetos raros, objetos históricos, candiles, lámparas, simitares y otros, (incluyendo marcos, vidrios y cualquier elemento decorativo complementario o que proteja la obra), así como los gastos por titulos de registro, a cargo, en comodato, en depositaría, asegurado ministerialmente o que esté bajo responsabilidad o custodia del Ayuntamiento del Municipio de Puebla y toda su estructura orgánica, incluyendo sus unidades administrativas, operativas y órganos desconcentrados y descentralizados, así como las exposiciones que efectúe el propio Ayuntamiento cubnendo los bienes en estadia y tránsito, propiedad de la institución y/o de terceros bajo su responsabilidad y/o custodia y/o resguardo y/o a cargo y/o en depositaría y/o en arrendamiento y/o en comodato y/o de donación y/o en préstamo, y/o en donde la institución tenga algún interés asegurable o por lo que sea legalmente responsable, mientras se encuentren en cualquier ubicación a cargo del Ayuntamiento del Municipio de Puebla o en transportación por un vehículo propiedad del mismo.

Riesgos cubiertos:

En todo riesgo, el prestador de servicios indemnizará al Ayuntamiento del Municipio de Puebla, toda pérdida o daño total o parcial que sean de carácter físico o material, accidental, súbito e imprevisto, cubriendo todos los riesgos ocasionados que estén amparados tanto en las condiciones generales, especiales, particulares o en convenio expreso las de convenio expreso prevaleciendo las condiciones estipuladas en este anexo técnico, que amparará la pérdida y/o daños que sufran los bienes asegurados, como consecuencia de la realización de robo con violencia o sin violencia (hurto) y/o asalto dentro del inmueble, intento de robo y los daños materiales que ocasionaran esos hechos.

Para efectos de indemnización en reclamos de objetos tangibles u obras de arte, el propio Ayuntamiento presentará al prestador de servicios la documentación que tenga disponible de los objetos tangibles u obras de arte o en su caso, copia del acta de depositaria, comodato o aseguramiento ministerial o sólo será suficiente la manifestación de que el objeto tangible u obra de arte es de propiedad del propio Ayuntamiento.

Limite máximo de responsabilidad: \$20'000,000.00 M.N. (ésta suma opera a primer riesgo y como limite único y









COMITÉ MUNICIPAL DE ADJUDICACIONES DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PUEBLA LICITACIÓN PÚBLICA CMA-SECAD/IMDP/OOSLMP/SMDIF-LP-001/2017.

combinado para todas las ubicaciones).

Deducible

Incendio y/o rayo y explosión:

Fenómenos hidrometeorológicos inundación y daños por aqua: 1% del valor de la obra afectada y coaseguro del 20% 2% sobre el valor del bien afectado, de acuerdo con la

Sin deducible

Terremoto: zona

> sísmica conforme a tarifa amis, aplicable al valor de la 10% sobre valor de la reparación de la obra afectada. Robo

5% sobre la pérdida, con minimo de 20 DSMGVCDMX.

obra afectada.

Frescos y murales contra todo riesgo:

con violencia y/o asalto:

Robo sin violencia (hurto):

25% de la pèrdida sobre el valor de la obra afectada. 5% sobre la pérdida, con mínimo de 20 DSMGVCDMX. Demás coberturas:

La indemnización por daño o pérdida parcial, será el costo de la reparación y/o restauración hasta el límite de la suma asegurada contratada.

Indemnización: a valor convenido.

Cobertura automática de hasta un 20% de la suma asegurada contratada para obras de arte de reclente adquisición, ubicación física, comodato, depositarla, arrendamiento u otro.

Clausulas:

Obras de arte, frescos y murales a todo riesgo.

Cobertura de clavo a clavo.

Valor indemnizable

Valor convenido

Acorde al valor proporcionado por el Ayuntamiento sin considerar la depreciación fisica por uso, incluyendo el Impuesto al Valor Agregado (el Ayuntamiento del Municipio de Puebla es consumidor final).

2.3.6 Sección VI. Robo con violencia y/o asalto:

Bienes cubiertos:

En general todo tipo de contenidos, pero sin limitarse a: bienes muebles, mobiliario y equipo de oficina inventarios, equipos empacados y almacenados, equipo de segundad y accesorios, instrumentos, todo tipo de existencias y todo aquello en donde se tenga interés asegurable, así como maquinaria y equipos relacionados con las actividades propias del Ayuntamiento del Municipio de Puebla y toda su estructura organica, incluyendo sus unidades administrativas, operativas y órganos desconcentrados y descentralizados, que se encuentren en los inmuebles, bajo custodia, tomados en comodato, asegurados ministerialmente, arrendamiento, depositaria o en los que tenga interés asegurable, así como los accesorlos móviles localizados dentro y fuera de los inmuebles propiedad municipal, bajo responsabilidad, custodia, depositaria o en cualquier ubicación en donde se encuentren los contenidos del propio Ayuntamiento.

La pérdida y/o daños que sufran los bienes asegurados, como consecuencia de la realización del robo con violencia y/o asalto o intento de robo dentro del inmueble, saqueo y los daños materiales que ocasionara este hecho, además, se ampararán las pérdidas y/o daños que sufra el equipo instrumental, equipo de seguridad y accesorios en actividades proplas que se realicen fuera de las instalaciones del Ayuntamiento del Municipio de Puebla y toda su estructura orgánica, incluyendo sus unidades administrativas, operativas y órganos desconcentrados y descentralizados. Límite máximo de responsabilidad de robo de contenidos:

Suma asegurada a primer riesgo:

\$350,000.00 M.N.

Limite único y combinado para todas las ubicaciones. Sublimite para bicicletas:

\$25,000, M.N.

Deducibles: 10 % sobre el valor de la pérdida, con mínimo de 50 DSMGVCDMX.

Condiciones y clausulado:

Valor de reposición: cantidad que será necesario erogar para construir, adquirir, reparar o reponer el bien dañado sin considerar la depreciación fisica por uso, incluyendo el Impuesto al Valor Agregado (el Ayuntamiento es consumidor

Dispensa de actas ante el Agente del Ministerio Público: en caso de siniestro donde la pérdida sea hasta por la cantidad de \$25,000.00 M.N sólo se presentará Acta Administrativa.

Se elimina la condición de que, para que sea procedente un reclamo, deben existir señales de violencia para introducirse del exterior al interior.

2.3.7 Sección VII. Dinero y/o valores:









COMITÉ MUNICIPAL DE ADJUDICACIONES DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PUEBLA LICITACIÓN PÚBLICA CMA-SECAD/IMDP/OOSLMP/SMDIF-LP-001/2017.

Bienes cubiertos: Cubre el dinero en efectivo, en metálico o billetes de banco, valores, vales y otros documentos negociables, o no negociables, tales como: letras de cambio, pagarés, cheques, acciones, bonos financieros, hipotecarios, vales de gasolina, de despensa, dentro y/o fuera de los inmuebles, mientras se encuentren contenidos en cajas fuertes o bóvedas, cajas registradoras o colectoras o en poder de sus empleados o funcionarios, cajeros, pagadores, cobradores o cualquier servidor público del Ayuntamiento del Município de Puebla y toda su estructura orgánica, incluyendo sus unidades administrativas, operativas y organos desconcentrados y descentralizados y/o en donde la institución tenga algún interés asegurable o por los que sea legalmente responsable. Riesgos cubiertos:

- · Dentro del local: estadia.
- · Robo con violencia y/o asalto.
- · Daños materiales por incendio y/o explosion.
- Fuera del local; en tránsito.
- Robo con violencia v/o asalto.
- · Incapacidad fisica de la persona portadora.
- · Accidentes del vehículo que transporta a las personas portadoras.

Quedan cubiertos cuando éstos no se encuentren guardados en caja fuerte o de seguridad, así como en gabinetes metálicos o de otro material resistente con chapa o candado, en oficinas o resguardos con chapa o candado con acceso restringido, en escritorios o en cualquier otro mueble bajo llave, en todas las ubicaciones.

Limite máximo de responsabilidad por evento \$2'000,000.00 M.N.

La suma asegurada opera como límite único y combinado, dentro y fuera de oficinas y para todas las ubicaciones de la póliza.

Deducible: 10 % sobre el valor de la pérdida, con mínimo de 50 DSMGVCDMX.

Coberturas especiales adicionales:

- · Robo con violencia y/o asalto en cualquier ubicación en donde el ayuntamiento y toda su estructura organica, incluyendo sus unidades administrativas, operativas y organos desconcentrados y descentralizados, tengan interés asegurable bajo la supervisión y/o vigilancia del personal designado tanto en horas laborables, como en horas y días
- · Se incluye la cobertura en escritorios, archiveros y similares cerrados con llave.
- · Cubre el dinero fuera de cajas fuertes, cajones con llave, siempre que esté en custodia del personal del Ayuntamiento dentro del área de cajas y recepción de pagos, durante la operación de sus servicios.
- · Por convenio expreso, se elimina la condicionante de existencia de cajas fuertes o bóvedas.
- · Por convenio expreso, se cubren gastos necesarios para la reparación a cualquier clase de chapas, cerraduras y/o candados, dañados a muebles e inmuebles del Ayuntamiento del Municipio de Puebla, durante algún evento de robo con violencia y/o asalto y robo de dinero y/o valores:
- · Se elimina la condición de que, para que sea procedente un reclamo, deben existir señales de violencia para introducirse del exterior al interior de la ubicación.

2.3.8 Sección VIII. Rotura de cristales y anuncios luminosos:

Bienes cubiertos: cubre las pérdidas o daños materiales de los cristales con espesor mínimo de 4 mm. (incluyendo el costo de su colocación), que se encuentren debidamente instalados o colocados; así como vitrales, espejos, domos, cubiertas, lunas y otros cristales especiales, incluyendo el material necesario para su colocación o sus marcos y aditamentos, también mientras se lleve a cabo la remoción del cristal o cristales, mientras no queden debidamente colocados, así como en actividades de decorado del cristal o cristales, biselados, plateados, dorados, teñido, plntado, grabado, corte, rótulos, realces, marcas y análogos, así como durante las reparaciones, adaptaciones, mejoras y/o pintura de los inmuebles, así como su instalación, mientras se encuentren debidamente instalados en interiores o exteriores en los inmuebles ocupados por el Ayuntamiento del Municipio de Puebla, a cargo, en comodato, en depositaria, asegurado ministerialmente o que esté bajo responsabilidad o custodia del Ayuntamiento del Municipio de Puebla y toda su estructura organica, incluyendo sus unidades administrativas, operativas y organos desconcentrados y descentralizados.

Riesgos cubiertos (a todo riesgo y a primer riesgo) por:

Rotura accidental o daños materiales causados; por remoción del cristal y mientras no queden debidamente colocados, el decorado del cristal (tales como plateado, dorado, teñido, pintado, grabado, corte, rótulos y análogos) o sus marcos, por reparaciones, alteraciones, mejoras y/o pintura del local y/o del cristal o cristales asegurados, cristales pertenecientes a los contenidos como espejos, cubiertas y lunas, así como los domos y tragaluces, por rotura accidental súbita e imprevista o por actos vandálicos.

Adicionalmente, se indica que los cristales especiales, son aquellos que requieren de un proceso adicional para su correcta instalación y/o sustitución, como por ejemplo: blindados, policarbonatos, lexam u otros, incluyendo películas de





www.Pueblacapital.gob.mx



COMITÉ MUNICIPAL DE ADJUDICACIONES DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PUEBLA LICITACIÓN PÚBLICA CMA-SECAD/IMDP/OOSLMP/SMDIF-LP-001/2017.

seguridad, cintas, decorados u otros.

B) Anuncios luminosos:

Bienes cubiertos: todos los anuncios luminosos, instalados en los inmuebles ocupados o en cualquier ubicación, a cargo, en comodato, en depositaría, asegurado ministerialmente o que esté bajo responsabilidad o custodia del Ayuntamiento del Municipio de Puebla y toda su estructura orgánica, incluyendo sus unidades administrativas, operativas y órgános desconcentrados y descentralizados, también se amparan los rótulos, escudos u otros en los que exista interés asegurable.

Riesgos cubiertos:

Todo riesgo, a primer riesgo, sin relación de bienes: por pérdidas o daños materiales, causados a los bienes antes descritos, sin limitarse a: rotura, actos vandálicos, huelgas, alborotos populares, terremoto, ciclón, huracán, vientos, granizo, así como incendio rayo y/o explosión, se amparan las quemaduras o daños causados por corto circuito que no produzcan incendio en los bienes amparados, mientras se encuentren debidamente instalados o durante su instalación en interiores o exteriores en los inmuebles ocupados, a cargo, en comodato, en depositaria, asegurado ministerialmente o que esté bajo responsabilidad o custodía del Ayuntamiento del Municipio de Puebla y toda su estructura orgánica, incluyendo sus unidades administrativas, operativas y órganos desconcentrados y descentralizados.

Limite máximo de responsabilidad, a primer riesgo para incisos A) y B):
Limite único y combinado para todas las ubicaciones por evento: \$500,000.00 M.N.
Deducíble: 10 % sobre el valor de la pérdida, con mínimo de 5 DSMGVCDMX.

2.3.9 Sección IX. Equipo electrónico:

Bienes cubiertos

Todos los bienes electrónicos, incluyendo instalaciones, aditamentos, sistemas, partes y en general cualquier equipo móvil, portátil o fijo, propiedad del Ayuntamiento, a cargo, en comodato, en depositaría, asegurado ministerialmente o que esté bajo responsabilidad o custodia del Ayuntamiento y toda su estructura orgánica, incluyendo sus unidades administrativas, operativas y órganos desconcentrados y descentralizados, como a continuación se describen, pero sin limitarse a: equipos de cómputo y/o periféricos, de investigación, de laboratorios, video, filmación, fotografía, sonido, equipos y sistemas para procesamiento o almacenamiento de datos o información, de radiodifusión o audio y otros equipos o sistemas, como son los destinados a las comunicaciones, telecomunicaciones, de seguridad, de radiocomunicación, de impresión, ministeriales, registros en general, fax, telefonia, así como cámaras, monitores, equipos de medición, tableros, cableado estructurado, antenas repetidoras, routers, sistema de red, equipos de radiocomunicación o de telecomunicación, iluminación y en general cualquier equipo electrónico, sistemas, software o hardware en donde exista interés asegurable dentro de sus ubicaciones o bien en la vía pública.

Los bienes quedan amparados contra todo riesgo de daños o pérdidas materiales que sufran en forma súbita e imprevista, que hagan necesaria su reparación o reemplazo con materiales de clase y calidad iguales o similares, sin ninguna deducción por concepto de depreciación a fin de dejarlos en condiciones similares a las existentes antes de ocurrir el síniestro, a consecuencia entre otros pero sin limitarse a los sigulentes niesgos: cualquier accidente que ocurra dentro de las instalaciones de un inmueble o bien propiedad, en arrendamiento, en custodia a resguardo o en depósito del Municipio de Puebla, los cuales quedan amparados por un monto de hasta \$100,000.00 M.N. de gastos médicos.

Coberturas básicas:

Como a continuación se describen, pero no limitativas: incendio, impacto directo de rayo, Implosión, explosión, extinción de incendio, humo, hollín, gases, líquidos o polvos corrosivos, acción del agua o humedad que no provengan de las condiciones atmosféricas comunes en la región, corto circuito, arco voltaico, perturbaciones por campos magnéticos, sobre tensiones causadas por rayo, tostadura de aislamientos, defectos de fabricación del material, de diseño o de instalación, errores de manejo, descuido, derrame de protecciones contra incendio, negligencia, impericia o mala intención del personal de la institución, actos mal intencionados y dolo de terceros, sabotaje del personal del asegurado o de extraños, daños causados por robo con violencia, tentativa de tal robo y/o asalto, hundimiento del terreno, deslizamiento de tierra, calda de rocas, aludes que no sean causados por terremoto o erupción volcánica, granizo, helada, azogamiento, daños ocasionados por derrame de protecciones contra incendio, cuerpos extraños que se introduzcan en los bienes asegurados.

Bajo convenio expreso y adicionales:

Se cubren los siguientes riesgos, siendo no limitativo: terremoto y/o erupción volcánica, ciclón, huracán o vientos tempestuosos, inundación, huelgas, alborotos populares, commoción civil, vandalismo y daños por actos de personas mal





www.Pueblacapital.gob.mx



COMITÉ MUNICIPAL DE ADJUDICACIONES DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PUEBLA LICITACIÓN PÚBLICA CMA-SECAD/IMDP/OOSLMP/SMDIF-LP-001/2017.

intencionadas, robo sin violencia, hurto (para equipos fijos y móviles), equipos móviles y/o portátiles dentro y fuera de los predios de la institución, daños materiales como consecuencia de climatización o daños por agua, gastos extraordinarios, pérdida o daño de portadores externos de datos, cintas, discos, videos y demás medios, así como los gastos para restituir la información y/o el incremento en el costo de operación.

Por convenio expreso se cubren equipos móviles o portátiles en poder de funcionarios, por viajes al extranjero.

Se cubre por convenio expreso, daños ocasionados a equipos por fallas de interrupción eléctrica.

Se conviene en que la indemnización a que corresponda por un daño amparado se realizará en especie, indemnizando el prestador de servicios los bienes en especie, con uno de las características similares.

Se amparan los gastos extraordinarios y flete aéreo necesarios en que incurra el Ayuntamiento del Municipio de Puebla y toda su estructura orgánica, incluyendo sus unidades administrativas, operativas y órganos desconcentrados y descentralizados, con el fin de continuar, en caso de siniestro, con las operaciones normales de la institución, en el caso de haber sido dañados o destruidos los equipos, sistemas, instalaciones, aditamentos o bienes asegurados por daños materiales, por la realización de los riesgos contratados.

Límite máximo de responsabilidad a primer riesgo:

Sumas aseguradas a primer riesgo

Límites únicos y combinados para las ubicaciones.

Equipos centro de respuesta inmediata: \$40'000,000.00 M.N.

Equipo fiio: \$4'000,000.00 M.N.

Equipo móvil y/o portátil: (incluye equipo topográfico): \$4'000,000.00 M.N por evento.

Gastos extraordinarios y/o flete aéreo: \$500,000.00 M.N.
Portadores externos de datos o sistemas: \$1'000,000.00 M.N.

Incremento en el costo de operación: \$1'000,000.00 M.N.

Deducibles:

Terremoto y/o erupción volcánica: 2% del valor de la suma asegurada por evento.

Fenomenos hidrometeorológicos e inundación: 1% de la suma asegurada por evento.

Hurto: 25 % sobre pérdida. Gastos extraordinarios y/o flete aéreo: Sin deducible.

Incremento en el costo de operación:

3 días de espera.

Básica y demás riesgos: 1% del valor de reposición por evento, con mínimo de 20 DSMGVCDMX

Portadores externos de datos: Sin deducible.

Equipo móvil o portátil: Según cobertura afectada.

Coaseguro:

Terremoto y/o erupción volcánica: 10% sobre la pérdida. Fenómenos hidrometeorológicos: 10% sobre la pérdida.

Clausulas especiales que forman parte de la sección de equipo electrónico de la póliza paquete de seguro integral:

Todo riesgo de daño físico.

· Valor de reposición equipos de hasta 5 años.

· Poliza Blanket.

· Reinstalación automática al 100% con cobro de prima.

· Cláusula de cincuenta metros.

· Inflación 5%

· Equipo móvil y/o portátil. (apegado a la Póliza Blanket).

2.3.10 Sección X. Rotura de maquinaria, calderas y equipos sujetos a presión:

Bienes cubiertos

Toda la maquinaria, calderas, equipos sujetos a presión, equipo fijo móvil o portátil que sea propiedad del Ayuniamiento o de terceros y que tenga bajo su responsabilidad y que se encuentren dentro de la República Mexicana en los términos y condiciones del seguro de rotura de maquinaria, caldera y equipos sujetos a presión.

Ampara la maquinaria fija y equipo estacionario o móvil en operación o almacenados de cualquier tipo o descripción propiedad del asegurado o de terceros que estén bajo su responsabilidad total o parcial, en comodato, custodia o control siempre y cuando se encuentren dentro de los predios propiedad del organismo o tomados en préstamo, comodato, alquiller o arrendamiento y dentro de la República Mexicana, como a continuación se describe, enunciativo pero no limitativo a: bombas, elevadores, plantas de luz, subestaciones eléctricas, transformadores, aire acondicionado, prensas de imprenta, calderas, equipos sujetos a presión, tuberías, equipos que utilicen fluidos, tanques, radiadores, grúas, máquinas a diésel y/o cualquier equipo relacionado con el giro y necesario para la operación del asegurado y condiciones de los seguros de rotura de maquinaria, incluyendo los equipos para transformación, distribución y control de energía, así como equipos electrónico y electromecânico.









COMITÉ MUNICIPAL DE ADJUDICACIONES DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PUEBLA LICITACIÓN PÚBLICA CMA-SECAD/IMDP/OOSLMP/SMDIF-LP-001/2017.

También se indemnizarán los gastos de instalación para su funcionamiento en caso de sustitución o reparación necesarias, derivadas por los daños causados por la realización de alguno de los riesgos cubiertos. Riesgos cubiertos:

Cubrir contra pérdida o daños materiales directos, originados por actos súbitos y no previstos que necesario la reparación o reposición a fin de dejarlos en condiciones de operación similares a los existentes inmediatamente antes de ocurrir el siniestro.

Coberturas:

- · Impericia, descuido, sabotaje del asegurado o sus dependientes o de extraños.
- La acción directa de la energia eléctrica, como resultado de corto circuito, arcos voltaicos y otros efectos similares, así como el daño material de la acción indirecta de la electricidad atmosférica.
- Errores de diseño, defectos de construcción, uso de materiales defectuosos.
- · Defectos de mano de obra y montaje incorrecto.
- Rotura debida a fuerza centrífuga.
- Objetos extraños introducidos en máquinas y/o equipos y/o calderas y equipos sujetos a presión.
- Explosion física.
- · Implosión.
- · Otros accidentes ocumdos a los bienes asegurados.

Para calderas o equipos sujetos a presión:

Todos aquellos nesgos, términos y condiciones de seguros de calderas y aparatos sujetos a presión, dando cobertura amplia y completa, como a continuación se describen, pero no limitativos a:

- La rotura súbita y violenta causada por presión de vapor, agua, gas u otro fluido dentro de las mismas.
- Explosión súbita y violenta provenientes del combustible no quemado.
- · La deformación súbita y violenta.
- · El agrietamiento de cualquier parte de hierro, acero, cobre, bronce o cualquier otro material.
- · La quemadura por insuficiencia de agua, vapor u otro líquido.
- · La rotura o deformación de tuberias.
- · El escape o daños a los fluidos o sustancias contenídas.
- · Gastos extraordinarios de hasta un 15% del monto dañado.

Suma asegurada: \$22'000,000.00 M.N.

Límite máximo de responsabilidad por evento: \$2'000,000.00 M.N.

Deducible: 5% sobre la pérdida.

Cláusulas aplicables a esta sección:

- · Primer riesgo.
- · Valor de reposición.
- Margen de error de un 20% en las sumas aseguradas.

NOTA; esta sección se manejara sin relación y en caso de siniestro se demostrará la posesión del bien o bienes asegurados y de no contar con facturas se hará un acta del siniestro.

2.3.11 Sección XI. Equipo de contratistas y maquinaria pesada móvil: Bienes cubiertos:

Toda la maquinaria y equipo pesado móvil propiedad del Ayuntamiento del Municipio de Puebla y SMDIF (Anexo 3A), a cargo, en comodato, en depositaria, asegurado ministerialmente o que esté bajo responsabilidad o custodia del Ayuntamiento del Municipio de Puebla y toda su estructura orgánica, incluyendo sus unidades administrativas, operativas y órganos desconcentrados y descentralizados, dentro y/o fuera de los predios propiedad a cargo, en depositaria, bajo responsabilidad o custodia del propio ayuntamiento o tomados en comodato o arrendamiento y dentro de la República Mexicana.

Suma asegurada al 100%: \$20'000,000.00 M.N. Limite a primer riesgo: \$2'200,000.00 M.N

Deducible: 2% sobre el valor del equipo dañado

La suma asegurada informada corresponde al valor a primer riesgo absoluto de los bienes asegurados.

Se incluirá cualquier equipo relacionado con las actividades del propio ayuntamiento y toda su estructura orgánica, incluyendo sus unidades administrativas, operativas y organos desconcentrados y descentralizados, en los términos y condiciones específicas del seguro.

Riesgos cubiertos:









COMITÉ MUNICIPAL DE ADJUDICACIONES DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PUEBLA LICITACIÓN PÚBLICA CMA-SECAD/IMDP/OOSLMP/SMDIF-LP-001/2017.

Cubrir contra pérdida o daños materiales directos, originados por actos súbitos y no previstos, que haga necesario la reparación o reposición a fin de dejarlos en condiciones de operación similares a los existentes inmediatamente antes de ocurrir el siniestro:

- · Incendio y/o rayo.
- Explosión.
- · Ciclón, tornado, vendaval, huracán, granizo.
- Inundación.
- Terremoto y erupción volcánica.
- · Derrumbe, deslave, hundimiento, deslizamiento del terreno y alud.
- · Hundimiento o rotura de alcantarillas, puentes para vehículos, muelles o plataformas de carga.
- Dopa.
- · Colisión con objetos en movimiento o estacionarios, volcadura, caída y enfangamiento.
- Incendio, rayo, explosión, colisión, descarrilamiento, o volcadura del medio de transporte terrestre en que los bienes fueren transportados, incluyendo caídas de aviones, hundimiento y roturas de puentes así como las maniobras de carga y descarga
- Robo total de cada unidad así como las pérdidas o daños materiales que se sufran como consecuencia de dicho robo.
 Esta sección se extiende a cubrir todas las maquinarias cuando se trasladen por su propio impulso en via pública.
 Cláusulas especiales que forman parte de la sección de equipo de contratistas de la póliza paquete de seguro integral:
- · Primer riesgo absoluto.
- Todo riesgo de daño físico.
- · Valor de reposición.
- · Cláusula de maquinaria.
- Gastos extras ramos técnicos.
- Inflación 5%
- · Explosión de motores de combustión interna.









COMITÉ MUNICIPAL DE ADJUDICACIONES DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PUEBLA LICITACIÓN PÚBLICA CMA-SECAD/IMDP/OOSLMP/SMDIF-LP-001/2017.

PARTIDA	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN
1	SERVICIO	1	1. INFORMACIÓN GENERAL
			1.1 Objeto del servicio:
			Aseguramiento del parque vehicular propiedad del Instituto Municipal del Deporte de Puebla, que se describen en el anexo 1B.
			2. INFORMACIÓN DEL SERVICIO
			2.1. Plazo de prestación del servicio:
			De las 12:00 hrs. del 31 de diciembre de 2016 a las 12:00 hrs. del 31 de diciembre de 2017.
			2.2. Lugar de prestación del servicio:
			Deportivo La Piedad ubicado en 25 sur no. 1301 Colonia Santa Cruz los Ángeles
			2.3. Especificaciones "Póliza del parque vehicular":
			A) Cobertura amplia:
			Hasta 10 años de antigüedad: autos, pickups, camiones y remolque
			Las coberturas y limites de responsabilidad para todo el parque vehicular se describen en el Anexo 28 adjunto.
			Índice de siniestralidad: Ejercicio fiscal 2015: 1 siniestro Ejercicio fiscal 2016: 2 siniestros
		1	2.3.1 Condiciones especiales:
			A) Se cubre la estancia en el corralón hasta por un límite de \$150,000.00 por evento, para cualquier unidad propiedad del Instituto Municipal del Deporte de Puebla.
			B) No existe limitante de casos de siniestros para conductores sin licencia.
			C) Reembolso de deducible de Daños Materiales, cuando el Ministerio Público dictamine a favor del asegurado.
			D) Inicio de trámite de indemnización por Robo Total a los 15 días de reportado el síniestro.
			E) Reparación de vehículos de modelo actual y cuatro años anteriores en agencias.
			F) Se otorgan 10 días hábiles con cobertura automática para vehículos nuevos de agencia.
			G) Cláusula de errores y omisiones, así como de amparar hasta 20 eventos al año de unidades no incluidas en el parque vehicular que sean propiedad del Instituto Municipal del Deporte de Puebla.
			H) Responsabilidad Civil en Exceso de \$10'000,000.00
			I) Pago administrativo de deducibles de Daños Materiales cuando sea solicitado.
	=		J) Muerte del conductor por \$150,000.00 M.N.











PARTIDA	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN
1	SERVICIO	1	1. INFORMACIÓN GENERAL 1.1 Objeto del servicio: Aseguramiento del parque vehicular propiedad del Organismo Operador del Servicio de Limpia del Municipio de Puebla, que se describe el anexo 10 adjunto. 2. INFORMACIÓN DEL SERVICIO 2.1. Plazo de prestación del servicio: De las 12:00 hrs. del 31 de diciembre de 2016 a las 12:00 hrs. del 31 de diciembre de 2017. 2.2. Lugar de prestación del servicio: Prolongación Reforma 3303 are piso colonia Amor 2.3. Especificaciones "Poliza del parque vehicular": A) Cobertura amplia: Hasta 10 años de antigüedad: autos, camiones, motos y bicicletas. B) Cobertura limitada: Para modelos con más de 10 años de antigüedad: autos, camiones y motos. Las coberturas y limites de responsabilidad para todo el parque vehicular se describen en el Anexo 2C adjunto. En caso de que en algunos vehículos, dada la antigüedad de los mismos, no se cuente con factura, únicamente se comprobará la propiedad mediante un "Acta de Acreditación de Propiedad", elaborada por el representante legal o su equivalente del Organismo Operador del Servicio de Limpia del Municipio de Puebla. 2.3.1 Condiciones especiales: A) Debe cubrir la estancia en el corration hasta por un limite de \$150,000.00 por evento, para cualquier unidad propiedad del Organismo Operador del Servicio de Limpia del Municipio de Puebla. B) No debe existir limitante de casos de siniestros para conductores sin licencia. C) Debe Reembolsar de deducible de Daños Materiales, cuando el Ministerio Público dictamine a favor del asegurado. D) Debe dar inicio de tràmite de indemnización por Robo Total a los 15 dias de reportado el siniestro. E) Debe reparar vehículos de modelo actual y cuatro años anteriores en agencias. F) Debe otorgan 10 dias hábiles con cobertura automática para vehículos nuevos de agencia. G) Debe Recurbolsar de deducible de Daños Materiales con Identicar (se graban sin costo autos y pick ups hasta 3.5 toneladas de uso particular). H) La clausula de errores y omisiones, así como debe de amparar hasta 20 eventos al año de unidades no











PARTIDA	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN
1	SERVICIO	1	1. INFORMACIÓN GENERAL
			1.1 Objeto del servicio:
			Aseguramiento del parque vehicular propiedad del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla, que se describen en el anexo 1D.
			2. INFORMACIÓN DEL SERVICIO
			2.1. Plazo de prestación del servicio:
			De las 12:00 hrs. del 31 de diciembre de 2016 a las 12:00 hrs. del 31 de diciembre de 2017.
			2.2. Lugar de prestación del servicio:
			Avenida Reforma 126, 3er. piso, Col. Centro, C.P. 72000, Puebla, Pue.
			2.3. Especificaciones "Póliza del parque vehicular":
	,		A) Cobertura amplia:
			Hasta 10 años de antigüedad: autos, camiones, motos y bicicletas.
			B) Cobertura limitada:
			Para modelos con más de 10 años de antigüedad: autos, camiones, motos y bicicletas.
			Las coberturas y límites de responsabilidad para todo el parque vehicular se describen en el Anexo 2D adjunto.
		8	En caso de que en algunos vehículos, dada la antigüedad de los mismos, no se cuente con factura, únicamente se comprobará la propiedad mediante un "Acta de Acreditación de Propiedad", elaborada por el representante legal o su equivalente del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla.
		·	Índice de siniestralidad: Ejercicio fiscal 2015: 113 % Ejercicio fiscal 2016: 77.40 %
			2.3.1 Condiciones especiales:
			A) Se cubre la estancia en el corralón hasta por un limite de \$150,000.00 por evento, para cualquier unidad propiedad del Honorable. Ayuntamiento del Municipio de Puebla.
			B) No existe limitante de casos de siniestros para conductores sín licencia.
			C) Reembolso de deducible de Daños Materiales, cuando el Ministerio Público dictamine a favor del asegurado.
			D) Inicio de trámite de indemnización por Robo Total a los 15 días de reportado el siniestro.
			E) Reparación de vehículos de modelo actual y cuatro años anteriores en agencias.
			F) Se otorgan 10 días hábiles con cobertura automática para vehículos nuevos de agencia.
			G) Cláusula de errores y omisiones, así como de amparar hasta 20 eventos al año de unidades no incluidas en el parque









COMITÉ MUNICIPAL DE ADJUDICACIONES DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PUEBLA LICITACIÓN PÚBLICA CMA-SECAD/IMDP/OOSLMP/SMDIF-LP-001/2017.

	 vehícular que sean propiedad del H. Ayuntamiento del Municipio de Puebla.
	H) Responsabilidad Civil en Exceso de \$10'000,000.00
	I) Pago administrativo de deducibles de Daños Materiales cuando sea solicitado.
	J) Muerte del conductor por \$150,000.00 M.N.
	K) Amparar las grúas por falla mecánica, sin limitante de eventos e incluyendo el peso de la carga sin costo adicional.









de Progreso

COMITÉ MUNICIPAL DE ADJUDICACIONES DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PUEBLA LICITACIÓN PÚBLICA CMA-SECAD/IMDP/OOSLMP/SMDIF-LP-001/2017.

PARTIDA	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN
1	SERVICIO		SERVICIO DE SEGURO DE VIDA GRUPO PARA EL PERSONAL DEL AYUNTAMIENTO DE PUEBLA CON LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS:
			VIGENCIA: A PARTIR DE LAS 12:00 HRS. DEL DÍA 31 DE DICIEMBRE DE 2016 HASTA LAS 12:00 HORAS DEL 31 DE DICIEMBRE DE 2017.
			COLECTIVIDAD ASEGURABLE:
			GRUPO 1: PERSONAL EN ACTIVO AL SERVICIO DEL AYUNTAMIENTO, PERSONAL QUE AL MOMENTO DE LA CONTRATACIÓN SE ENCUENTRE EN UN ESTADO DE INCAPACIDAD TOTAL Y PERMANENTE, ASÍ COMO PERSONAL JUBILADO, SOCIOS FUNDADORES Y POLICÍAS.
			GRUPO 2: PERSONAL EN ACTIVO DEL SISTEMA MUNICIPAL DIF, PERSONAL QUE AL MOMENTO DE LA CONTRATACIÓN SE ENCUENTRE EN UN ESTADO DE INCAPACIDAD TOTAL Y PERMANENTE, ASÍ COMO PERSONAL JUBILADO.
			COBERTURA: FALLECIMIENTO
			SUMA ASEGURADA:
			SE PAGARÁ LA SUMA ASEGURADA PARA CADA SUBGRUPO LA SUMA ASEGURADA FIJA DE: MUERTE NATURAL \$100,000.00, MUERTE ACCIDENTAL Y PÉRDIDAS ORGANICAS EN ESCALA A 100,000.00 GASTOS FUNERARIOS 10,000.00 ANTICIPO DEL 30% EN ENFERMEDADES TERMINALES
			PARA LOS POLICÍAS:. SE PAGARÁ LA SUMA ASEGURADA MUERTE NATURAL MUERTE ACCIDENTAL Y PERDIDAS ORGANICAS EN ESCALA A GASTOS FUNERARIOS ANTICIPO DEL 30% EN ENFERMEDADES TERMINALES
			EL SEGURO DE GRUPO VIDA SERÁ CON LA FIRME INTENCIÓN DE GARANTIZAR LA PROTECCIÓN DE LAS PERSONAS QUE EL ASEGURADO TIENE A SU CARGO. EN CASO DE FALLECIMIENTO DE ESTE, SUS BENEFICIARIOS ACCEDERÁN A UNA INDEMNIZACIÓN.
			EL PRESTADOR DE SERVICIO INDEMNIZARÁ A LOS BENEFICIARIOS DESIGNADOS SI EL FALLECIMIENTO DEL ASEGURADO OCURRIERA DENTRÓ DE LA VIGENCIA DEL SERVICIO. CONDICIONES ESPECIALES:
			SUICIDIO: EL SUICIDIO SE CUBRIRÁ DESDE EL PRIMER DÍA DE VIGENCIA
			MUERTE ACCIDENTAL Y/O PERDIDAS ORGÁNICAS: PARA LA COBERTURA DE ESTOS BENEFICIOS DEBERÁ QUEDAR CUBIERTO CUALQUIER ASEGURADO SIN IMPORTAR LA ACTIVIDAD QUE SE ENCUENTRE DESARROLLANDO EN EL EJERCICIO DE SUS FUNCIONES AL MOMENTO DEL ACCIDENTE. TODO EMPLEADO TENDRÁ DERECHO A ESTA COBERTURA.
			EL PRESTADOR DE SERVICIO PAGARÁ EL FALLECIMIENTO SIN IMPORTAR LA FUNCIÓN QUE ESTÉ DESARROLLANDO EL ASEGURADO, SIEMPRE Y CUANDO ESTÉ DADO DE ALTA O EN ACTIVO.









COMITÉ MUNICIPAL DE ADJUDICACIONES DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PUEBLA LICITACIÓN PÚBLICA CMA-SECAD/IMDP/OOSLMP/SMDIF-LP-001/2017.

SE PROTEGE A TODO EL PERSONAL QUE SU MEDIO DE TRANSPORTE, SEA EN MOTO O BICICLETA.

RESPETAR ANTIGÜEDAD DE PÓLIZAS

ELIMINAR CLÁUSULA DE DISPUTABILIDAD

SIN LIMITE DE EDAD

FORMA DE ADMINISTRACIÓN: AUTO-ADMINISTRADA CON AJUSTE ANUAL.

DESIGNACIÓN DE BENEFICIARIOS: EL ASEGURADO DESIGNARÁ A LAS PERSONAS PARA EL COBRO DEL SEGURO EN CASO DE FALLECIMIENTO.

CERTIFICADOS; SERÁN VÁLIDOS EN CASO DE FALLECIMIENTO LOS CERTIFICADOS DE OTRAS COMPAÑÍAS DE SEGUROS.

SERÁN VALIDOS LOS CERTIFICADOS EN LOS CUALES SE PLASME LA HUELLA DIGITAL DEL ASEGURADO, DEBIDO A QUE LOS ASEGURADOS, PRINCIPALMENTE PENSIONADOS PUEDEN ENCONTRARSE EN UN ESTADO DE INCAPACIDAD PARA PODER ESCRIBIR Y LAS FIRMAS PODRÁN VARIAR A LA DE SU IDENTIFICACIÓN OFICIAL, ASIMISMO SE ENVIARÁ AL PRESTADOR DEL SERVICIO UN OFICIO INDICANDO QUÉ EL MUNICIPIO AVALA LA HUELLA DIGITAL DEL ASEGURADO, PARA QUE EN LOS TRÁMITES DE LOS SINIESTROS SE ANEXE UNA COPIA DE DICHO OFICIO.

PAGO DE LA SUMA ASEGURADA.

AL OCURRIR EL FALLECIMIENTO, EL PRESTADOR DEL SERVICIO PAGARÁ A TRAVÉS DE CHEQUE DE CAJA, CHEQUE CRUZADO Y/O CERTIFICADO EL MONTO DE LA SUMA ASEGURADA QUE CORRESPONDA, LOS CUALES DEBERÁN REMITIRSE AL H. AYUNTAMIENTO DE PUEBLA EL CUAL LOS ENTREGARÁ A LOS BENEFICIARIOS DESIGNADOS. PARA TAL EFECTO, BASTARÁ CON PROPORCIONAR:

- a) COPIA SIMPLE DE LAS IDENTIFICACIONES DEL ASEGURADO, ASÍ COMO DE LOS BENEFICIARIOS
- b) ACTA DE DEFUNCIÓN
- c) COPIA DEL ÚLTIMO RECIBO DE NÓMINA
- d) CERTIFICADO INDIVIDUAL ORIGINAL
- e) EN CASO DE MUERTE ACCIDENTAL PRESENTAR CONSTANCIA DEL MINISTERIO PÚBLICO.

NO DEBE DE EXISTIR LÍMITE DE EDAD PARA LOS ASEGURADOS TOTAL DE ASEGURADOS 6298. QUE SE DISTRIBUYEN DE LA SIGUIENTE MANERA:

GRUPO 1: MUNICIPIO:3848 POLICÍAS:1493 PENSIONADOS Y/O JUBILADOS:619 SOCIOS FUNDADORES:16

GRUPO 2 DIF: 322

SINIESTRALIDAD 2014: 45.00% SINIESTRALIDAD 2015: 33% SINIESTRALIDAD 2016: 38%











PARTIDA	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN
1	SERVICIO	1	1SERVICIO DE SEGURO DE GASTOS MÉDICOS MAYORES PARA LOS INTEGRANTES DEL CABILDO, SERVIDORES PÚBLICOS DE MANDOS SUPERIORES Y HOMÓLOGOS DEL H. AYUNTAMIENTO, SERVIDORES PÚBICOS DE MANDOS SUPERIORES Y HOMÓLOGOS DEL SISTEMA MUNICIPAL DIF, PARA LA SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN, CON LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS:
			VIGENCIA: A PARTIR DE LAS 12:00 HRS. DEL DÍA 31 DE DICIEMBRE DE 2016 HASTA LAS 12:00 HORAS DEL 31 DE DICIEMBRE DE 2017.
	•		COLECTIVIDAD ASEGURABLE: SUBGRUPO 1: INTEGRANTES DEL CABILDO Y SERVIDORES PÚBLICOS DE MANDOS SUPERIORES Y HOMÓLOGOS DEL H.
			AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PUEBLA, SIN QUE EXISTA ALGÚN LÍMITE DE EDAD.
			SUBGRUPO 2: SERVIDORES PÚBLICOS DE MANDOS SUPERIORES Y HOMÓLOGOS DEL SISTEMA MUNICIPAL DIF, SIN QUE EXISTA ALGÚN LÍMITE DE EDAD.
			EL PRESTADOR DEL SERVCIO DEBE OTORGAR LOS TRATAMIENTOS MÉDICOS REQUERIDOS PARA LA ATENCIÓN DE CUALQUIER ACCIDENTE O ENFERMEDAD DIAGNOSTICADOS POR UN MÉDICO.
			SE ENTENDERÀ POR GASTOS MÉDICOS CUBIERTOS, AQUÉLLOS EN LOS QUE INCURRA EL ASEGURADO DENTRO DE LA REPÚBLICA MEXICANA, POR SERVICIOS MATERIALES Y/O TRATAMIENTOS MÉDICOS REQUERIDOS PARA LA ATENCIÓN DE CUALQUIER ACCIDENTE CUBIERTO O ENFERMEDAD CUBIERTA DIAGNOSTICADOS POR UN MÉDICO CIRUJANO LEGALMENTE AUTORIZADO PARA EL EJERCICIO DE SU PROFESIÓN, NECESARIOS PARA EL DIAGNÓSTICO Y/O TRATAMIENTO ACORDES CON EL COSTO RAZONABLE EN EL LUGAR DONDE SE PROPORCIONEN Y SUJETOS A LO ESTABLECIDO EN LA PRESENTE PÓLIZA Y/O ENDOSOS QUE SE AGREGUEN A LA MISMA
			CONDICIONES GENERALES: COBERTURA NACIONAL
			NIVEL HOSPITALARIO TODOS LOS HOSPITALES A NIVEL NACIONAL. SUMAS ASEGURADA 350 SMGM POR CADA VIGENCIA DEDUCIBLE 1.5 SMGM COASEGURO 10%
			EMERGENCIA EN EL EXTRANJERO CON SUMA ASEGURADA DE 50,000 USD POR EVENTO Y DEDUCIBLE DE 50 USD. ACCIDENTES SIN DEDUCIBLE NI COASEGURO
			GASTOS CUBIERTOS 1. GASTOS DE HOSPITAL, REPRESENTADOS POR EL COSTO DE HABITACIÓN EN UN CUARTO PRIVADO ESTÁNDAR Y ALIMENTOS DE LA PERSONA HOSPITALIZADA. 2. COSTO DE LA CAMA EXTRA PARA UN ACOMPAÑANTE DURANTE EL TIEMPO QUE EL ASEGURADO SE ENCUENTRE INTERNADO EN EL HOSPITAL.
			A. MEDICAMENTOS ADQUIRIDOS PARA EL ASEGURADO DENTRO O FUERA DEL HOSPITAL, SIEMPRE QUE LOS QUE SE ADQUIERAN AFUERA SEAN PRESCRITOS POR LOS MÉDICOS TRATANTES, ESTÉN RELACIONADOS CON EL PADECIMIENTO Y SE ANEXE COMPROBANTE O TICKET FISCAL DE LA FARMACIA CON LA RECETA. DICHO COMPROBANTE O TICKET DEBERÁ ESPECIFICAR EL NOMBRE DE CADA UNO DE LOS MEDICAMENTOS COMPRADOS Y CUMPLIR CON LOS REQUISITOS FISCALES APLICABLES.
			A. HONORARIOS MÉDICOS POR INTERVENCIÓN QUIRÚRGICA, ES EL VALOR MONETARIO DE LOS SERVICIOS MÉDICOS QUE LA INSTITUCIÓN HA FIJADO PARA EL PAGO DE INTERVENCIONES QUIRÚRGICAS O MÉDICAS POR CADA EVENTO CUBIERTO Y QUE QUEDARÁN SUJETOS A LOS PORCENTAJES ANOTADOS EN LA TABLA DE INTERVENCIONES QUIRÚRGICAS (TABLA DE LO.), 4.1 LOS HONORARIOS POR CONSULTAS O VISITAS MÉDICAS, MÁXIMO UNA DIARIA POR ASEGURADO.









COMITÉ MUNICIPAL DE ADJUDICACIONES DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PUEBLA LICITACIÓN PÚBLICA CMA-SECAD/IMDP/OOSLMP/SMDIF-LP-001/2017.

4.2 LAS CONSULTAS O VISITAS MÉDICAS POST-OPERATORIAS, QUEDARÁN COMPRENDIDAS EN LOS HONORARIOS MÉDICOS POR INTERVENCIÓN QUIRÚRGICA.

5. HONORARIOS DE ENFERMERAS LEGALMENTE AUTORIZADAS PARA EJERCER SU OFICIO, SIEMPRE QUE ESTOS SERVICIOS SEAN MÉDICAMENTE JUSTIFICADOS Y SEAN INDICADOS POR EL MÉDICO TRATANTE PARA LA CONVALECENCIA DOMICILIARIA, CON UN MÁXIMO DE TRES TURNOS DURANTE TREINTA DÍAS.
6. SALA DE OPERACIONES, RECUPERACIÓN Y DE CURACIONES.

7. EQUIPO DE ANESTESIA.

8. TRANSFUSIONES, LOS INSUMOS PARA TRANSFUSIÓN DE SANGRE, PLASMA U OTROS DERIVADOS SANGUÍNEOS APLICACIÓN DE PLASMA, SUEROS Y OTRAS SUSTANCIAS SEMEJANTES, INDISPENSABLES PARA EL TRATAMIENTO DE UNA ENFERMEDAD Y/O ACCIDENTE CUBIERTO. SE CUBREN LAS PRUEBAS CRUZADAS DE LOS DONADORES DEFINITIVOS. SOLO POR UNIDAD APLICADA AL ASEGURADO. (PRUEBAS DE COMPATIBILIDAD, BOLSA CUÁDRUPLE, ESTUDIO COMPLETO DE LA SANGRE DEL DONADOR, EXCLUYENDOSE, ESTUDIO MUESTRA PILOTO).

9. GASTOS ORIGINADOS POR LA ESTANCIA DEL ASEGURADO EN TERAPIA INTENSIVA Y/O INTERMEDIA Y/O UNIDAD DE CUIDADOS CORONARIOS.

10. ANÁLISIS DE LABORATORIO, ESTUDIOS DE RAYOS X, ISÓTOPOS RADIACTIVOS, ELECTROCARDIOGRAFÍA, ELECTROENCEFALOGRAFÍA Y, CUALQUIER OTRO ESTUDIO INDISPENSABLE PARA EL TRATAMIENTO DE UNA ENFERMEDAD O ACCIDENTE CUBIERTO, SIEMPRE QUE SEA PRESCRITO POR EL MÉDICO TRATANTE Y QUE TENGA RELACIÓN DIRECTA CON EL PADECIMIENTO Y EXISTA UN DIAGNOSTICO DEFINITIVO.

11. COMPRA O RENTA DE APARATOS ORTOPÉDICOS Y/O PRÓTESIS, ASÍ COMO PULMÓN ARTIFICIAL Y/O DISPOSITIVO MECÁNICO CARDÍACO ARTIFICIAL (MARCAPASOS), QUE SE PRESCRIBAN POR EL MÉDICO TRATANTE A CONSECUENCIA DE UNA ENFERMEDAD O ACCIDENTE CUBIERTO LOS CUALES QUEDARÁN CUBIERTOS, HASTA EL GASTO USUAL Y ACOSTUMBRADO.

12. GASTOS DE TRANSPORTE DE AMBULANCIA, TERRESTRE O AÉREA, DENTRO DE LA REPÚBLICA MEXICANA, EN CASO ESTRICTAMENTE NECESARIO Y POR INDICACIÓN DEL MÉDICO TRATANTE, PARA TRASLADAR AL ASEGURADO AL CENTRO HOSPITALARIO MÁS CERCANO Y/O ADECUADO.

EL TIPO DE AMBULANCIA QUE SE CUBRIRÁ, SERÁ DE ACUERDO A LA GRAVEDAD Y CIRCUNSTANCIAS QUE SE PRESENTEN EN CADA CASO, INCLUYENDO AMBULANCIA DE TERAPÍA INTENSIVA, TERAPIA INTERMEDIA O ESTÁNDAR, SEGÚN SE REQUIERA.

EL SERVICÍO DE TRANSPORTACIÓN EN AMBULANCIA AÉREA SE PROPORCIONARÁ EN LOS TÉRMINOS SIGUIENTES:

TRASLADO DE AEROPUERTO A AEROPUERTO, CUANDO EL ASEGURADO PRESENTE UNA EMERGENCIA MÉDICA ORIGINADA POR UNA ENFERMEDAD O ACCIDENTE CUBIERTO Y QUE POR PRESCRIPCIÓN MÉDICA SE CONSIDERE ESTRICTAMENTE NECESARIO POR NO PODER SER ATENDIDO EN EL LUGAR EN QUE OCURRIÓ ÉSTA.

- 13. TRATAMIENTO DE RADIOTERAPIA, INHALOTERAPIA, FISIOTERAPIA Y/O QUIMIOTERAPIA, DERIVADOS DE UNA ENFERMEDAD O ACCIDENTE CUBIERTO.
- 14. TRATAMIENTOS MÉDICOS O QUIRÚRGICOS DE CARÁCTER RECONSTRUCTIVO, NO ESTÉTICO, QUE RESULTEN INDISPENSABLES A CONSECUENCIA DE UN ACCIDENTE O ENFERMEDAD.
- 15. TRATAMIENTOS DENTALES, ALVEOLARES. GINGIVALES O MAXILARES, QUE SEAN INDISPENSABLES A CONSECUENCIA DE UN ACCIDENTE CUBIERTO, SIEMPRE Y CUANDO SE PRESENTEN RADIOGRAFÍAS DONDE SE HAGA CONSTAR EL DAÑO SUFRIDO A CONSECUENCIA DEL ACCIDENTE.
- 16. COBERTURA DE PADECIMIENTOS PREEXISTENTES:- ES AQUEL PADECIMIENTO:
- CUYOS SÍNTOMAS Y/O SIGNOS SE HAYAN MANIFESTADO CON ANTERIORIDAD A LA VIGENCIA DEL SERVICIO, Y/O
- b) QUE SE HAYA INTEGRADO UN DIAGNÓSTICO MÉDICO PREVIO AL INICIO DE VIGENCIA, Y/O c) CUYOS SÍNTOMAS Y/O SIGNOS SEAN APARENTES A LA VISTA O QUE NO HAYAN PODIDO PASAR DESAPERCIBIDOS, Y/O
- d) POR EL CUAL SE HAYA EROGADO ALGÚN GASTO PARA SU TRATAMIENTO, ANTES DEL INICIO DE LA VIGENCIA DEL SERVICIO
- e) DICHO PADECIMIENTO SE CUBRIRÁ INDEPENDIENTEMENTE DE QUE EL PRIMER GASTO SE ORIGINE ANTES O DURANTE LA VIGENCIA DEL SERVICIO; SIEMPRE Y CUANDO, SE TRATE DEL PAGO COMPLEMENTARIO DE UN SINIESTRO CUBIERTO PREVIAMENTE POR OTRA ASEGURADORA. LOS PADECIMIENTOS PREEXISTENTES SE CUBRIRÁN ÚNICAMENTE DENTRO DE LA REPÚBLICA MEXICANA.
- 17. COBERTURA DE EMERGENCIA EN EL EXTRANJERO:

SUMA ASEGURADA: 50,000 U.S.D.









COMITÉ MUNICIPAL DE ADJUDICACIONES DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PUEBLA LICITACIÓN PÚBLICA CMA-SECAD/IMDP/OOSLMP/SMDIF-LP-001/2017.

DEDUCIBLE: 50 U.S.D. COASEGURO: NO APLICA

SE CONSIDERARÁ EMERGENCIA MÉDICA, CUANDO UN PADECIMIENTO O ACCIDENTE, PONE EN PELIGRO LA VIDA O VIABILIDAD DE ALGUNO DE LOS ÓRGANOS DEL ASEGURADO, POR LO CUAL REQUIERE ATENCIÓN MÉDICA INMEDIATA E INGRESA POR EL ÁREA DE URGENCIAS DE UN HOSPITAL O SANATORIO, DENTRO DE LAS 24 HORAS DE OCURRIDO DICHO PADECIMIENTO O ACCIDENTE:

GASTOS CUBIERTOS

A) SERVICIOS DE HOSPITAL.- CUARTO Y ALIMENTOS, MEDICAMENTOS, UNIDADES DE CUIDADO INTENSIVO, SALAS DE OPERACIÓN Y RECUPERACIÓN, SALA DE EMERGENCIA, SERVICIOS ESPECIALES DE ENFERMERÍA, ANÁLISIS DE LABORATORIOS, RAYOS X, ELECTROENCEFALOGRAMAS Y ELECTROCARDIOGRAMAS.

B) SERVICIOS MÉDICOS.- VISITAS MÉDICAS, INTERVENCIÓN QUIRÚRGICA, ANESTESIA, SERVICIOS DE PRIMEROS AUXILIOS, ANÁLISIS DE LABORATORIOS Y RAYOS X.

C) OTROS SERVICIOS.- AMBULANCIA TERRESTRE, TRANSFUSIONES, PRESCRIPCIONES MÉDICAS, OXÍGENO.

18. COBERTURA POR MATERNIDAD SIN PERÍODO DE ESPERA:

SUMA ASEGURADA: \$18,000.00 DEDUCIBLE: NO APLICA

COASEGURO: 10%

SE CUBRIRÁN LOS GASTOS EN QUE INCURRA LA ASEGURADA TITULAR O CÓNYUGE DEL ASEGURADO TITULAR ORIGINADOS POR LA ATENCIÓN DE UN PARTO O ABORTO INVOLUNTARIO, BAJO LOS TÉRMINOS SIGUIENTES:

A) GASTOS CORRESPONDIENTES ÚNICAMENTE A HOSPITALIZACIÓN Y HONORARIOS MÉDICOS INHERENTES AL EVENTO.

B) GASTOS DERIVADOS DE LA ATENCIÓN DE LAS SIGUIENTES COMPLICACIONES DEL PARTO: EROSIÓN CERVICAL, INSERCIÓN VELAMENTOSA DEL CORDÓN UMBILICAL, LACERACIÓN DEL CANAL DEL PARTO, POLIHIDRAMNIOS Y OLIGOHIDRAMNIOS, RUPTURA, INVERSIÓN O ATONÍA UTERINA Y VARICES VULVARES Y VAGINALES.

C) PARA LOS EFECTOS DE ESTE SERVICIO, SE CONSIDERARÁ COMO ABORTO INVOLUNTARIO LA INTERRUPCIÓN DE LA GESTACIÓN QUE OCURRA ANTES DE LA SEMANA 20 (VEINTE) DEL EMBARAZO. SÓLO SE CUBRIRÁ SI SU ACONTECIMIENTO ES INVOLUNTARIO PARA LA ASEGURADA Y SU REALIZACIÓN SE ACREDITA MEDIANTE LOS CORRESPONDIENTES ESTUDIOS DE LABORATORIO Y/O GABINETE.

19. COBERTURA DE RECONOCIMIENTO DE ANTIGÜEDAD:

SE RECONOCERÁ LA ANTIGÜEDAD DE CADA ASEGURADO A PARTIR DE LA FECHA DE ALTA A LA COLECTIVIDAD ASEGURADA, CONSIDERANDO ÈSTA ANTIGÜEDAD COMO LA FECHA DE INICIO DE VIGENCIA DE LA PRIMERA PÓLIZA Y/O CERTIFICADO INDIVIDUAL DE GASTOS MÉDICOS MAYORES, EXPEDIDO AL ASEGURADO POR UNA INSTITUCIÓN MEXICANA DE SEGUROS, SIEMPRE Y CUANDO HAYA TENIDO PERÍODOS CONTINUOS DE COBERTURA DESDE ESA FECHA Y HASTA LA FECHA DE ALTA, CONFORMÉ A LOS SIGUIENTES TÉRMINOS:

A) EL RECONOCIMIENTO DE ANTIGÜEDAD SE OTORGA ÚNICAMENTE PARA REDUCIR O ELIMINAR EL PERÍODO DE ESPERA DE AQUELLAS COBERTURAS SUJETAS A DICHA CONDICIÓN. SERÁ REDUCCIÓN O ELIMINACIÓN DE ACUERDO AL PERÍODO RECONOCIDO QUE SE HAYA TENIDO CUBIERTO EN OTRA ASEGURADORA.

20. PAGO DE COMPLEMENTOS; QUEDARÁN CUBIERTOS LOS GASTOS MÉDICOS QUE SE EROGUEN DURANTE LA VIGENCIA DEL SERVICIO, POR ENFERMEDADES Y/O ACCIDENTES INICIADOS EN VIGENCIAS ANTERIORES EN LAS PÓLIZAS CONTRATADAS DEL SEGURO DE GASTOS MÉDICOS MAYORES POR CON OTRAS ASEGURADORAS, BAJO LAS SIGUIENTES CONDICIONES:

A) LOS GASTOS MÉDICOS QUE SE EROGUEN, SIEMPRE Y CUANDO SEAN A CONSECUENCIA DE UN ACCIDENTE Y/O ENFERMEDAD AMPARADA Y TRATADA, EN LAS PÓLIZAS DE LAS VIGENCIAS ANTERIORES, CONTRATADAS.

B) PARA LOS EFECTOS DE ESTE BENEFICIO SERA NECESARIO QUE LA VIGENCIA DEL SEGURO NO HAYA SIDO INTERRUMPIDA NI EN LAS ASEGURADORAS ANTERIORES, NI EN EL CAMBIO CON EL PRESTADOR DEL SERVICIO.

C) LAS ENFERMEDADES O ACCIDENTES EN CASO DE SER RECONOCIDOS, NO SERÁN CONSIDERADOS COMO









COMITÉ MUNICIPAL DE ADJUDICACIONES DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PUEBLA LICITACIÓN PÚBLICA CMA-SECAD/IMDP/OOSLMP/SMDIF-LP-001/2017.

PADECIMIENTOS PREEXISTENTES.

D) QUE LA ATENCIÓN MEDICA SE PRESTE EN TERRITORIO NACIONAL.

21.- SISTEMAS DE PAGO DE INDEMNIZACIONES:

A) PAGO DIRECTO

II. PROGRAMACIÓN DE INTERVENCIONES QUIRÚRGICAS Y/O TRATAMIENTOS.

TRÀMITE.- LA PROGRAMACIÓN DE CIRUGIAS SE LLEVARÁ A CABO, CUANDO MENOS, CON CINCO DÍAS HÁBILES DE ANTICIPACIÓN A LA INTERVENCIÓN O TRATAMIENTO; LAPSO EN EL QUE LA COMPAÑÍA ASEGURADORA VALORARÁ LA INTERVENCIÓN Y/O EL TRATAMIENTO Y OTORGARÁ POR ESCRITO AL ASEGURADO LA AUTORIZACIÓN CORRESPONDIENTE QUE DEBE ENTREGAR EN EL ÁREA DE ADMISIÓN DEL HOSPITAL Y AL MÉDICO TRATANTE.

II. REPORTE EN EL HOSPITAL.

TRÁMITE.- EL BENEFICIO DE REPORTE EN EL HOSPITAL SE OTORGARÁ SI EL ASEGURADO AL MOMENTO DE INGRESAR AL HOSPITAL DE LA RED MÉDICA, PRESENTA EN LA ADMISIÓN DEL MISMO SU TARJETA DE IDENTIFICACIÓN Y SU ESTANCIA ES MAYOR A 24 HORAS.

EL BENEFICIO TAMBIÉN OPERARÁ EN EL PAGO DE HONORARIOS MÉDICOS, EN CASO DE HOSPITALIZACIÓN, SIEMPRE QUE EL MÉDICO TRATANTE FORME PARTE DE LA RED MÉDICA DE LA COMPAÑÍA ASEGURADORA. PARA CONFIRMAR LA PROCEDENCIA DEL REPORTE EN EL HOSPITAL Y/O DEL MÉDICO TRATANTE, LA COMPAÑÍA ASEGURADORA POR CONDUCTO DE UN MÉDICO SUPERVISOR, DARÁ UNA CONSTANCIA INDICANDO EL CONCEPTO DE LOS GASTOS A CUBRIR POR PARTE DEL ASEGURADO Y SI EL MÉDICO TRATANTE FORMA PARTE DE LA RED MÉDICA.

B) PAGO POR REEMBOLSO.

EN CASO DE QUE SE LLEGARAN A UTILIZAR LOS SERVICIOS DE HOSPITALES Y/O MÉDICOS QUE NO ESTÉN EN CONVENIO CON LA COMPAÑÍA ASEGURADORA POR EL ASEGURADO, LOS GASTOS EFECTUADOS POR EL ASEGURADO SE CUBRIRÁN MEDIANTE REEMBOLSO.

C) PAGO MIXTO.

PROCEDERÁ CUANDO LOS GASTOS GENERADOS POR EL ASEGURADO, SEAN A CONSECUENCIA DE UNA ENFERMEDAD O ACCIDENTE CUBIERTO, DE CONFORMIDAD CON EL INCISO A) Y OTRA PARTE ES LIQUIDADA POR EL PROPIO ASEGURADO, QUE PAGARÁ EL PRESTADOR DEL SERVICIO MEDIANTE EL SISTEMA DE REEMBOLSO.

D) PAGO COMPLEMENTARIO.

PROCEDERÁ CUANDO SE INICIE UNA RECLAMACIÓN A CONSECUENCIA DE UNA ENFERMEDAD O ACCIDENTE CUBIERTO Y LOS GASTOS GENERADOS Y LIQUIDADOS POR EL ASEGURADO ANTES O DESPUÉS DE LA ATENCIÓN MÉDICA Y/O QUIRÚRGICA AUTORIZADA POR EL PRESTADOR DEL SERVICIO.

E) PAGO DE ACCIDENTE. CUANDO LOS GASTOS EROGADOS POR EL ASEGURADO SEAN A CONSECUENCIA DE UN ACCIDENTE CUBIERTO SE ELIMINARÁ EL PAGO DEL DEDUCIBLE Y DEL COASEGURO.

F) PAGO DE EMERGENCIA MÉDICA. CUANDO EL ASEGURADO HAYA EROGADO GASTOS POR UNA EMERGENCIA MÉDICA Y ÉSTOS SE HUBIERAN EFECTUADO DURANTE EL PERÍODO DE ESTANCIA EN EL HOSPITAL POR DICHA EMERGENCIA, SE ELIMINARÁ EL COASEGURO DE LOS GASTOS DERIVADOS DE LA EMERGENCIA. EN CASO DE QUE LA RECLAMACIÓN SEA PROCEDENTE.

TRÁMITE.- EN CASO DE QUE LA RECLAMACIÓN PROCEDIERA A TRAVÉS DEL SISTEMA DE REEMBOLSO, EL ASEGURADO PRESENTARA LOS FORMATOS Y DOCUMENTOS QUE CONSIDERE EL PRESTADOR DEL SERVICIO

LOS SINIESTROS DEBERÁN SER REEMBOLSADOS EN UN LAPSO NO MAYOR DE 15 DIAS HÁBILES. NO DEBE EXISTIR LÍMITE DE EDAD PARA LOS ASEGURADOS.

EN CASO QUE LOS ASEGURADOS TITULARES DECIDAN INCORPORAR A SUS DEPENDIENTES ECONÓMICOS DESCENDIENTES, ESTA APORTACIÓN CORRERÁ A CARGO DEL TITULAR.

LAS COBERTURAS Y CONDICIONES DEL SERVICIO PARA LOS DEPENDIENTES ECONÓMICOS SERÁN LAS MISMAS QUE PARA LOS TITULARES.

LA ASEGURADORA DEBERÁ ENVIAR UNA COTIZACIÓN PREVIA Y SI EL TITULAR ESTÁ DE ACUERDO CON ELLA, SE PROCEDERÁ A REALIZAR LOS DESCUENTOS CORRESPONDIENTES DE MANERA QUINCENALMENTE VÍA INOMINA

FORMA DE ADMINISTRACIÓN: AUTO-ADMINISTRADA CON AJUSTE ANUAL.









COMITÉ MUNICIPAL DE ADJUDICACIONES DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PUEBLA LICITACIÓN PÚBLICA CMA-SECAD/IMDP/OOSLMP/SMDIF-LP-001/2017.

	NO DEBE DE EXISTIR LIMITE DE EDAD PARA LOS ASEGURADOS	
	TOTAL DE ASEGURADOS SUBGRUPO 1: 106 SUBGRUPO 2: 6 SINIESTRALIDAD 2014: 9.59% SINIESTRALIDAD 2015: 15% SINIESTRALIDAD 2016: 83%	









PARTIDA	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN
1	SERVICIO	1	1.1 OBJETO DEL SERVICIO:
			ASEGURAMIENTO DEL PARQUE VEHICULAR PROPIEDAD DEL SISTEMA MUNICIPAL DIF, QUE SE DESCRIBE EN EL ANEXO 1E ADJUNTO.
			2. INFORMACIÓN DEL SERVICIO
			2.1. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO:
			DE LAS 12:00 HRS, DEL 31 DE DICIEMBRE DE 2016 A LAS 12:00 HRS, DEL 31 DE DICIEMBRE DE 2017.
			2.2. LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO:
			AVENIDA CUE MERLO NO. 201 COL. SAN BALTAZAR CAMPECHE, PUEBLA, PUE.
			2.3. ESPECIFICACIONES "PÓLIZA DEL PARQUE VEHICULAR":
			A) COBERTURA AMPLIA:
			HASTA 10 AÑOS DE ANTIGÜEDAD: AUTOS, CAMIONES, UNIDADES MÉDICAS MÓVILES.
			B) COBERTURA LIMITADA:
			PARA MODELOS CON MÁS DE 10 AÑOS DE ANTIGÜEDAD: AUTOS, CAMIONES, UNIDADES MÉDICAS MÓVILES.
			LAS COBERTURAS Y LÍMITES DE RESPONSABILIDAD PARA TODO EL PARQUE VEHICULAR SE DESCRIBEN EN EL ANEXO 2E ADJUNTO.
			EN CASO DE QUE EN ALGUNOS VEHÍCULOS, DADA LA ANTIGÜEDAD DE LOS MISMOS, NO SE CUENTE CON FACTURA, ÚNICAMENTE SE COMPROBARÁ LA PROPIEDAD MEDIANTE UN "ACTA DE ACREDITACIÓN DE PROPIEDAD", ELABORADA POR EL REPRESENTANTE LEGAL O SU EQUIVALENTE DEL SISTEMA MUNICIPAL DIF.
			ÍNDICE DE SINIESTRALIDAD: EJERCICIO FISCAL 2014: 59.02% EJERCICIO FISCAL 2015: 60% EJERCICIO FISCAL 2016: 18%
			2.3.1 CONDICIONES ESPECIALES:
			A) SE CUBRE LA ESTANCIA EN EL CORRALÓN HASTA POR UN LÍMITE DE \$150,000.00 POR EVENTO, PARA CUALQUIER UNIDAD PROPIEDAD DEL SISTEMA MUNICIPAL DIF.
			B) NO EXISTE LIMITANTE DE CASOS DE SINIESTROS PARA CONDUCTORES SIN LICENCIA.
			C) REEMBOLSO DE DEDUCIBLE DE DAÑOS MATERIALES, CUANDO EL MINISTERIO PÚBLICO DICTAMINE A FAVOR DEL ASEGURADO.
			D) INICIO DE TRÁMITE DE INDEMNIZACIÓN POR ROBO TOTAL A LOS 15 DÍAS DE REPORTADO EL SINIESTRO.
			E) REPARACIÓN DE VEHÍCULOS DE MODELO ACTUAL Y CUATRO AÑOS ANTERIORES EN AGENCIAS.
			F) SE OTORGAN 10 DÍAS HÁBILES CON COBERTURA AUTOMÁTICA PARA VEHÍCULOS NUEVOS DE AGENCIA.









COMITÉ MUNICIPAL DE ADJUDICACIONES DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PUEBLA LICITACIÓN PÚBLICA CMA-SECAD/IMDP/OOSLMP/SMDIF-LP-001/2017.

G) REDUCCIÓN DE DEDUCIBLE EN ROBO PARA UNIDADES GRABADAS CON IDENTICAR (SE GRABAN SIN COSTO AUTOS Y PICK UPS HASTA 3.5 TONELADAS DE USO PARTICULAR).
H) CLÁUSULA DE ERRORES Y OMISIONES, ASÍ COMO DE AMPARAR HASTA 20 EVENTOS AL AÑO DE UNIDADES NO INCLUIDAS EN EL PARQUE VEHICULAR QUE SEAN PROPIEDAD DEL SISTEMA MUNICIPAL DIF.
I) RESPONSABILIDAD CIVIL EN EXCESO DE \$10'000,000.00
J) PAGO ADMINISTRATIVO DE DEDUCIBLES DE DAÑOS MATERIALES CUANDO SEA SOLICITADO.
K) MUERTE DEL CONDUCTOR POR \$150,000.00 M.N.









LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO ESTATAL Y MUNICIPAL ARTÍCULO 77

La Secretaria, los Comités Municipales, las dependencias y las entidades se abstendrán de recibir propuestas o celebrar contrato alguno en las materias a que se refiere esta Ley, en su caso, con las personas siguientes:

I. Aquéllas en que el servidor público que intervenga en cualquier etapa de los procedimientos de adjudicación y contratación, tenga interés personal, familiar o de negocios, incluyendo aquéllas de las que pueda resultar algún beneficio para él, su cónyuge o sus parientes consanguíneos hasta el cuarto grado, por afinidad o civiles, o para terceros con los que tenga relaciones profesionales, laborales o de negocios, o para socios o sociedades de las que el servidor público o las personas antes referidas formen o hayan formado parte;

II. Las que desempeñen un empleo cargo o comisión en el servicio público, o bien las sociedades de que dichas personas formen parte, así como las inhabilitadas para desempeñar un empleo, cargo o comisión en el servicio público;

III. Aquellos proveedores que, por causas imputables a ellos mismos, la contratante les hubiere rescindido administrativamente más de un contrato dentro de un lapso de dos años calendario contados a partir de la notificación de la primera rescisión, impedimento que prevalecerá ante todas las dependencias o entidades estatales y municipales durante dos años calendario contados a partir de la notificación de la rescisión del segundo contrato:

IV. Las que se encuentren inhabilitadas por resolución de la SEDECAP, los Comités Municipales o la Contraloría Municipal, en los términos de este ordenamiento o de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas para el Estado de Puebla; o su inscripción en el Padrón de Proveedores se encuentre suspendida o cancelada;

V. Los proveedores que se encuentren en situación de atraso en las entregas de los bienes o en la prestación de los servicios por causas imputables a ellos mismos, respecto de otro u otros contratos celebrados del la misma Administración Pública Estatal o Municipal, siempre y cuando éstas hayan resultado gravemente perjudicadas.

VI. Aquéllas que hayan sido declaradas en suspensión de pagos, estado de quiebra o sujetas a concurso de acreedores;

VII. Aquéllas que presenten propuestas en una misma partida de un bien o servicio en un procedimiento de contratación y que se encuentren vinculadas entre si por algún socio o asociado común;

VIII. Las que pretenden participar en un procedimiento de contratación y previamente hayan realizado o se encuentren realizando, por si o a través de empresas que conformen parte del mismo grupo empresarial, en virtud de otro contrato, trabajos de análisis y control de calidad, preparación de especificaciones, presupuesto, o la elaboración de cualquier documento vinculado con el procedimiento con el que se encuentran interesados en participar;

IX. Aquellas que por si o a través de empresas que formen parte del mismo grupo empresarial pretendan ser contratadas para elaboración de dictámenes, Peritajes y avalúos, cuando estos hayan de ser utilizados para resolver discrepancias derivadas de los contratos en que dichas personas o empresas sean parte;

X. Las que celebren contratos sobre las materias reguladas por esta Ley contraviniéndola o sin estar facultadas para hacer uso de derecho de propiedad intelectual, o las que actúen dolosamente o de mala fe; y

XI. Las demás que por cualquier causa se encuentren impedidas para ello por disposición de Ley.





